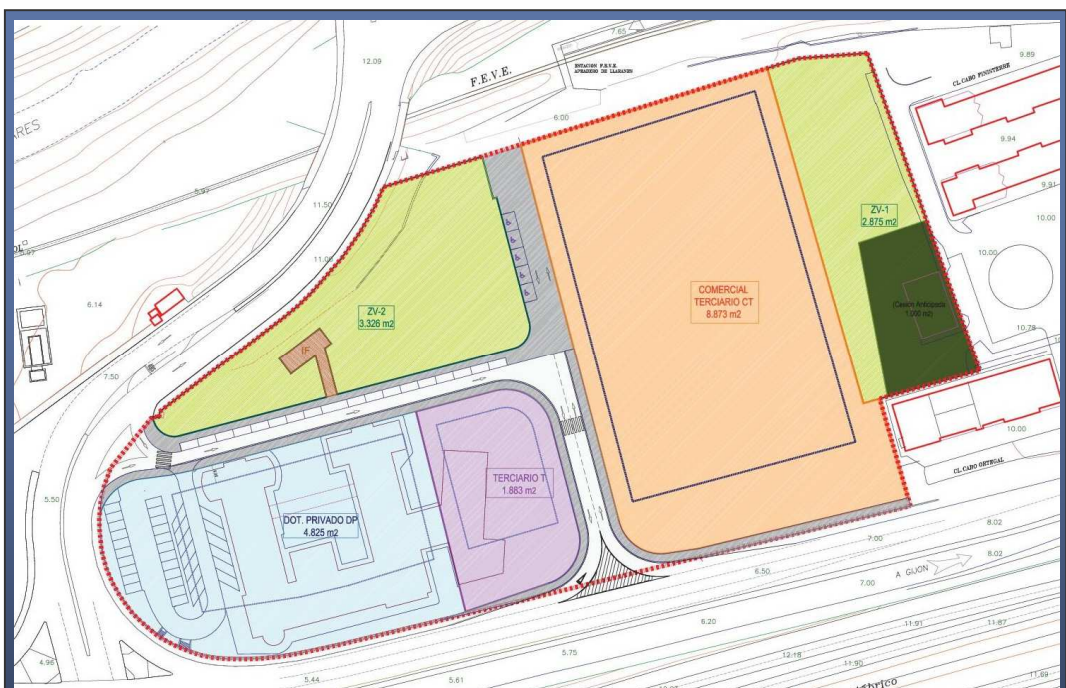




PLAN ESPECIAL APR S-11 “HOSPITALILLO DE ENSIDESA”, EN AVILES

ARQUITECTO: CARLOS CABRERA CEÑAL

ABRIL 2016

AYUNTAMIENTO DE AVILES MMR
REGISTRO AUXILIAR - ATENCION CIUDADANA
ENTRADA
Fecha 14-07-16 13:23:53
N. Neg/Gen 12.536/
Código ATCE100908
Código Doc. ATC10EG21

INDICE DE DOCUMENTOS

A.- MEMORIA INFORMATIVA

B.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

C.- MEMORIA DE GESTION

D.- NORMATIVA

E.- ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

**F.- PLANOS DE INFORMACIÓN Y
ORDENACIÓN**

A.- MEMORIA INFORMATIVA

A1. ANTECEDENTES

A2. OBJETO

A3. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

A4. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL ÁMBITO

A4.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

A4.2. ACCESOS

A4.3. EDIFICACIONES EXISTENTES

A4.4. INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

A4.5. SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS

A5. CONDICIONES URBANÍSTICAS

B.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

B1. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PLAN ESPECIAL

B2. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN

B3. ESTRUCTURA URBANA Y ZONIFICACIÓN

B3.1. USOS Y EDIFICABILIDADES ASIGNADAS

B4. INFRAESTRUCTURAS

B4.1. VIARIO

B4.2. APARCAMIENTOS

B4.3. RED ABASTECIMIENTO DE AGUA

B4.3.1. ESTIMACIÓN DE CONSUMO

B4.3.2. BOCAS DE RIEGO E INCENDIOS

B4.3.3. REDES DE HIDRANTES EXTERIORES

B4.4. RED DE SANEAMIENTO

B4.4.1. ESTIMACIÓN DE CAUDALES DE AGUAS PLUVIALES

B4.4.2. ESTIMACIÓN DE CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES

B4.5. RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

B4.5.1. PREVISIÓN DE CARGAS

B4.6. RED DE TELECOMUNICACIONES

B4.7. RED DE ALUMBRADO

B4.8. RED DE SUMINISTRO DE GAS

B.5. JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUADA CONEXIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES Y LOCALES ORDENADOS A LOS SISTEMAS GENERALES EXISTENTES

B5.1 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION EN MATERIA DE FERROCARRILES Y DE CARRETERAS

B5.2 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE AVIACIÓN CIVIL

B6. JUSTIFICACION URBANISTICA

B6.1. EDIFICABILIDAD

B6.2. APROVECHAMIENTO

B6.3. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DE DOTACIONES, ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES PUBLICOS

B6.3.1. RELACIÓN DE ZONAS VERDES PROYECTADAS

B6.3.2. CESIÓN DE APROVECHAMIENTO

B6.4. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 83 DEL TROTU y 190 DEL ROTU EN RELACION CON LOS CONTENIDOS DOCUMENTALES DE LOS PLANES ESPECIALES (PARCIALES) DE INICIATIVA PARTICULAR.

B7. IDENTIFICACION DE LOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y CULTURALES SIGNIFICATIVOS

B7.1. JUSTIFICACIÓN DE LA INNECESARIEDAD DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

C. MEMORIA DE GESTION

C.1. SISTEMA DE ACTUACION Y DELIMITACION DE UNIDADES

C.2. PLAN DE ETAPAS

D. NORMATIVA

D.1. CAPÍTULO I. CRITERIOS GENERALES

- Artículo 1. Ámbito de Aplicación
- Artículo 2. Aplicación Subsidiaria del Plan General
- Artículo 3. Criterios de Interpretación

D2. CAPÍTULO III. ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN Y NORMATIVA ZONAL

- Sección Primera: Tipología Comercial y Terciario (CT y T)
 - Artículo 4. Definición
 - Artículo 5. Edificabilidad
 - Artículo 6. Emplazamiento
 - Artículo 7. Alturas
 - Artículo 8. Ordenación de parcelas
- Sección Segunda: Tipología Dotacional Privada (DP)
 - Artículo 9. Definición
 - Artículo 10. Edificabilidad
 - Artículo 11. Emplazamiento
 - Artículo 12. Alturas
 - Artículo 13. Ordenación de parcelas
- Sección Tercera: Normativa Zonal
 - Artículo 14. Zonas Comercial CT y Terciario T
 - Artículo 15. Zona Dotacional Privado DP
 - Artículo 16. Zonas Verdes
 - Artículo 17. Zona de Infraestructuras
 - Artículo 18. Disposición transitoria única
 - Artículo 19. Cumplimiento de la normativa en materia de ruido
 - Artículo 20. Servidumbres aeronáuticas
 - Artículo 21. Colector interceptor del río Alvares

E. ESTUDIO ECONOMICO Y FINANCIERO

E1. PRESUPUESTO

E2. INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

F. PLANOS DE INFORMACIÓN Y ORDENACIÓN

A.- MEMORIA INFORMATIVA

A1. ANTECEDENTES

El ámbito del presente Plan Especial, delimita una parcela propiedad de la empresa ArcelorMittal España S.A., y formaba parte de las instalaciones de la antigua Empresa Nacional Siderúrgica S.A. (ENSIDESA), de las cuales se mantiene en esta parcela un edificio vinculado a usos sanitarios, denominado “Hospitalillo”.

Actualmente estas grandes industrias tienden a la concentración en la actividad industrial y la externalización de los servicios complementarios, como modo de optimizar los recursos. En este sentido, la empresa propietaria decide, en su reorganización, trasladar esta actividad complementaria, liberando la parcela de los usos vinculados a la Gran Industria para su incorporación a la trama urbana contigua, formada por poblados residenciales de la antigua Factoría.

Para ello se solicita una modificación del planeamiento, recogiendo la parcela como Área de Planeamiento Remitido APR-S11, con un uso genérico de Locales Abiertos al Público. Esta modificación, tramitada bajo el número de expediente municipal 877/2010, se aprueba definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Avilés el 25 de abril de 2014, BOPA 27 de mayo de 2014.

Se propone así la reutilización del edificio existente con otros usos dotacionales privados, así como la creación de dos zonas comerciales, la urbanización de un vial interior de acceso a las parcelas y al apeadero de FEVE contiguo y la creación de una zona verde pública vinculada al poblado anexo de Garajes.

Una vez aprobada la modificación de Planeamiento se solicitó la segregación de esta parcela como finca independiente, desvinculándola también registralmente del Suelo de Gran Industria. Esta segregación ha sido aprobada por resolución de fecha 30/12/2014.

A2. OBJETO

El presente Plan Especial, se redacta por encargo de la empresa ArcelorMittal España S.A. con el fin de definir la ordenación y desarrollo del Área de Planeamiento Remitido APR-S11 denominada Hospitalillo de ENSIDESA.

De acuerdo con el artículo 67 del Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, TROTUAS, en correspondencia con los artículos 191 y 192 del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, ROTU, el objeto general del Plan Especial, será la ejecución de operaciones integradas de reforma interior, mediante una actuación de renovación urbana, en este caso en el ámbito APR S-11 definido desde la modificación del PGO, integrando un espacio inicialmente considerado como industrial, en la trama urbana existente.

El documento se concreta con la precisión propia del fin al que se destina, siguiendo lo dispuesto en el artículo 193 del ROTU. Igualmente se atiende a las determinaciones señaladas desde el artículo 2.04 de la normativa del PGO de Avilés.

Como documento urbanístico, su principal objetivo será desarrollar y completar las determinaciones previstas en el PGO para el ámbito APR S-11.

A3. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Está situado al Este de la ciudad de Avilés, en el barrio de Llaranes del que forma parte. Es así netamente urbano y su caracterización viene determinada por la implantación de la Empresa Nacional Siderúrgica ENSIDESA en los años cincuenta, constituyendo esta zona el borde Sur de la actividad netamente industrial, separada de ella por el río Alvares y el trazado del ferrocarril. Entre estos límites y la carretera AS-32 se desarrollaron áreas de servicios, dotaciones y poblados residenciales vinculados a la Gran Industria, entre los cuales se encuentra el denominado Hospitalillo de ENSIDESA.

Este último se encuentra entre los poblados de Garajes al Este y El Cruce al Oeste, separado por el acceso al nuevo Parque Empresarial Principado de Asturias instalado en parte de los antiguos terrenos industriales.

En el entorno no se localiza ninguna Unidad Hidrogeológica definida en el Plan Hidrológico Norte II.

A4. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL ÁMBITO

A4.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Con un perímetro de forma irregular esta constituido por una única parcela, una propiedad de ArcelorMittal España S.A., de 24.801 m², que formaba parte de la finca registral 7.041, cuya segregación se encuentra aprobada, siendo en estos momentos una finca registral independiente, la nº 33.888.

Presenta una topografía llana, excepto en su proximidad al lindero Este donde cuenta con un fuerte desnivel en caída hacia el Oeste. En su interior alberga actualmente dos edificios: uno denominado “Hospitalillo”, construido en el año 1.954 por la empresa ENSIDESA para usos sanitarios de sus empleados y familias. El otro, igualmente de dos plantas y más reciente construcción, está destinado a rehabilitación.

Igualmente, existen dos pequeñas construcciones dedicadas a instalaciones, previéndose su demolición.

A4.2. ACCESOS

Actualmente existen dos accesos: uno al Sur, desde la carretera AS-19 Avilés-Gijón, que comunica con el apeadero de FEVE situado en al Norte del ámbito, y otro al Oeste, desde el vial de acceso al Parque Empresarial, que da servicio al conjunto sanitario. Ambos se encuentran enlazados en el interior del ámbito.

A4.3. EDIFICACIONES EXISTENTES

Dentro del ámbito existen las siguientes edificaciones:

- HOSPITALILLO

Edificio en forma de "U", situado en el Suroeste del ámbito, paralelo a la carretera AS-19. Consta de planta semisótano con uso actual de almacenes, locales de instalaciones y vestuarios, y dos plantas altas con usos sanitarios de consultas externas y servicios.

Sus superficies construidas por planta son las siguientes:

SOTANO	1.509,04 m ²
PB. BAJA	1.687,54 m ²
PL. PRIMERA	1.457,52 m ²
TOTAL	4.654,10 m²

- REHABILITACIÓN

Edificio situado al Este del anterior, anexo al mismo a través de un paso de conexión. Cuenta con dos plantas sobre rasante ambas con usos sanitarios.

Las superficies construidas por planta son las siguientes:

PB. BAJA	579,67 m ²
PL. PRIMERA	386,23 m ²
TOTAL	965,90 m²

- CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Infraestructura eléctrica situada en la zona Noroeste de la parcela, para servicio de los edificios sanitarios. Cuenta con una superficie de 110,00 m²

A4.4 INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

- Viarios

Los dos viarios que limitan con el ámbito, carretera regional AS-19 (que discurre paralela a la Nacional 632) y el de acceso al PEPA, cuentan con calzada pavimentada, encintado de aceras y alumbrado público. En el interior del ámbito los viales cuentan así mismo con calzadas pavimentadas y encintado de aceras perimetrales a los edificios.

- Red eléctrica

Paralela al ámbito por el lindero Norte discurre una línea aérea de alta tensión de la factoría siderúrgica. En el interior, próximo a la parcela municipal, dispone de un centro de transformación instalado para dar servicio a las instalaciones del Hospitalillo, que se suministra mediante una línea subterránea de 22kVA, con el trazado representado en el plano correspondiente, según los datos facilitados por la empresa suministradora EDP HC- ENERGÍA.

- Red de Gas

Existe una red de Media Presión que discurre próxima al lindero Sur, paralela a la carretera AS-19 y bordea así mismo, parte del lindero Oeste. El trazado de la misma, representado en el plano de Información, corresponde al aportado por la empresa suministradora EDP HC- ENERGIA. En su paso por la zona Sur de la parcela tiene constituida la correspondiente servidumbre.

- Abastecimiento de agua

Los edificios existentes están en servicio y cuentan con suministro de agua desde la red municipal.

- Red de saneamiento

Por el lindero Norte discurre el trazado del colector del río Alvares, de reciente ejecución, que se introduce en el ámbito antes de cruzar el vial de acceso al PEPA. Al mismo se encuentra conectada la red actual de saneamiento de los

edificios existentes. En su paso por la zona Norte de la parcela tiene constituida la correspondiente servidumbre.

A4.5. SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS

Al estar el ámbito del Plan Especial incluido en las zonas afectadas por servidumbres aeronáuticas “la ejecución de cualquier construcción, instalaciones (postes, antenas, aerogeneradores – incluidas las palas -, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares)) o plantación, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 30 y 31 del Decreto 584/72 modificado por Real Decreto 297/2013.

Asimismo, “excepcionalmente , conforme al artículo 33 del Decreto 584/1972 modificado por Real Decreto 297/2013, podrán ser autorizadas las construcciones de edificaciones o instalaciones que, aun superándose los límites establecidos por las servidumbres aeronáuticas, quede acreditado, a juicio de la AESA, que no se compromete la seguridad, ni queda afectada de modo significativo la regularidad de las operaciones de las aeronaves o que se trata de un supuesto de apantallamiento. A tales efectos, los promotores de nuevas actuaciones podrán presentar un estudio aeronáutico de seguridad.”

A5. CONDICIONES URBANÍSTICAS

Plan General de Ordenación Urbana de Avilés

El Planeamiento en vigor en el concejo de Avilés es el PGO con acuerdo de aprobación definitiva publicado en el BOPA nº 163 con fecha de 15 de Julio de 2006. Este documento clasificaba el ámbito como Suelo Urbano con la calificación de Gran Industria.

El 4 de febrero de 2010 ArcelorMittal España S.A. solicita una Modificación Puntual del PGOU, para la incorporación del ámbito a la trama urbana colindante,

como suelo urbano no consolidado, a través de la delimitación de un Área de Planeamiento Remitido, denominada APR S-11 “Hospitalillo de ENSIDESA”.

Esta modificación, tramitada bajo el número de expediente municipal 877/2010, se aprueba definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Avilés el 25 de abril de 2014, BOPA 27 de mayo de 2014.

Con fecha 18 de octubre de 2010, ArcelorMittal España S.A. y el Ayuntamiento de Avilés, en el marco de la tramitación que se estaba llevando a cabo, suscriben Convenio Urbanístico para la cesión anticipada de terrenos en la APR S-11 “Hospitalillo de Ensidesa”, en virtud del cual la primera cede anticipadamente al segundo, una superficie de 1.000 m² de la finca registral número 7.041 con destino a zonas verdes públicas. Esta cesión, se hizo a cuenta de los deberes urbanísticos que el desarrollo del polígono APR S-11 conlleva.

Se transcribe a continuación la ficha urbanística correspondiente al Área de Planeamiento Remitido APR S-11 aprobada:

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AVILÉS ÁMBITOS DE NUEVA ORDENACIÓN EN SUELO URBANO

CLAVE:	APR – S11
TIPO DE ÁMBITO:	Área de Planeamiento Remitido
NOMBRE:	Hospitalillo de ENSIDESA

CRITERIOS Y OBJETIVOS

Se propone la revitalización de la zona del antiguo “Hospitalillo” de ENSIDESA, actualmente con un mínimo uso de consultas externas pendientes de traslado, situada entre dos ámbitos residenciales y desvinculada del uso industrial, mediante la delimitación de una Unidad de Actuación para la reutilización del edificio como uso de alojamientos temporales u otro dentro de la categoría de Locales Abiertos al Público, la creación de una zona comercial, la urbanización de un vial interior de acceso a las parcelas y al apeadero de FEVE y la creación de una zona verde pública vinculada al poblado anexo de Garajes.

CONDICIONES PARTICULARES

El Plan Especial determinará los usos acordes con la zonificación a definir, estableciendo la zona verde de cesión, anexa al poblado de Garajes, concretando el trazado y sección del vial, así como los adecuados accesos desde la carretera general y el viaducto.

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AVILÉS
ÁMBITOS DE NUEVA ORDENACIÓN EN SUELO URBANO
CONDICIONES GENERALES Y PARÁMETROS**

CLAVE:	APR – S11
TIPO DE ÁMBITO:	Área de Planeamiento Remitido
NOMBRE:	Hospitalillo de ENSIDESA

Clasificación del suelo: Área de Planeamiento Remitido

Aprovechamiento urbanístico:

- Superficie del ámbito 25.827 m²
- Edificabilidad bruta: 0,35 m²/m²
- Uso característico: Locales Abiertos al Público

Gestión:

- Iniciativa de planeamiento: Privada
- Sistema de actuación: Compensación
- Planeamiento de desarrollo: Plan Especial

Plazos:

- Primer cuatrienio PGOU

Ordenación pormenorizada:

- Calificación de los suelos públicos

<u>Código</u>	<u>Calificación</u>	<u>m² suelo</u>
V	Viario	Según P.E.
ZV	Zona verde	A definir por el P.E., con una superficie mínima del 25% del ámbito del Área

- Calificación de suelos privados

<u>Código</u>	<u>Calificación</u>	<u>m² suelo</u>	<u>m² construible</u>
	Según P.E.	-	9.039

Aprovechamiento medio:

$$A_m = \frac{10.692 m^2}{25.827 m^2} = 0,414 m^2 / m^2$$

B.-MEMORIA JUSTIFICATIVA

B1. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PLAN ESPECIAL

El PGO, bajo a denominación genérica de “Ámbitos de Gestión” considera diversas clases de ámbitos, generalmente de suelo urbano no consolidado, en los que se prevé la realización de actuaciones de urbanización, reforma interior u obtención de dotaciones comunitarias.

Entre estos suelos, se sitúan las denominadas Áreas de Planeamiento Remitido, APR, en las que a falta de una ordenación de detalle, esta se definirá con la obligatoriedad de redactar un planeamiento de desarrollo.

Entre las diferentes tipos de APR que el PGO distingue, se encuentran “las ordenaciones planteadas a partir de la desaparición de grandes instalaciones industriales, ENSIDESA, y de la eliminación de las barreras ferroviarias”.

Para el ámbito denominado “Hospitalillo de ENSIDESA”, la ficha correspondiente, APR-S11, señala como planeamiento de desarrollo la figura de Plan Especial.

B2. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACION

Tal y como se indica en la ficha del ámbito de ordenación APR-S11, se pretende la revitalización de éste zona, situada entre dos ámbitos residenciales y desvinculada del uso industrial, mediante su incorporación a la trama urbana colindante con un uso característico de Locales Abiertos al Público. Para ello se proyecta la reutilización del edificio del antiguo Hospitalillo de ENSIDESA con nuevas actividades, la incorporación del uso Comercial que dé servicio a la zona, y la urbanización de viario interior de acceso a los diferentes usos y al apeadero de FEVE, así como la creación de zonas verdes públicas, en especial vinculadas al poblado de Garajes.

A este efecto, los condicionantes de partida y criterios seguidos en el desarrollo del Polígono, han sido los siguientes:

- La cesión para zonas verdes señalada en la APR S-11, es notablemente superior a la establecida en la normativa vigente, toda vez que gran parte de la misma se destina al servicio del poblado anexo de Garajes, de la cual, incluso, parte se cede anticipadamente.
- La preexistencia del conjunto de edificaciones del Hospitalillo, de las cuales el edificio principal, fundamentalmente, se pretende conservar.
- Los accesos al ámbito que hicieran viables los usos previstos, con la menor interferencia en las comunicaciones existentes y que a su vez dieran servicio al apeadero de FEVE.
- Las zonas de servidumbre de tanto de la carretera comarcal AS-19 al Sur, como de la línea ferroviaria de FEVE al Norte.
- La preexistencia de la infraestructura de saneamiento - colector del río Alvares- y del centro de transformación eléctrico que sirve al Hospitalillo.

B3. ESTRUCTURA URBANA Y ZONIFICACIÓN

Se propone la ordenación del polígono desde un vial principal de doble circulación con trazado en forma de "L", con entrada y salida desde la carretera AS-19 y con entrada de una sola dirección, desde el vial de acceso al Parque Empresarial, y otro secundario, peatonal con acceso de vehículos ocasionalmente, que da servicio al apeadero de FEVE.

La disposición de estas vías conforma tres áreas, una dedicada fundamentalmente a Zona Verde, y otras dos destinadas a albergar el aprovechamiento lucrativo correspondiente al polígono así como una segunda Zona Verde vinculada al poblado contiguo de Garajes.

Dentro de estas áreas, se proyecta la distribución de la edificación según tres zonas; la primera, de 4.825,00 m², corresponde al edificio principal del Hospitalillo y se le asigna uso Dotacional Privado. La segunda, de 1.883,00 m², a continuación de la anterior y en la que queda incluido el edificio de Rehabilitación, destinada a Usos Terciario; y una tercera, de 8.875,00 m², a la que se le asignan Usos Comercial y Terciario.

La primera de las Zonas Verdes descritas, de 3.326,00 m², vinculada directamente a la ordenación del polígono, incluye en su perímetro una zona de infraestructuras de 110 m², que alberga el transformador eléctrico que da servicio actualmente al complejo sanitario del Hospitalillo, y su acceso.

La otra Zona verde, de 2.875,00 m², incluye la superficie de 1.000,00 m² cedida anticipadamente al Ayuntamiento, según el convenio urbanístico ya mencionado en esta memoria.

B3.1. USOS Y EDIFICABILIDADES ASIGNADAS

La zonificación establecida se resume en el siguiente cuadro de usos y edificabilidades asignadas a los mismos:

ZONAS	SUPERF. (m ²)	EDIF. ASIGNADA (m ²)
ZV1, ZONA VERDE 1	2.875,00	
ZV2, ZONA VERDE 2	3.326,00	
DP, DOTACIONAL PRIVADO	4.825,00	3.145,06
CT, COMERCIAL/TERCIARIO	8.873,00	3.500,00
T, Terciario	1.883,00	1.095,19
IF, ZONA INFRAESTRUCTURA	110,00	
VIALES	2.909,00	
TOTAL	24.801,00	7.740,25

B.4. INFRAESTRUCTURAS

B4.1. VIARIO

La comunicación interior del polígono se articula según dos viarios, uno rodado con trazado en “L” que conforma los dos accesos y la distribución a las diferentes zonas proyectadas, y otro peatonal, con acceso rodado ocasional y que sirve al apeadero de FEVE.

El primero de ellos corresponde, de acuerdo con la clasificación establecida en el Capítulo II de la Normativa del PGOU dedicado a la Red Viaria, a una Vía Secundaria, cumpliendo las características mínimas establecidas en el artículo 9.06 de esta norma con las diferentes dimensiones en su tramo de doble dirección de acceso y salida desde la AS-19 de 6,5 m de calzada y dos aceras de 2,3 y 2,5 m, y en el tramo de única dirección de acceso desde el viario al Parque Empresarial, con calzada de 5,7 m que incluye una zona de aparcamientos en fila de 2,2 m de ancho, y dos aceras de 2,0 y 2,3 m. respectivamente.

Se cumplimentan así las dimensiones mínimas para estos viales establecidas en la normativa del PGO, así como los radios de giro mínimos.

La doble dirección del tramo inicial del vial, desde la carretera AS-19 hasta el vial compartido de acceso al apeadero de FEVE, se justifica de acuerdo con las indicaciones del Estudio de Tráfico realizado, con el fin de evitar una mayor afluencia de vehículos en el cruce con el acceso al PEPA, así como por el correcto funcionamiento del flujo de tráfico en la parcela comercial.

Dado que en sentido de acceso desde la citada carretera, se produce un “fondo de saco” salvo para el acceso a la zona comercial, el proyecto de urbanización deberá prever en el cruce de inicio, la señalización necesaria tanto del fondo de saco como de acceso restringido al uso comercial.

El vial de acceso al apeadero de FEVE, proyectado como vía compartida según se define en el artículo 9.07 de la normativa del PGO, cuenta con una dimensión total de 10 m entre alineaciones.

El tratamiento de superficies de calzada, aceras y vías compartidas se definirán en el proyecto de urbanización, en atención al artículo 9.11 de la normativa del PGO, donde se justificará el cumplimiento la supresión de barreras arquitectónicas de acuerdo a la normativa vigente. En este sentido, se prevé la ampliación del ancho de la acera existente en la zona Sur del ámbito lindante con la carretera AS-19 hasta los 2,30m.

B4.2. APARCAMIENTOS

Los usos previstos, Dotacional Privado, Comercial y Terciario, conllevan la necesidad de amplios aparcamientos en sus propias parcelas, habiéndose proyectado, no obstante, una línea de 17 plazas contiguas a la Zona Verde 2, en el vial de dirección única.

En el vial mixto, se sugiere la posibilidad de disponer, al menos de 5 plazas incluidas en la propia vía, dejando un paso libre de 6,30 m.

Las plazas de aparcamiento cumplen, en cuanto a disposición y dimensiones, lo señalado en el artículo 9.13 de la normativa del PGO.

B4.3. RED ABASTECIMIENTO DE AGUA

El esquema de la instalación propuesta atiende a las características de la infraestructura existente, de acuerdo con los datos remitidos por la compañía suministradora.

Todas las conducciones serán subterráneas siguiendo el trazado de las aceras, su diseño y dimensionamiento se proyectará de acuerdo con las especificaciones de suministro, y en atención a los artículos 9.17, 9.18, 9.19, 9.20 y 9.21, de las NN.UU. vigentes.

Se realizará red mallada de fundición dúctil, alimentándose de la tubería FC Ø200 mm frente al hospitalillo en la C/ Metalúrgicos.

La tubería de fibrocemento de Ø100 mm que discurre por el interior de la parcela CT1, será sustituida por una nueva tubería de fundición dúctil del mismo diámetro 100 mm que discurrirá por la nueva acera a ejecutar, y conectará con la red existente, y con la nueva red proyectada en vial V-2.

Por otro lado se realizará renovación de las redes existentes bajo la parcela del hospitalillo, instalándose tubería de fundición dúctil de Ø200 mm bajo la acera existente de la parcela del hospitalillo con la carretera AS-19.

Se han dimensionado las tuberías de abastecimiento en base a los consumos existentes y previstos proyectando tuberías de fundición dúctil para la red general, y las acometidas domiciliarias mediante tubería de PN de 16 atm de presión nominal.

El diámetro interior mínimo de la red será de 100 mm y la velocidad interior de agua en las distintas conducciones estará comprendida entre 0,5 y 1,5 m/seg.

En los cruces de carretera se protegerá la tubería con hormigón HM-20/P/40/I y se dispondrán arquetas de registro a ambos lados de la calzada para evitar faltas de suministro en posibles reparaciones de los viales.

Como hipótesis de cálculo se ha considerado una presión de suministro en el punto de conexión a la red de 5,0 Kg/cm².

B4.3.1. ESTIMACIÓN DE CONSUMO

Dotación de abastecimiento

Se considera para la zona industrial, comercial y/o dotacional un consumo estimado de 86,4m³ diarios por Ha neta, que son 8,64 l/m² diarios. Se considera un coeficiente punta de 3.

Dotación de hidrantes

Se considera para el hidrante un consumo de 1.000 l/minuto, debiendo permitir la red el funcionamiento de dos de ellos simultáneamente durante dos horas, confirme al art. 9.51.4 de las NN.UU. vigentes.

El consumo del hidrante será de 16,66 l/seg.

Dotación de riego

Se dispondrán bocas de riego e incendios cada 50 metros en toda la longitud de la red viaria, conforme al artículo 9.22 de las NN.UU. vigentes.

Se supone una dotación para limpieza de viales de 1,2 l/m² día, y para riego de la zona verde de 2,0 l/m² día. (Datos obtenidos de la "Guía para la Redacción de los Proyectos de Urbanización" del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España").

Una vez definida las dotaciones calcularemos la demanda total de la red de abastecimiento.

USO	Superficie (m ²)	Consumo l/m ² día	Caudal unitario l/s	Coeficiente Punta	Caudal Inst. máximo (l/seg)
Zona Industrial Comercial/Dotación	15.581 m ²	8,64	1,57	3	4,71
Hidrante				----	16,66
Riego/Limpieza viales	2.909	1,2	0,04	----	0,12
Riego Zona verde	6.201	2	0,14	----	0,42
TOTAL					21,91

B4.3.2. DIMENSIONAMIENTO RED DE ABASTECIMIENTO

Se realiza un predimensionamiento de la red de abastecimiento, teniendo en cuenta que la velocidad recirculación del agua deberá quedar por encima del mínimo establecido y por debajo del máximo.

Para el caudal demandado del ámbito de estudio de 21,91 l/seg, conforme el monograma de para tuberías de fundición dúctil basado en las ecuaciones de Darcy-Weisbach, la nueva tubería de 200 mm de diámetro, para dicho caudal, la velocidad del agua en dicha tubería será de 0,75 m/s produciéndose una pérdida de carga de 2,25%.

Para el caudal demandado para la parcela CT y Zonas verdes de 2,84 lt/seg, conforme el monograma de para tuberías de fundición dúctil basado en las ecuaciones de Darcy-Weisbach, la nueva tubería de 100 mm de diámetro, para dicho caudal, la velocidad del agua en dicha tubería será de 0,54 m/s produciéndose una pérdida de carga de 2,85%.

No puede darse cumplimiento al art 9.15.4, 3er párrafo de las NN.UU., ya que no es posible suministrar el caudal exigido al hidrante de 16,66 l/s a una presión de 10 m.c.a. porque la red no es capaz de suministrar presiones superiores a 70 m.c.a. en estático. No obstante, en el proyecto de urbanización se realizará un cálculo detallado mediante una aplicación informática adecuada de la red proyectada y su influencia en la red existente.

B4.4. RED DE SANEAMIENTO

La red de saneamiento será unitaria y se conectara al pozo del canal de entrada del aliviadero I-14, llegando a él a través del colector que discurre por el vial V1.

Existe servidumbre en las parcela del ámbito de actuación del plan especial del colector de río Albares conforme nota simple informativa número 2015/5567 del Registro de la Propiedad de Avilés Nº 2, que indica : 2) *Conforme a la octava nota marginal extendida al margen de la inscripción 1ª con fecha de 8 de julio de 1991, a favor del predio dominante, Poblado de Garajes, finca registral 19.362, se constituye una servidumbre de acueducto, el cual está formado por colectores subterráneos de hormigón que partiendo de zona próxima a la fachada Norte del edificio señalado con el Plano D-8, del Poblado de Garajes,*

discurre a profundidad variable desde el cierre de la finca por su lindero Sur, hacia el Norte, hasta enlazar con el colector de saneamiento de las Oficinas de Estudios y Proyectos, que causó la inscripción 1ª de fecha de cinco de febrero de mil novecientos setenta.

La red de saneamiento cumplirá las condiciones generales de diseño del artículo 9.25 de las NN.UU. vigentes.

Los materiales a utilizar en las tuberías serán PVC teja (liso o corrugado según profundidades) en diámetros iguales o inferiores a 400 mm, y de hormigón armado en diámetros superiores a 400 mm. Los diámetros mínimos a emplear en la red de saneamiento serán de 300 mm en la general y 200 mm en las acometidas domiciliarias.

Para recoger el agua de lluvia, a lo largo del borde de calzada o aparcamiento se dispone cuneta rigola con imbornales de calzada y sumideros sinfónicos separados como máximo 30 metros, estos últimos conectarán con la red de pluviales en el centro de la calzada.

Se dispondrán pozos de registro a lo largo de toda la red de pluviales, tal y como viene indicado en el plano correspondiente O5 Infraestructura. Red de saneamiento, disponiéndose pozos de registro en las entradas y salidas de los diferentes colectores y ramales, en los quiebros y cada 50 metros de distancia como máximo.

B4.4.1. ESTIMACIÓN DE CAUDALES DE AGUAS PLUVIALES

La intensidad media de precipitación se obtendrá efectuando un ajuste de Gumbel sobre los datos obtenidos de estación pluviométrica de la zona de estudio.

Se ha seleccionado la estación meteorológica Divina Pastora de Avilés, situada en las coordenadas (Long -5.914, Lat 43,55), (Altitud 23 m.s.n.m.), por ser la

estación más cercana a la zona del ámbito de estudio, y por contar con un número suficiente de datos (20 años) para poder realizar sobre ellos el análisis estadístico.

Datos estación Divina Pastora (Avilés)

AÑO	PRECIPITACION MAXIMA (mm)
1985	158
1986	212
1987	244
1988	155
1989	153
1990	150
1991	161
1992	138
1993	362
1994	188
1995	202
1996	142
1997	153
1998	167
1999	174
2000	208
2001	173
2002	142
2003	188
2004	117
2005	138

A continuación aplicaremos el método de Gumbel para calcular la intensidad media de precipitación en la zona del ámbito de estudio.

La distribución de Gumbel obedece a la siguiente ecuación:

$$\bar{X} = X - \frac{\Delta X}{\Delta n} \left[\ln \left(\frac{T}{T-1} \right) + Y_n \right]$$

Donde cada uno de los términos anteriores significa:

- X : Precipitación máxima diaria en 24 horas correspondiente al periodo de retorno T;
- ΔX : Desviación típica de los datos de precipitaciones máximas disponibles;
- $\bar{X}$: Promedio de los datos de precipitaciones máximas diarias disponibles;
- $Y_n, \Delta n$: Factores que dependen del número de datos disponibles

Los datos para el cálculo son los siguientes:

DATOS	
N	21
X	177,32
ΔX	48,85
Δn	1,069
Y_n	0,525

A continuación adjuntamos la tabla de resultados aplicando el método Gumbel

RESULTADOS	
P. RETOR	P. MAXIMA (mm)
2	121,65
3	134,80
5	143,13
10	148,51
25	151,46
50	152,41

Para el cálculo del caudal de aguas pluviales se utilizará el dato de la intensidad pluviométrica para un periodo de retorno de 10 años ($I = 148,51$ mm)

Para el cálculo de los caudales de aguas pluviales, se realizará conforme al artículo 9.24 de las NN.UU.

$$Q_p = S \cdot I \cdot C_m$$

Q_p = Caudal de aguas pluviales (l/s)

S = Superficie del área drenada en (Ha)

I = Intensidad de precipitación mediante método de Gumbel para un período de retorno 10 años.

C_m = coeficiente de escorrentía

Se consideran los siguientes coeficientes de escorrentía

Edificación abierta $C_m = 0,9$

Zonas verdes $C_m = 0,1$

Viales $C_m = 1$

ZONA	Superficie Ha	I mm/s Ha	Coef Escorren Cm	Caudal inst máximo (l/seg)
Edificación Abierta	0,48	148,51	0,90	64,15
Edificación Abierta	0,88	148,51	0,90	117,61
Edificación Abierta	0,19	148,51	0,90	25,39
Viales	0,29	148,51	1,00	43,06
Zona verde1	0,28	148,51	0,10	4,15
Zona verde 2	0,33	148,51	0,10	4,90
TOTAL				259,26

B4.4.2 ESTIMACIÓN DE CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES

Se considera que los caudales de aguas residuales son iguales a los previstos para la red de abastecimiento, no teniéndose en cuenta aquellas zonas cuya tipología corresponde a espacios libres, zonas verdes y vario general, que si bien precisan suministro de agua, no generan aguas residuales.

Se realiza el cálculo de aguas residuales

USO	Superficie (m2)	Consumo l/m2 día	Caudal unitario l/s	Coeficient e Punta	Caudal inst máximo (l/seg)
Zona Industrial Comercial/Dotacional	15.581 m2	8,64	1,57	3	4,71
TOTAL					4,71

B.4.4.3 DIMENSIONAMIENTO RED DE SANEAMIENTO

Se realiza un predimensionamiento de la red de saneamiento, teniendo en cuenta que la velocidad de la instalación deberá quedar por encima del mínimo establecido, para evitar sedimentación, incrustaciones y estancamiento, y por debajo del máximo, para que no se produzca erosión.

Descripción de los materiales empleados

TUBO PVC SN4

El diámetro a utilizar se calculará de forma que la velocidad en la conducción no exceda la velocidad máxima y supere la velocidad mínima establecidas para el cálculo.

Para el cálculo de conducciones de saneamiento, se emplea la fórmula de Manning - Strickler.

$$Q = \frac{A \cdot Rh^{(2/3)} \cdot So^{(1/2)}}{n}$$

$$v = \frac{Rh^{(2/3)} \cdot So^{(1/2)}}{n}$$

Donde:

Q es el caudal en m³/s

v es la velocidad del fluido en m/s

A es la sección de la lámina de fluido (m²).

Rh es el radio hidráulico de la lámina de fluido (m).

So es la pendiente de la solera del canal (desnivel por longitud de conducción).

n es el coeficiente de Manning.

Para el cálculo e la red de saneamiento se diseñará con una velocidad mínima de 0,5 m/seg y una velocidad máxima de 3m/seg; el coeficiente de Manning será de 0,0133 independientemente del material, conforme el artículo 9.24.7 de las NN.UU vigentes.

Adjuntamos tablas de cálculo de las redes de saneamiento, de los diferentes ramales de la red comprobando que cumplen las condiciones generales de diseño indicadas en las NN.UU.

RAMAL R1

TRAMO	DIAMETRO	RADIO HIDR	I PENDIENTE	n	VELOCIDAD	CAUDAL	CAUDAL
mm	mm		m/m	Manning	m/seg	m ³ /seg	l/seg
R1 1-2	300	0,08	0,015	0,013	1,78	0,12	124,52
R1 2-5	300	0,08	0,015	0,013	1,78	0,12	124,52

RAMAL R2							
TRAMO	DIAMETRIO	RADIO HIDR	I PENDIENTE	n	VELOCIDAD	CAUDAL	CAUDAL
mm	mm		m/m	Manning	m/seg	m3/seg	l/seg
R2 3-4	300	0,08	0,015	0,013	1,78	0,12	124,52
R2 4-5	300	0,08	0,015	0,013	1,78	0,12	124,52

RAMAL R3							
TRAMO	DIAMETRIO	RADIO HIDR	I PENDIENTE	n	VELOCIDAD	CAUDAL	CAUDAL
mm	mm		m/m	Manning	m/seg	m3/seg	l/seg
R3 5-6	400	0,10	0,015	0,013	2,06	0,27	267,94
R3 6-7	400	0,10	0,015	0,013	2,06	0,27	267,94
R3 7-8	400	0,10	0,015	0,013	2,06	0,27	267,94
R3 8-9	400	0,10	0,015	0,013	2,06	0,27	267,94

B4.5. RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

El esquema proyectado se realiza de acuerdo con las condiciones establecidas por la compañía suministradora, según se especifica en el escrito remitido por esta. El punto de conexión para las infraestructuras a realizar será en la línea subterránea de alta tensión (20 KVA) existente entre el edificio del hospitalillo y su subestación eléctrica.

Se prevé mantener el suministro actual a la parcela DP, "Hospitalillo", mediante el centro de transformación existente. Para las nuevas parcelas se proyecta ampliar la línea de alta tensión subterránea de 20 KVA, situando en cada una de ellas un centro de Transformación nuevo, que será de carácter privado en la parcela CT1, y de la compañía suministradora en la parcela CT2.

B4.5.1. PREVISIÓN DE CARGAS

En edificaciones

Uso	Superficie, m2	Consumo, W/m2	Total potencia demandada, Kw
Comercial	3.500	100	350
Comercial	1.095	100	110
Dotac. Privado	3.145	125	394
TOTAL			854

En urbanización

Uso	Superficie, m ²	Consumo W/m ²	Total potencia demandada, Kw
Zonas Verdes	6.201	0,5	3,1
Viales	2.909	1,5	4.4
			7,5

B.4.6. RED DE TELECOMUNICACIONES

La red de telecomunicaciones se realizará conforme el artículo 9.23 de las NN.UU. vigentes, así como a la normativa vigente y las especificaciones de las compañías suministradoras, adaptándose a la Ley 9/2014 de 9 de Mayo de Telecomunicaciones, y al Reglamento, aprobado mediante Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo.

Se realizará la canalización por todas las aceras de la urbanización, siendo la misma subterránea formada por prisma de hormigón en masa HM-200 en los que se embeberán 4 tubos de PVC de diámetro 110 mm, a través de los cuales podrán tender el cableado las compañías de telecomunicaciones suministradoras.

B4.7. RED DE ALUMBRADO

La iluminación media de los viales será de 25 Lux con una uniformidad extrema del 40%.

Se dispondrá de sistema de reducción de flujo luminoso a efectos de ahorro energético.

El alumbrado de los viales se ajustará a los siguientes criterios:

- Viales V1, V2, V3: Situación de proyecto D3-D4. Clase de alumbrado CE2. Luminarias LED de altura 4-6m al tresbolillo.
- Acera carretera AS-19: Situación de proyecto A3. Clase de alumbrado ME3b. Luminaria LED en báculo de 12 de altura unilateral.

La red de alumbrado, dada su escasa entidad, se conectará a la red alimentada por el cuadro de alumbrado situado en el paso inferior de la autovía AI-81. Este cuadro tiene regulador de flujo, por lo que el driver de las luminarias LED deberá estar preparado para ello.

La red de alimentación estará constituida por conductores de cobre RV 0,6/1KV unipolares.

La red de alimentación de los puntos de luz estará constituida por conductores de cobre RV 0,6/1KV unipolares.

Se cumplimentará la normativa REBT y REE/AE de aplicación de prevención de contaminación lumínica.

B4.8. RED DE SUMINISTRO DE GAS

La nueva instalación será subterránea, bajo la calzada, conforme el artículo 9.23 de la normativa del PGOU. Se realizara de acuerdo con la normativa específica vigente y las normas de la compañía suministradora.

Actualmente discurre una conducción subterránea de gas por el interior del ámbito, próxima y paralela a su lindero Sur con la carretera. Esta conducción tiene constituida la correspondiente servidumbre, inscrita registralmente.

B5. JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUADA CONEXIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES Y LOCALES ORDENADOS A LOS SISTEMAS GENERALES EXISTENTES

El Estudio de Tráfico realizado para la Modificación de planeamiento que incorporó la APR S-11, que incorporaba los nuevos accesos al polígono Industrial Principado de Asturias desde la carretera AS-19, concluye que la ordenación propuesta no sólo resulta compatible con este sistema general viario, sino que incluso contribuye a la mejora del tráfico de esta vía en la zona. Igualmente se mejora la accesibilidad al apeadero de FEVE limítrofe, integrante del sistema general ferroviario.

De igual forma, el resto de los sistemas generales de comunicaciones, así como de equipamientos, servicios urbanos y zonas verdes destinadas a parques y jardines públicos existentes en la zona, no se verán afectados por la modificación planteada.

B5.1 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION EN MATERIA DE FERROCARRILES Y DE CARRETERAS

- Infraestructura de Ferrocarril

Fuera del ámbito, e igualmente por el lindero Norte discurre la vía férrea explotada por FEVE, Avilés-Gijón, por lo que se representa en el plano O2 Alineaciones y Rasantes, las limitaciones de la propiedad y servidumbres ferroviarias impuestas por la 38/2015, de 29 de septiembre del Sector Ferroviario.

Se dibujan así en el plano mencionado, la línea limite de la zona de Dominio Publico, tal y como establece el artículo 25.1 del Reglamento, 8m. a cada lado de la plataforma; la línea limite de la zona de protección, de acuerdo con el artículo 26.1 del Reglamento, 70m desde la arista exterior de la explanación; y la Línea Limite de la Edificación, según prescribe el artículo 34 del Reglamento, 50 m. de la arista exterior de la explanación.

- Infraestructuras de Carreteras

Asimismo, y en lo que respecta a la legislación de carreteras y la posible afección del paso de la AS-19 Gijón-Avilés, la Ley del Principado de Asturias 8/2006, de Carreteras, en su Capítulo IV: ZONAS DE PROTECCIÓN DE LAS CARRETERAS. LIMITACIONES DE CARÁCTER GENERAL, establece los límites y afecciones que han de ser tenidos en cuenta en el desarrollo del ámbito que nos ocupa dibujándose por ello en el plano O2 Alineaciones y Rasantes, el límite de la Zona de Dominio Público, 3 m. desde la arista exterior de la explanación; límite de la Zona de Servidumbre, 8 m. desde la arista exterior de la explanación; límite de la Zona de Afección, 30 m. desde la arista exterior de la explanación; Línea Límite de la edificación, 18 m. desde la arista exterior de la calzada.

Respecto a la autovía AI-81, así mismo se reflejan en el plano O2 sus diferentes de zonas de afección, en especial su línea límite de edificación, la cual afecta a las áreas de movimiento de la edificación prevista.

B5.2 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE AVIACIÓN CIVIL

Al estar el ámbito del Plan Especial incluido en las zonas afectadas por servidumbres aeronáuticas “la ejecución de cualquier construcción, instalaciones (postes, antenas, aerogeneradores – incluidas las palas -, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares)) o plantación, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 30 y 31 del Decreto 584/72 modificado por Real Decreto 297/2013”.

Asimismo, “excepcionalmente , conforme al artículo 33 del Decreto 584/1972 modificado por Real Decreto 297/2013, podrán ser autorizadas las construcciones de edificaciones o instalaciones que, aun superándose los límites establecidos por las servidumbres aeronáuticas, quede acreditado, a juicio de la AESA, que no se compromete la seguridad, ni queda afectada de

modo significativo la regularidad de las operaciones de las aeronaves o que se trata de un supuesto de apantallamiento. A tales efectos, los promotores de nuevas actuaciones podrán presentar un estudio aeronáutico de seguridad.”

B6. JUSTIFICACION URBANISTICA

B6.1. EDIFICABILIDAD

El PGO establece para el ámbito APR-S11 un uso característico de “Locales Abiertos al Público” con una edificabilidad bruta máxima de 0,35 m²/m² y un aprovechamiento medio de 0,414 m²/m².

La propuesta de zonificación distribuye la edificación según el siguiente resumen:

ZONAS	SUPERF. (m²)	EDIF. ASIGNADA (m²)
ZV1, ZONA VERDE 1	2.875,00	
ZV2, ZONA VERDE 2	3.326,00	
DP, DOTACIONAL PRIVADO	4.825,00	3.145,06
CT, COMERCIAL/TERCIARIO	8.873,00	3.500,00
CT2, COMERCIAL/TERCIARIO	1.883,00	1.095,19
IF, ZONA INFRAESTRUCTURA	110,00	
VIALES	2.909,00	
TOTAL	24.801,00	7.740,25

La zona DP, DOTACIONAL PRIVADO, mantiene la superficie edificada actual, de la cual son computables 3.145,06 m² correspondientes a la edificación sobre rasante, en tanto que la superficie bajo rasante, de 1.509,04 m², dispone de usos de actuales de almacén, instalaciones, vestuarios y otros no computables de acuerdo con el artículo 5.57.4 de las Normas Urbanísticas.

En las otras zonas se asigna la edificabilidad en función de sus correspondientes aprovechamientos.

La Edificabilidad Bruta resultante sería:

$$7.740,25 / 24.801,00 = 0,3121 < 0,35 \text{ m}^2/\text{m}^2$$

B6.2. APROVECHAMIENTO

El artículo 5.11 de la normativa del PGO, establece los siguientes coeficientes de homogeneización para cada uso:

- Dotacional Privado, 1,00
- Comercial y terciario 1,55

Por tanto, la correspondencia entre las edificaciones asignadas y el aprovechamiento total del ámbito sería:

- Parcela Dotacional Privado, DP,	3.145,06 m ² x 1,00 = 3.145,06 m ²
- Parcela Comercial/Terciario, CT,	3.500,00 m ² x 1,55 = 5.425,00 m ²
- Parcela Terciario, T,	1.095,19m ² x 1,55 = 1.697,54 m ²
Total Aprovechamiento,	10.267,60 m ²

De esta forma, el aprovechamiento medio del ámbito resulta igual al establecido para la APR S-11:

$$10.267,60 / 24.801,00 = 0,414 \text{ m}^2/\text{m}^2.$$

B6.3. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DE DOTACIONES, ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES PUBLICOS

El artículo 172 del ROTU establece como en suelo urbano no consolidado el *“plan podrá indicar que las previsiones para sistemas locales se ajusten a las señaladas para el suelo urbanizable, atendiendo a las características similares del ámbito de ordenación clasificado como suelo urbano no consolidado”*.

En este caso, la ficha del ámbito APR-S11 atiende a estas cesiones en el apartado “Ordenación pormenorizada”, considerando como calificación de suelos públicos el Viario a definir por el Plan Especial, y la Zona Verde igualmente a definir por este, siempre con una superficie mínima del 25% del área a ordenar, esto es, 6.200,25 m² (25% s/24.801,00m²).

El Plan Especial define dos Zonas Verdes, una de ellas, tal y como especifica las Condiciones Particulares de la ficha del ámbito APR-S11, anexa al Poblado de Garajes con una superficie de 2.875 m², de la que forma parte la cesión anticipada de 1.000 m², objeto del Convenio Urbanístico firmado el 18 de julio de 2010. La otra se sitúa en el noroeste del ámbito y rodea una pequeña zona de infraestructura eléctrica; su superficie es de 3.326 m².

B6.3.1. RELACIÓN DE ZONAS VERDES PROYECTADAS

- Zona Verde 1, anexo al poblado de Garajes,	2.875 m ²
- Zona Verde2,	3.326 m ²
Total Zona Verde,	6.201 m ²

Por tanto la superficie total de cesión de Zonas Verdes, es superior al 25% de la superficie del ámbito.

B6.3.2. CESIÓN DE APROVECHAMIENTO

El artículo 316 del ROTU, "Deberes de los propietarios de suelo urbano no consolidado", establece la obligación para los propietarios del suelo urbano no consolidado de ceder obligatoria y gratuitamente a la Administración actuante el suelo correspondiente al diez por ciento del aprovechamiento medio del correspondiente ámbito.

En este caso, puesto que el ámbito procede de la modificación de planeamiento en la que parte del suelo urbano consolidado industrial pasa a suelo urbano no consolidado comercial y de servicios, mediante la delimitación de un Área de Planeamiento Remitido, se considera la cesión del diez por ciento del incremento del aprovechamiento medio resultado de la citada modificación.

Se atiende así, a la siguiente relación:

- Aprovechamiento medio antes de la modificación:

Uso Gran Industria: Edificabilidad 0,5 m²/m² Coef.:0,60

$$A_m = \frac{7.440,3m^2}{24.801m^2} = 0,30m^2 / m^2$$

- Aprovechamiento medio después de la modificación:

$$A_m = \frac{10.267,6m^2}{24.801m^2} = 0,414m^2 / m^2$$

Incremento del aprovechamiento:

$$10.267,60 - 7.440,30 = 2.827,30 m^2$$

Cesión del 10% sobre el incremento de aprovechamiento:

$$2.827,30 \times 0,10 = \mathbf{282,73 m^2}$$

B6.4. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 83 DEL TROTU y 190 DEL ROTU EN RELACION CON LOS CONTENIDOS DOCUMENTALES DE LOS PLANES ESPECIALES (PARCIALES) DE INICIATIVA PARTICULAR.

a) Justificación de la necesidad o conveniencia de la urbanización.

La urbanización, viales y zonas verdes, obedece a la ordenación del ámbito proyectada. La comunicación y accesos se realizan según dos viarios, uno rodado con trazado en “L”, conforma propiamente los accesos y distribución a las diferentes zonas, y otro semipeatonal que mantiene la actual comunicación de la zona con el apeadero de FEVE.

De las zonas verdes, una se incorpora funcionalmente al poblado de Garajes y la otra se sirve directamente al ámbito ordenado.

b) Nombre, apellidos, o denominación social, y domicilio de los propietarios afectados.

Como ya se indico la totalidad del ámbito pertenece a un único propietario, la empresa ArcelorMittal España, S.A.,

Titular: ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A.

Dirección: RESIDENCIA LA GRANDA S/N

CIF: A-81046856

Se incluye el plano I4 reflejando la parcela catastral, así como la ficha catastral de la misma en la documentación adjunta.

c) Modo de Ejecución de las obras de Urbanización y previsión sobre la futura conservación de las mismas.

La ejecución de las obras de urbanización se realizará en una única fase.

De acuerdo al artículo 387 del ROTU, la conservación y mantenimiento de las obras de la urbanización corresponde al urbanizador hasta la recepción de las mismas por parte del ayuntamiento, momento en que este como administración actuante ostentará éstas obligaciones.

Los plazos vinculantes serán como máximo los siguientes:

- La presentación de la documentación necesaria para la aplicación del sistema de actuación elegido: 12 meses desde la Aprobación Definitiva del Plan Especial
- La presentación del proyecto de urbanización: 24 meses de la Aprobación Definitiva del Plan Especial.

d) Compromisos que se hubieren de contraer entre el urbanizador y el Ayuntamiento, y entre aquel y los futuros propietarios de solares.

No se establece más compromisos entre el urbanizador y el Ayuntamiento que las obligaciones derivadas del artículo 166 del TROTUAS teniendo en cuenta que en este caso es un propietario único.

e) Garantías del exacto cumplimiento de dichos compromisos.

Igualmente, no se establecen más garantías por parte del urbanizador que las señaladas en los artículos 378 y 379 del ROTU.

f) Medios económicos de toda índole con que, de manera fehaciente, cuenten el promotor para llevar a cabo la actuación.

ArcelorMittal España, S.A., con NIF A-81046856 y domicilio en Residencia La Granda s/n, Gozón (Asturias), pertenece al Grupo ArcelorMittal, el mayor productor mundial de acero, y sociedad cotizada en casi todas las grandes bolsas del mundo, incluido el IBEX 35 español. Durante el ejercicio económico de 2014, el Grupo ArcelorMittal alcanzó un Ebitda de 7.200 millones de dólares (USD), lo que supone un incremento del 8,5 % con respecto a 2013. El endeudamiento neto se redujo a 15.800 millones de dólares (USD), frente a 17.800 millones de dólares (USD) en el tercer trimestre de 2014, y el volumen de expediciones de productos siderúrgicos se situó en 85,1 millones de toneladas, lo que representa un incremento del 3 % con respecto al ejercicio anterior. Se prevé que el Grupo genere en el ejercicio 2015 un Ebitda de entre 6.500 y 7.000 millones de dólares (USD), lo que da idea de la suficiente

solvencia económica y financiera del promotor para afrontar un proyecto como el pretendido.

Una vez obtenida la preceptiva licencia de obras, se aportará el aval exigido que garantice la correcta conclusión de la urbanización. ArcelorMittal España, S.A., como promotor del ámbito, se compromete a entregar perfectamente urbanizados al Ayuntamiento de Avilés, todos los terrenos objeto de cesión, los cuales a partir de ese momento serán conservados y mantenidos por parte del Ayuntamiento, como así ha venido siendo desde que se cedieran anticipadamente 1.000 m², que en la actualidad conforman un parque público.

B7. IDENTIFICACION DE LOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y CULTURALES SIGNIFICATIVOS

Ni el ámbito del presente Plan Especial, ni los usos previstos afectan a bienes del patrimonio cultural, o incluidos en el catalogo urbanístico, ni a espacios naturales protegidos o incluidos la Red Regional de Espacios Protegidos del Principado de Asturias.

B7.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 21/2013 DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

El presente Plan Especial se desarrolla, íntegramente, sobre suelo clasificado como Urbano, con los usos determinados por el PGOU. No se produce ninguna alteración de la clasificación de suelo ni en la estructura urbana.

En definitiva, no se da así ninguno de los supuestos contemplados en Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental.

C.-MEMORIA DE GESTION

C1. SISTEMA DE ACTUACION Y DELIMITACION DE UNIDADES

Tal y como indica la ficha del ámbito APR-11, la Iniciativa de Planeamiento será Privada, siendo el Sistema de Actuación el de Compensación, previendo su desarrollo mediante una única Unidad de Actuación.

El PGO no establece un plazo para la presentación del Proyecto de Actuación, por lo que en su defecto resulta aplicable directamente lo establecido en el artículo 172 del TROTUAS y 424 del ROTU, considerando por ello un plazo máximo de cuatro años desde la aprobación del planeamiento o de la delimitación de la Unidad de Actuación, en este caso desde la aprobación definitiva de la modificación del PGO,

Para el presente desarrollo, dado que existe un propietario único, ArcelorMittal España, S.A., se contemplara la aplicación del Procedimiento Conjunto señalado en los artículos 171 y 174 del TROTUAS, así como 420 y 421.2 del ROTU.

C2. PLAN DE ETAPAS

Dado la escala de las obras a ejecutar, se establece su ejecución en una etapa única que comprenderá la ejecución de la urbanización y sus conexiones con la infraestructura exterior.

D.- NORMATIVA

D1. CAPÍTULO I. CRITERIOS GENERALES

Artículo 1. Ámbito de Aplicación

La normativa presente Plan Especial se circunscribe al Ámbito de la APR S-11, siendo su delimitación la señalada en la documentación grafica del documento.

Artículo 2. Aplicación del Plan General

En lo no regulado expresamente en las presentes ordenanzas serán de aplicación las determinaciones del PGO de Avilés.

Artículo 3. Criterios de Interpretación

Para los casos de discrepancia entre los distintos documentos de las Normas, se atenderá a lo establecido en el artículo 1.11 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

En los casos de duda o imprecisión prevalecerá la solución más favorable al interés general.

D2. CAPÍTULO II. ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN Y NORMATIVA ZONAL

Sección Primera.

Tipología Comercial y Terciario (CT y T)

Artículo 4. Definición

1. Se define como Tipología Comercial y Terciario la que se integra por las edificaciones conformadas de acuerdo con las especificaciones de la presente Sección.
2. Se trata de edificaciones cuyo uso característico es el de “Locales Abiertos al público” en cualquiera de sus modalidades, y cuya tipología no encuentra acomodo en el resto de tipologías definidas en las Normas del vigente PGO.
3. Respecto del uso comercial, la autorización de un equipamiento comercial en una de las parcelas limitaría la autorización de otro en otra de las parcelas, por configurar un establecimiento colectivo por agregación. No obstante, podría plantearse la implantación de este segundo uso comercial si se obtuviera un informe favorable de la Dirección General de Comercio del Principado de Asturias donde por la tipología expresa de los establecimientos u otras circunstancias concurrentes no se considerase al conjunto un establecimiento colectivo por agregación.

Artículo 5. Edificabilidad

1. Su edificabilidad viene determinada por la superficie máxima construida asignada a cada Zona definida en el ámbito del Plan Especial y se computa con arreglo a los criterios generales establecidos en el PGO, con la excepción de que no se contabilizan las partes cubiertas pero abiertas de las plantas bajas.
2. Debido a las demandas específicas del uso de Locales Abiertos al Público, que requieren de superficies de parcelas no edificadas y de edificios de amplia volumetría y limitada superficie construida, no es obligatorio alcanzar un valor mínimo de edificabilidad.
3. A efectos de parcelación, la edificabilidad será la correspondiente directamente a la proporción de parcela respecto a la definida en el Plan

Especial para la Zona. No obstante, mediante la tramitación de un Estudio de Detalle, podrá distribuirse de manera diferente, con una variación máxima del 25%.

Artículo 6. Emplazamiento

1. Tratándose de edificaciones de emplazamiento variable, la ocupación máxima y los retranqueos mínimos obligatorios se definen gráficamente en el plano correspondiente del Plan Especial de acuerdo a las áreas máximas de movimiento delimitadas en las parcelas, siendo libre dentro de ellas la longitud de las fachadas y su ubicación.
2. Los almacenes a intemperie y las construcciones accesorias necesarias se integrarán con las edificaciones principales dentro de sus áreas de movimiento con la excepción de la instalación de centros de transformación necesarios para la instalación eléctrica de la edificación en la parcela, que podrán situarse dentro de las zonas de retranqueos a viales.

Artículo 7. Alturas

1. La altura máxima de las edificaciones será de 12 m. a cornisa y 16,5 m. a cumbrera o a cualquier elemento por encima de la cornisa.
2. Por encima de la línea de cornisa, además de la cubierta, podrán disponerse antepechos hasta una altura de 1,50m, así como remates de cajas de escalera, ascensores e instalaciones con una altura desde la línea de cornisa inferior a 4,5 m, e integrados en la composición del edificio.
3. No se consideran más limitaciones de altura libre de planta que las derivadas de los mínimos establecidos en el PGO y en las normativas sectoriales para el uso y actividad.

Artículo 8. Ordenación de las parcelas.

1. A efectos de parcelación se establece una parcela mínima de 800 m², con un frente a viales interiores del ámbito de 15 m.

2. Se establece en cada Zona del ámbito del Plan Especial un máximo de tres parcelas siempre con acceso desde los viales rodados y no compartidos, interiores del ámbito.

Sección Segunda.

Tipología Dotacional Privado (DP)

Artículo 9. Definición

En complemento y desarrollo de las determinaciones generales contenidas en el PGO, se define para el ámbito del Plan Especial como tipología de Dotacional Privado la que se integra por las edificaciones conformadas de acuerdo con las especificaciones de la presente Sección.

Artículo 10. Edificabilidad

1. Viene determinada por la superficie máxima construida asignada a cada Zona definida en el ámbito del Plan Especial y se computa con arreglo a los criterios generales establecidos en el PGO.
2. A efectos de parcelación, la edificabilidad será la correspondiente directamente a la proporción de parcela respecto a la definida en el Plan Especial para la Zona. No obstante, mediante la tramitación de un Estudio de Detalle, podrá distribuirse de manera diferente, con una variación máxima del 25%.

Artículo 11. Emplazamiento

1. Tratándose de edificaciones de emplazamiento variable, la ocupación máxima y los retranqueos mínimos obligatorios se definen gráficamente en el plano correspondiente del Plan Especial de acuerdo a las áreas máximas de movimiento delimitadas en las parcelas, siendo libre dentro de ellas la longitud de las fachadas y su ubicación.

2. Los almacenes a intemperie y las construcciones accesorias necesarias se integrarán con las edificaciones principales dentro de sus áreas de movimiento con la excepción de la instalación de centros de transformación necesarios para la instalación eléctrica de la edificación en la parcela, que podrán situarse dentro de las zonas de retranqueos a viales.

Artículo 12. Alturas

1. La altura máxima de las edificaciones será de 12 m. a cornisa y 15,5 m. a cumbre o a cualquier elemento por encima de la cornisa.
2. Por encima de la línea de cornisa, además de la cubierta, podrán disponerse antepechos hasta una altura de 1,20m, así como remates de cajas de escalera, ascensores e instalaciones con una altura desde la línea de cornisa inferior a 4,5 m, e integrados en la composición del edificio.
3. No se consideran más limitaciones de altura libre de planta que las derivadas de los mínimos establecidos en el PGO y en las normativas sectoriales para el uso y actividad.

Artículo 13. Ordenación de las parcelas.

1. A efectos de parcelación se establece una parcela mínima de 800 m², con un frente a viales interiores del ámbito de 15 m.
2. Se establece en cada Zona del ámbito del Plan Especial un máximo de tres parcelas siempre con acceso desde los viales rodados y no compartidos, interiores del ámbito.

Sección Tercera.

Normativa Zonal

Artículo 14. Zonas Comercial CT y Terciario T.

1. Se definen en el plano de ordenación correspondiente del Plan Especial, con tipología edificatoria Comercial/Terciario y Terciario, y uso de Locales Abiertos al Público, siendo compatibles entre sí las distintas actividades que en el PGO se incluyen en el referido tipo de uso, teniendo en cuenta lo especificado en el artículo 4.3. de la presente normativa, respecto al uso comercial.

2. La edificabilidad de las dos Zonas definidas es la siguiente:

ZONA	SUPERFICIE ZONA (m2)	SUP. CONSTR. ZONA (m2)
CT	8.873,00	3.500,00
T	1.883,00	1.095,19

3. Si bien los movimientos de tierras al interior de las parcelas se regulan por medio de las determinaciones generales de las Normas del PGO, debido a que la rasante interior resultante de la Zona CT queda por debajo de la rasante del terreno colindante en el lindero Este de la misma, la contención de tierras en esta parcela por dicho lindero podrá realizarse íntegramente mediante una solución de muro, el cual deberá ser objeto de los tratamientos estéticos necesarios para minimizar su impacto visual.

Artículo 15. Zona Dotacional Privado DP.

1. Se define en el plano de ordenación correspondiente del Plan Especial, con tipología edificatoria Dotacional Privado.

2. La edificabilidad de la Zonas definida es la siguiente:

ZONA	SUPERFICIE ZONA (m2)	SUP. CONSTR. ZONA (m2)
DP	4.825,00	3.145,06

3. Podrán admitirse los usos de las zonas definidas en el artículo anterior, Comercial Terciario, con la consiguiente reducción de edificabilidad, resultado de aplicar los coeficientes definidos en el artículo 5.11 de las Normas Urbanísticas del Plan General y, por lo tanto, dividir por 1,55 la edificabilidad dotacional, con la limitación señalada en el artículo 4.3.

Artículo 16. Zonas Verdes

Se definen en el Plan Especial dos áreas de Zona Verde, ZV1 y ZV2, siendo las condiciones de uso y edificación las establecidas en el artículo 8.21 de la normativa del PGOU.

Artículo 17. Zona de Infraestructuras

Se definen en el Plan Especial una zona de Infraestructuras, ZI, referida a la instalación de transformación de energía eléctrica existente y su acceso.

En el caso de que esta instalación desaparezca, su superficie pasara a formar parte de la Zona Verde que la rodea.

Se admiten las obras de reparación y mantenimiento de la edificación, y aquellas que justificadamente sean imprescindibles para la infraestructura a la que da servicio.

Artículo 18. Disposición transitoria única.

Los parámetros urbanísticos de las parcelas DT y T, que actualmente albergan el denominado Hospitalillo y la edificación anexa de Rehabilitación, serán los de los edificios existentes, en tanto se mantengan los usos Dotacionales Privados y su configuración actual.

En el caso de cambio de uso y/o derribo de la edificación existente, la nueva edificación se deberá adaptar a la presentes Ordenanzas de Zona, tanto en lo relativo a usos como en las condiciones de Edificación, y situarse dentro del

“Área de movimiento a futuro” definida en el plano nº O2 ALINEACIONES Y RASANTES del Plan Especial.

Artículo 19. Cumplimiento de la normativa en materia de ruido.

En atención a la concurrencia de distintos focos emisores de ruido y vibraciones en las inmediaciones del ámbito APR S-11, los proyectos de construcción de edificaciones dentro del ámbito incluirán una separata donde se justifique el cumplimiento de la normativa en vigor en materia de ruido.

Artículo 20. Servidumbres Aeronáuticas.

1. En el plano *O-10.1 Servidumbres Aeronáuticas. Servidumbres de Aeródromo, Instalaciones Radioeléctricas y de Operación de las Aeronaves. Decreto 793/1976*, se representan las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias que afectan a dicho ámbito, las cuales determinan las alturas (respecto al nivel del mar) que no debe sobrepasar ninguna construcción (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), modificaciones del terreno u objeto fijo (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de viario o vía férrea.”

2 En el plano *O-10.2 Propuesta de Servidumbres Aeronáuticas. Servidumbres de Operación de las Aeronaves. Servidumbres en Tramitación*, se incorporan las servidumbres del Aeropuerto de Avilés en tramitación, informadas favorablemente por la Comisión Interministerial entre Defensa y Fomento, haciéndose extensivo a las mismas las determinaciones del apartado 1 precedente en el momento de su aprobación.

3. Al estar el ámbito del Plan Especial incluido en las zonas afectadas por servidumbres aeronáuticas “la ejecución de cualquier construcción, instalaciones (postes, antenas, aerogeneradores – incluidas las palas -, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y

similares)) o plantación, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 30 y 31 del Decreto 584/72 modificado por Real Decreto 297/2013”.

Así mismo, “excepcionalmente , conforme al artículo 33 del Decreto 584/1972 modificado por Real Decreto 297/2013, podrán ser autorizadas las construcciones de edificaciones o instalaciones que, aun superándose los límites establecidos por las servidumbres aeronáuticas, quede acreditado, a juicio de la AESA, que no se compromete la seguridad, ni queda afectada de modo significativo la regularidad de las operaciones de las aeronaves o que se trata de un supuesto de apantallamiento. A tales efectos, los promotores de nuevas actuaciones podrán presentar un estudio aeronáutico de seguridad.”

4. En todo caso, las futuras construcciones o instalaciones deberán respetar las Servidumbres Aeronáuticas que se encuentren en vigor en cada momento y solicitar las autorizaciones administrativas correspondientes, en los términos establecidos en la legislación sectorial.

Artículo 21 Colector Interceptor del Río Albares.

1. Puesto que bajo el espacio libre ZV-2 discurre parte del colector interceptor del Río Albares, en el proyecto de urbanización de dicho espacio libre se mantendrán las cotas actuales de las tapas de registro de dicho colector. La modificación de dichas cotas sólo podrán producirse previo informe favorable de CADASA u organismo competente en su caso.

2. Los proyectos constructivos de las edificaciones de la parcela CT justificarán que las reacciones que las cimentaciones transmitan al terreno (tanto durante su construcción como durante su explotación) no deberán generar variaciones de tensiones ni asentos en los terrenos bajo la zona de servidumbre de acueducto, así como que dichos cimientos deberán ser compatibles con la apertura para labores de reparación/mantenimiento de una zanja de 5 m. de profundidad y de anchura la servidumbre de 3 m establecida.

E.- ESTUDIO ECONOMICO Y FINANCIERO

Siguiendo el apartado “e” del artículo 193 del ROTU, el estudio económico se referirá a la evaluación económica de la ejecución de las obras de urbanización y de la implantación de servicios contempladas en el Plan Especial, en este caso de carácter privado.

E1. PRESUPUESTO

El apartado 6 del artículo 189 del ROTU, se refiere a las siguientes obras y servicios:

- a) Explanación, pavimentación, señalización, jardinería y arbolado.
- b) Redes de abastecimiento de agua, evacuación, suministro de energía, alumbrado público y telefonía.
- c) Otras redes de servicios urbanísticos que prevea el Plan.
- d) Obras especiales, como desviación de redes de servicio existentes u otras.
- e) Indemnizaciones procedentes por las actuaciones que exija la ejecución del Plan.
- f) Conexión y, en su caso, refuerzo y ampliación de los sistemas generales existentes.

RESUMEN DE PRESUPUESTO

1.- Demoliciones,	3.000 €
2.- Acondicionamiento del terreno,	65.000 €
3.- Firmes y Pavimentos,	130.000 €
4.- Red de Abastecimiento,	31.000 €
5.- Red de Saneamiento,	25.000 €
6.- Red de Energía Eléctrica,	26.000 €
7.- Red de distribución de Gas,	13.000 €
8.- Red de Alumbrado Público,	18.000 €
9.- Red de Telefonía y Telecomunicaciones,	10.000 €
10.- Jardinería, mobiliario Urbano,	25.000 €
11.- Varios	8.000 €

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL,	354.000 €
---------------------------------------	-----------

E2. INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

Artículo 15.4 del texto refundido de la ley del suelo estatal, Decreto Legislativo 2/2008, determina la obligación de incluir en la documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de urbanización un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará en particular el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

Teniendo en cuenta la ubicación y dimensionamiento de los diferentes servicios municipales, no se prevé puesta en marcha de infraestructuras adicionales ni prestación de nuevos servicios específicos, procediéndose a ampliar las prestaciones de servicios ya existentes.

En concreto, se considera que dicha ampliación de servicios generará anualmente el siguiente impacto sobre la Hacienda Local:

• Gasto adicional por ampliación de zonas verdes:	2.600,00 €.
• Mantenimiento de señalización horizontal y vertical:	300,00 €.
• Mantenimiento anual de firmes de calzada:	1.000,00 €.
• Mantenimiento anual de los firmes de pavimento:	1.000,00 €.
• Manteniendo anual del alumbrado público:	1.000,00 €.
• Limpieza viaria:	1.300,00 €.

Por tanto, la previsión del montante total de gastos ascenderá a 7.200,00.

No se computan los gastos adicionales de abastecimiento de agua, saneamiento y recogida de basuras, pues los mayores costes de la prestación de estos servicios que la actuación comporte quedarán, por definición, cubiertos por las mayores tasas que el Ayuntamiento percibirá en dicho concepto (art. 24.2 Ley de Haciendas Locales).

Desde el punto de vista de los ingresos para la Hacienda Local que pudiera generar la actuación que se propone, atenderemos sólo al Impuesto de Bienes

Inmuebles, excluyendo pues otros que también se producirán aunque con carácter puntual (tasas por licencias de obra o de apertura, ICIO u otros). Asimismo tampoco vamos a considerar otros ingresos recurrentes que en el futuro se generarían para las arcas locales, como puede ser Impuesto de Actividades Económicas, por no ser recaudados directamente por el Ayuntamiento, a pesar de que el municipio recibirá parte de dichos ingresos de forma indirecta a través del Principado de Asturias.

Pues bien, el futuro desarrollo de del ámbito supondrá la construcción de una superficie de 7.740m² sobre rasante, en el uso de locales abiertos al público. Es cierto que en la actualidad ya hay construidos sobre rasante 3.145m², que generan el correspondiente IBI, de un edificio que esta llegando al final de su vida útil, y que la urbanización proyectada permitirá una mayor flexibilidad de usos contribuyendo así a la continuidad edilicia de la parcela, por lo que consideramos como mínimo el 50% del IBI generado en ella, por lo que, para constatar el carácter no deficitario de la actuación, atenderemos así a una superficie sobre rasante de:

Dotacional privado, "DP",	3.145,06/2 = 1.572,53 m ²
Comercial/Terciario, "CT",	3.500,00 m ²
Terciario, "T",	1.095,19 m ²
Total superficie considerada,	6.167,72 m ²

Partiremos de la hipótesis de que el rendimiento en concepto de IBI por metro cuadrado sea el mismo que genera el hospitalillo; es la hipótesis más desfavorable, pues, obviamente, el valor catastral de las futuras edificaciones, que constituye la base imponible del IBI, será mayor al de la actualmente existente, siquiera sea por no resultar afectado por la aplicación del coeficiente corrector de antigüedad.

Pues bien, el rendimiento en concepto de IBI por metro cuadrado sobre rasante actual es de 1,268 €/m² (IBI que se paga por el hospitalillo / 3.145 m² = 1,268 €/m²).

Aplicando este mismo ratio a la edificación considerada, obtendríamos unos ingresos en concepto de IBI de 7.820,67 € (1,268 €/m² x 6.167,72 m² = 7.820,67 €).

Luego, considerando únicamente una fuente de ingresos para la Hacienda Local derivada del desarrollo de la acción urbanística reseñada, se concluye que la actuación propuesta es económicamente sostenible para el Ayuntamiento de Avilés.

F.- PLANOS DE INFORMACIÓN Y DE ORDENACIÓN

PLANOS DE INFORMACIÓN (E 1/10.000)

- I 1 SITUACIÓN Y PLANEAMIENTO VIGENTE
- I 2 TOPOGRÁFICO ESTADO ACTUAL
- I 3 INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES
- I 4 PARCELA CATASTRAL

PLANOS DE ORDENACIÓN (E 1/10.000)

- O 1 ZONIFICACION
- O 2 ALINEACIONES Y RASANTES
- O 3 VIARIO Y SECCIONES
- O 4 INFR. RED DE AGUA
- O 5 INFR. RED DE SANEAMIENTO
- O 6 INFR. RED ELECTRICA
- O 7 INFR. ALUMBRADO PUBLICO
- O 8 INFR. REDES GAS Y DATOS
- O 9 SECCIONES INSTALACIONES
- O 10.1 SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS. SERVIDUMBRES DE AERÓDROMO INST. RADIOELÉCTRICAS Y DE OPERACIÓN DE LAS AERONAVES. DECRETO 793/76
- O 10.2 PROPUESTA DE SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS. SERVIDUMBRES. DE OPERACIÓN DE LAS AERONAVES. SERVIDUMBRES EN TRAMITACIÓN.

CABRERA
CEÑAL,
CARLOS
(AUTENTICAC
IÓN)

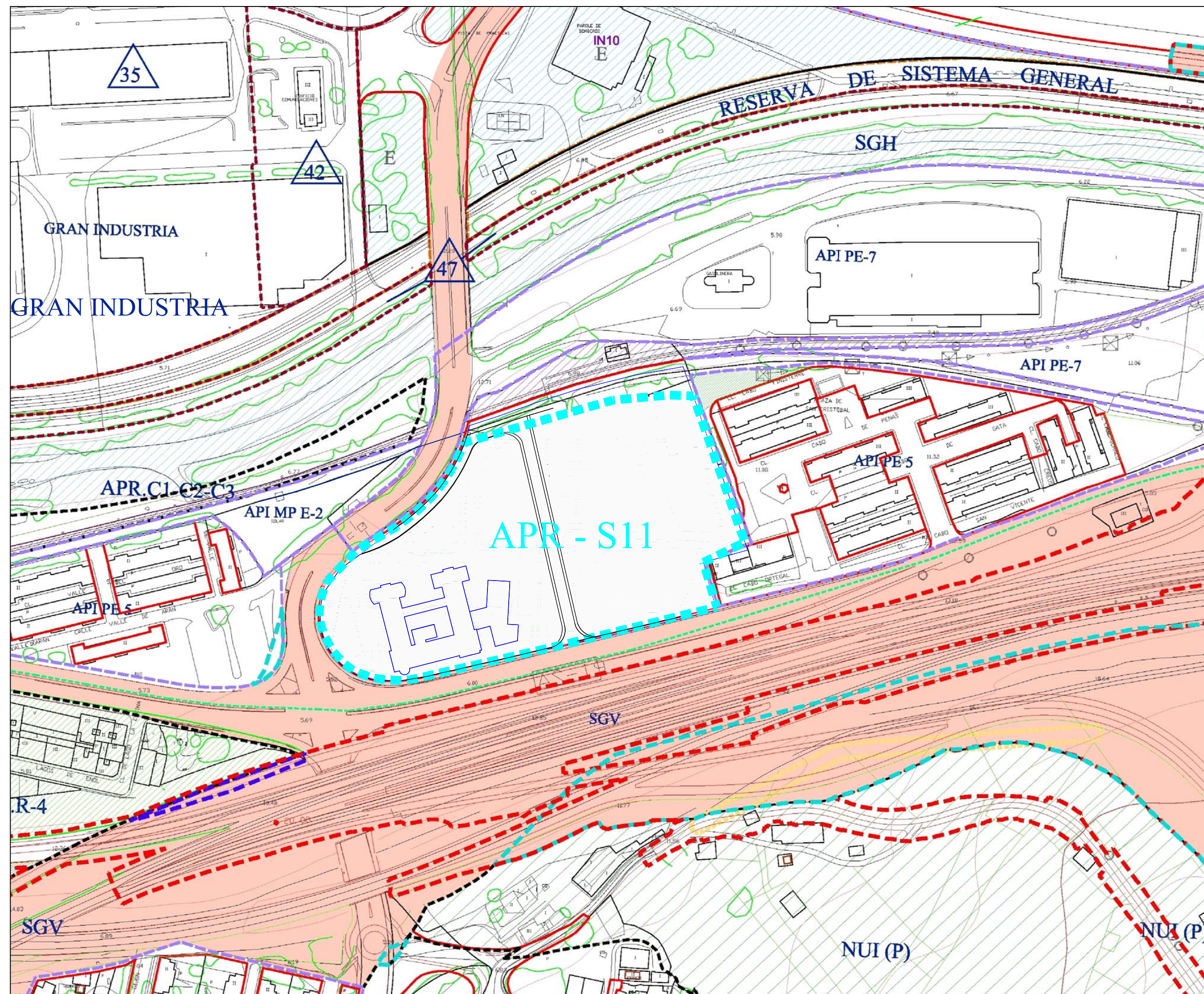
Digitally signed by CABRERA
CEÑAL, CARLOS
(AUTENTICACIÓN)
DN: cn=CABRERA CEÑAL,
CARLOS (AUTENTICACIÓN),
sn=CABRERA,
givenName=CARLOS, c=ES,
serialNumber=10586686Q
Date: 2016.07.13 11:11:44
+02'00'

Oviedo, abril 2016

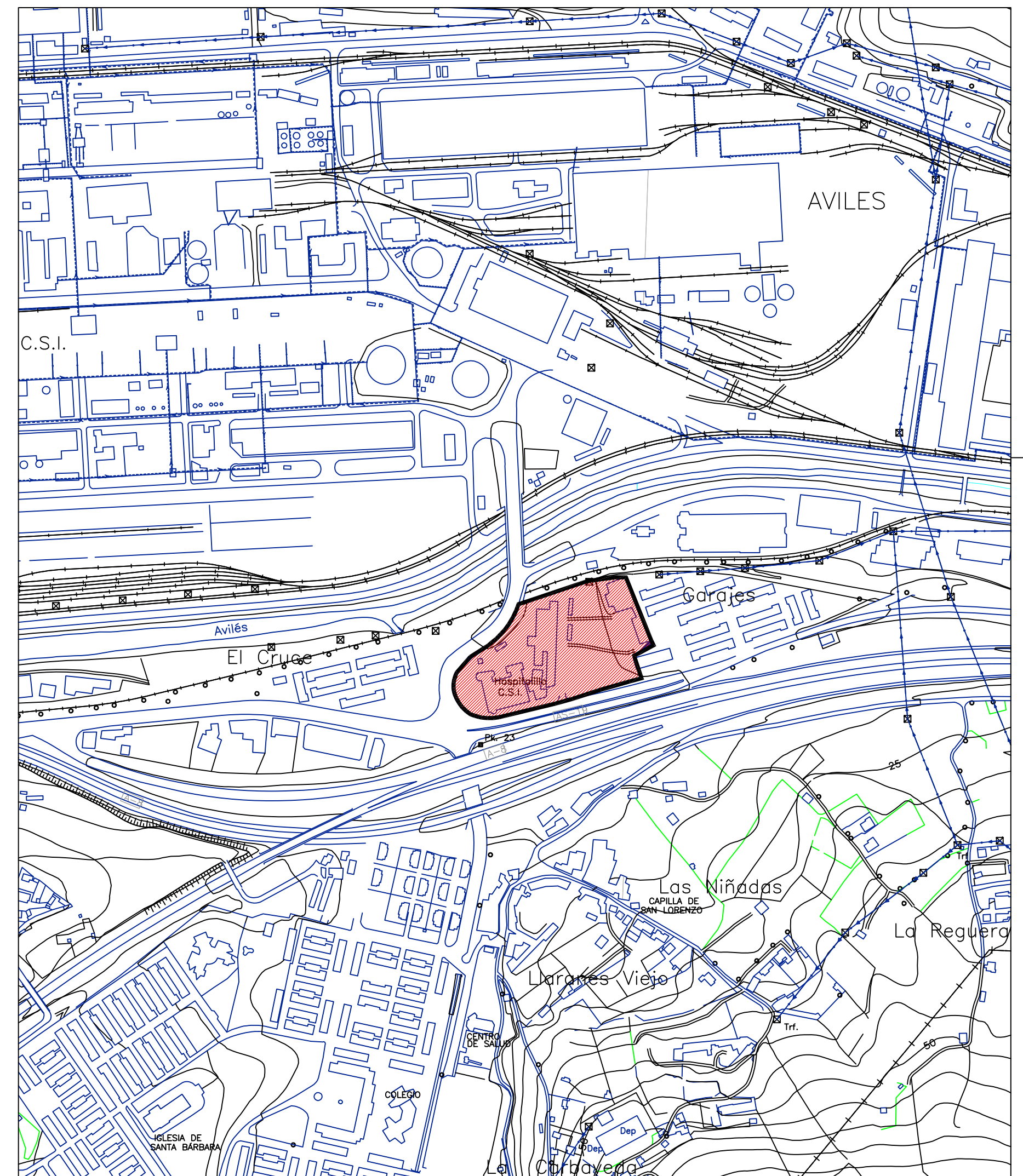
EL ARQUITECTO:



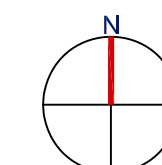
Fdo: Carlos Cabrera Ceñal



P.G.O.U.
E. 1/2.000



SITUACIÓN
E. 1/5.000



PLAN ESPECIAL APR S-11
"HOSPITALILLO DE ENSIDESA"
EN LLARANES, AVILÉS

PLANO

SITUACIÓN. PLANEAMIENTO

ARQUITECTO:

CARLOS CABRERA CEÑAL


ArcelorMittal

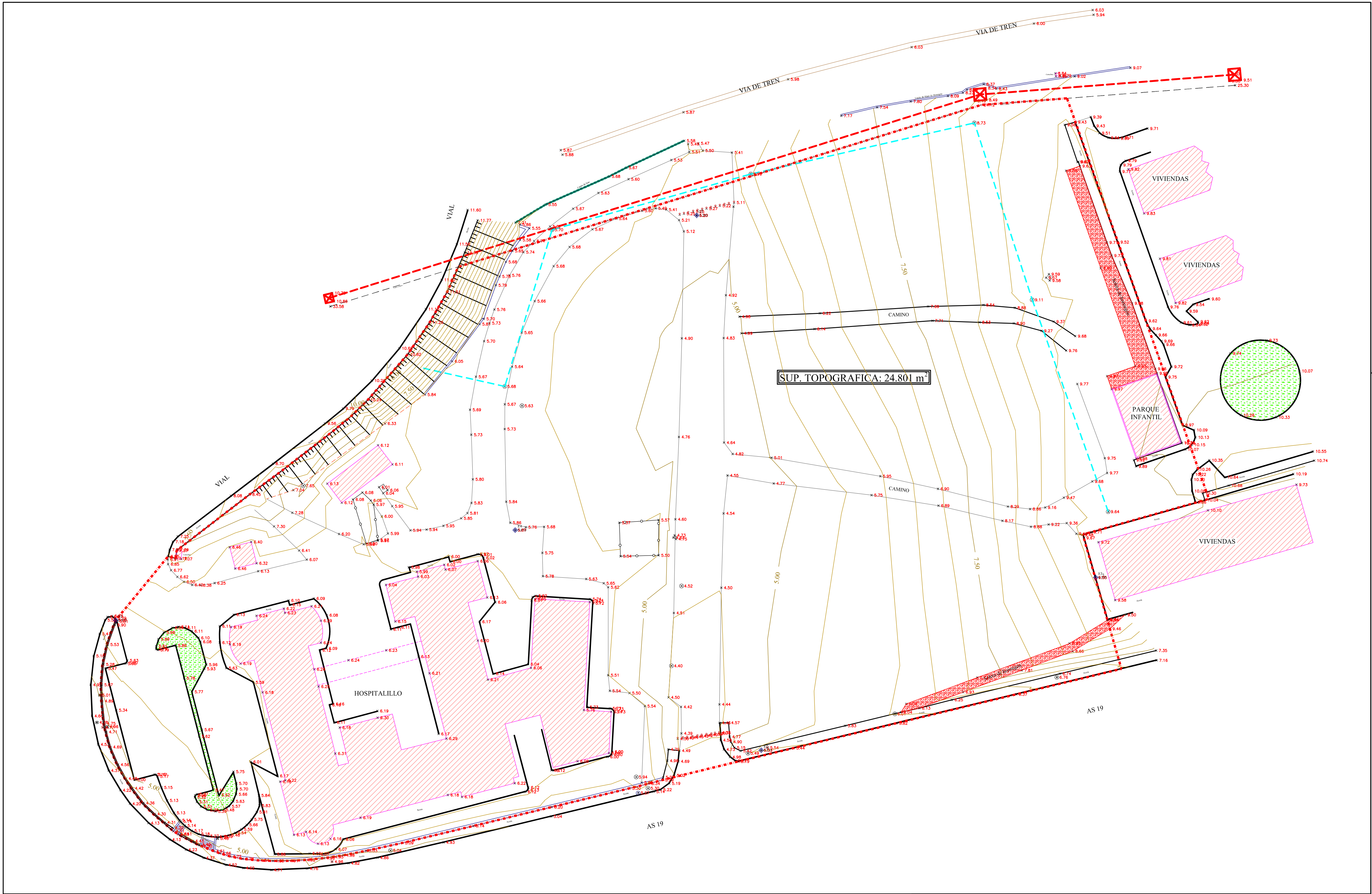
ESCALA

1/2.000
1/5.000

NÚMERO

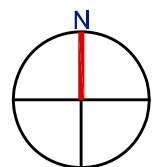
I-1

ENERO 2015



BASES TOPOGRAFICAS			
NOMBRE	COORD.X	COORD.Y	COORD.Z
E1	265997.842	4826411.452	5.203
E2	266011.894	4826294.938	5.531
E3	266084.772	4826332.555	9.555
E4	265958.291	4826342.890	5.870
E5	265871.254	4826323.250	5.972

LEYENDA	
	PERIMETRO PARCELA
	CIERRE VALLA
	CIERRE DE MURO
	CONDUCCIÓN SANEAMIENTO
	POZO SANEAMIENTO
	POZO SIN DEFINIR
	POZO DE GAS
	POZO DE ABASTECIMIENTO
	ARQUETA SIN DEFINIR
	ARQUETA GAS
	ARQUETA TELECABLE
	BOLARDO
	CABLE EXTERIOR LAT



PLAN ESPECIAL APR S-11
"HOSPITALILLO DE ENSIDESA"
EN LLARANES, AVILÉS

PLANO

TOPOGRÁFICO

ARQUITECTO:

CARLOS CABRERA CEÑAL

ArcelorMittal

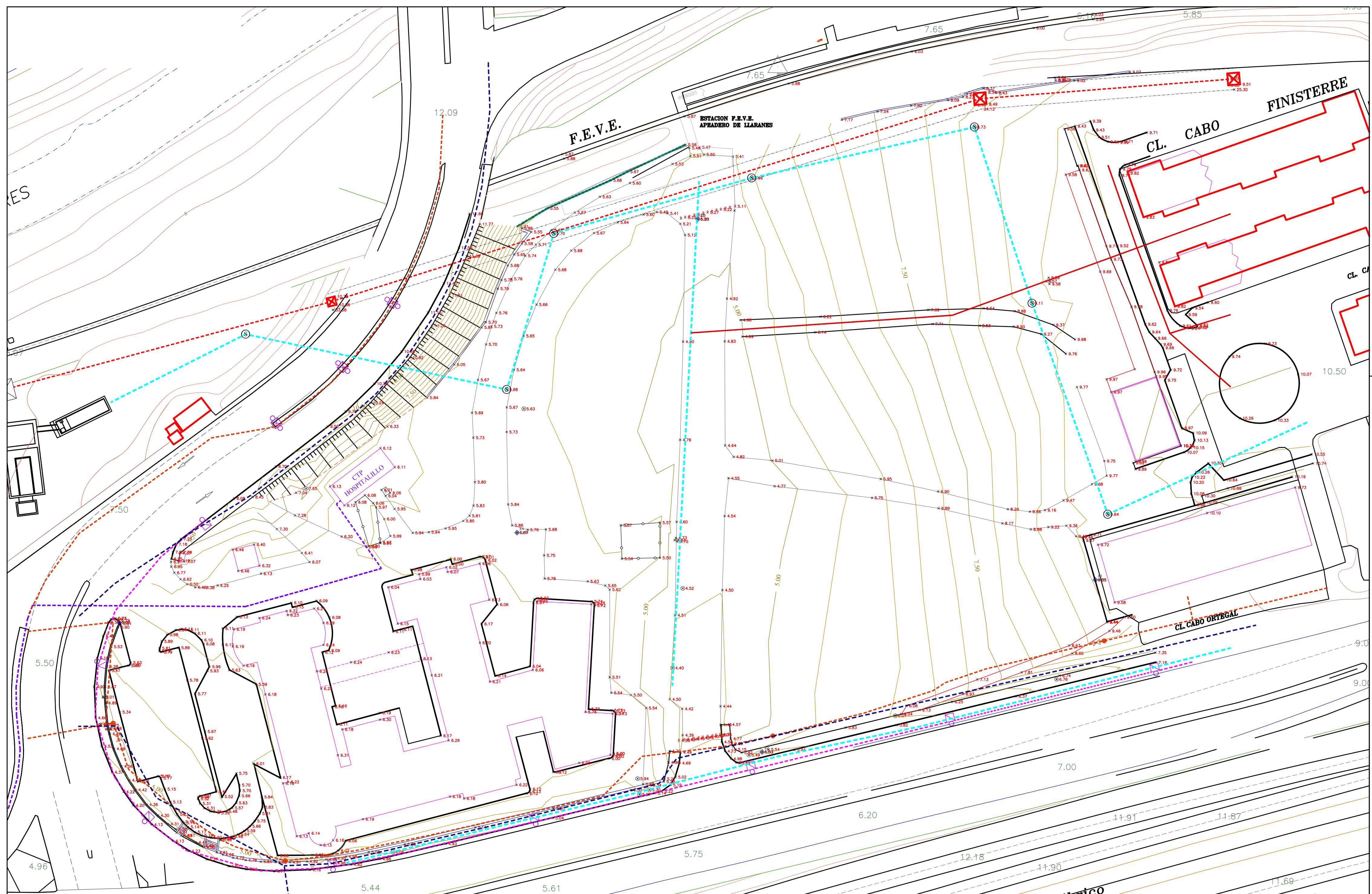
ESCALA

1/500

NÚMERO

I-2

ENERO 2015

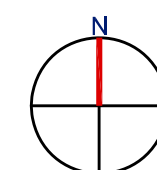


ARQUETAS EXISTENTES

- ⊙ POZO SANEAMIENTO
- ⊙ POZO SIN DEFINIR
- ⊙ POZO DE GAS
- ⊙ POZO DE ABASTECIMIENTO
- ⊙ ARQUETA SIN DEFINIR
- ⊙ ARQUETA GAS
- ⊙ ARQUETA TELECABLE

REDES EXISTENTES

- L.A.A.T.
- LINEA ELCT. SUBTERRÁNEA 22Kv
- RED DE ALUMBRADO
- FAROLA
- RED DE ABASTECIMIENTO
- RED DE SANEAMIENTO
- RED DE GAS EXISTENTE



PLAN ESPECIAL APR S-11 "HOSPITALILLO DE ENSIDESA" EN LLARANES, AVILÉS

PLANO

INFRAESTUC. EXISTENTES

ARQUITECTO:

CARLOS CABRERA CEÑAL

ArcelorMittal

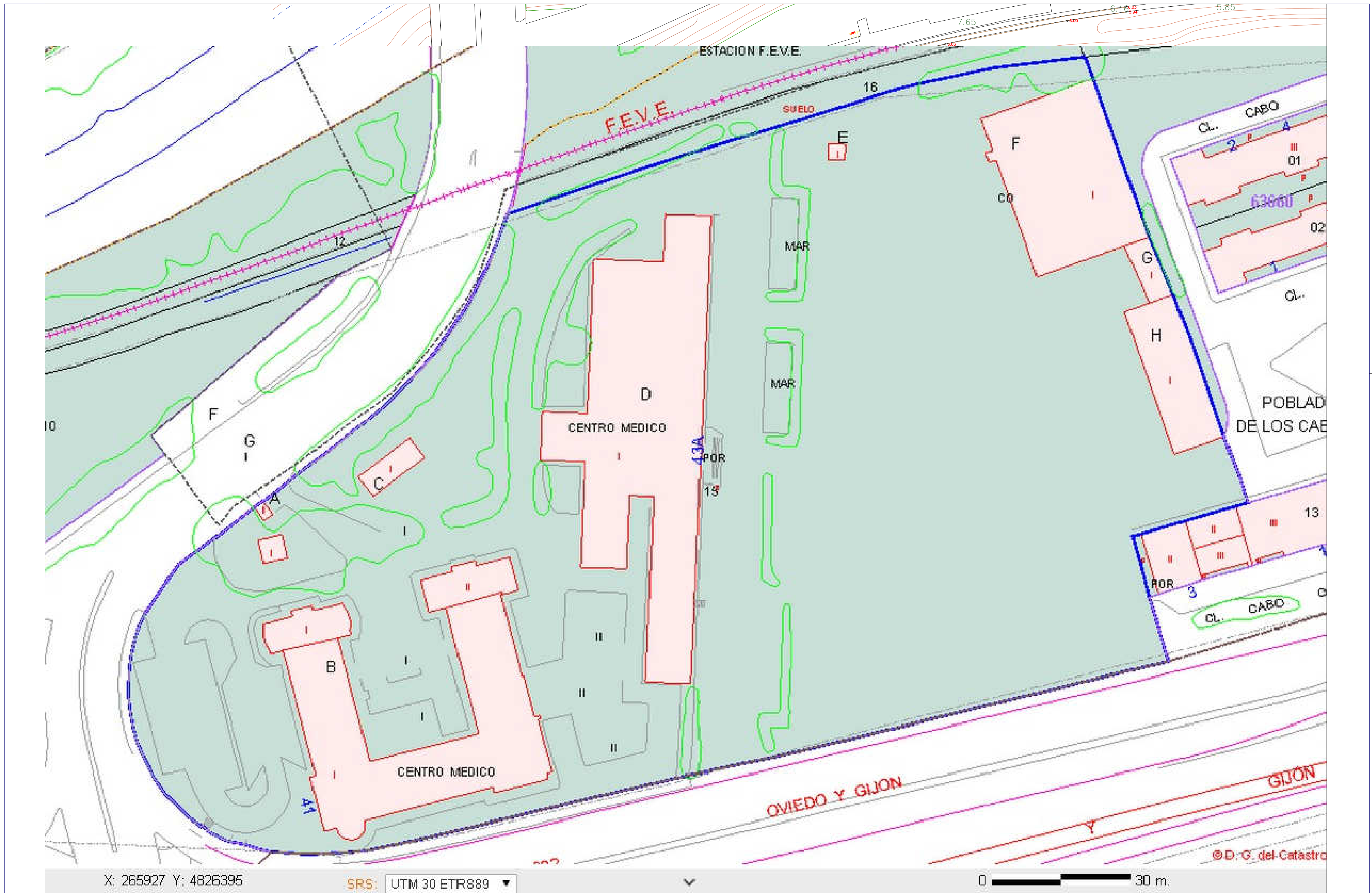
ESCALA

1/500

NÚMERO

I-3

ENERO 2015

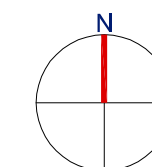


X: 265927 Y: 4826395

SRS: UTM 30 ETR889

0 30 m.

PARCELA CATASTRAL
6366015TP6266N0001SS



PLAN ESPECIAL APR S-11
"HOSPITALILLO DE ENSIDESA"
EN LLARANES, AVILÉS

PLANO

PARCELA CATASTRAL

ARQUITECTO:

CARLOS CABRERA CEÑAL

ArcelorMittal

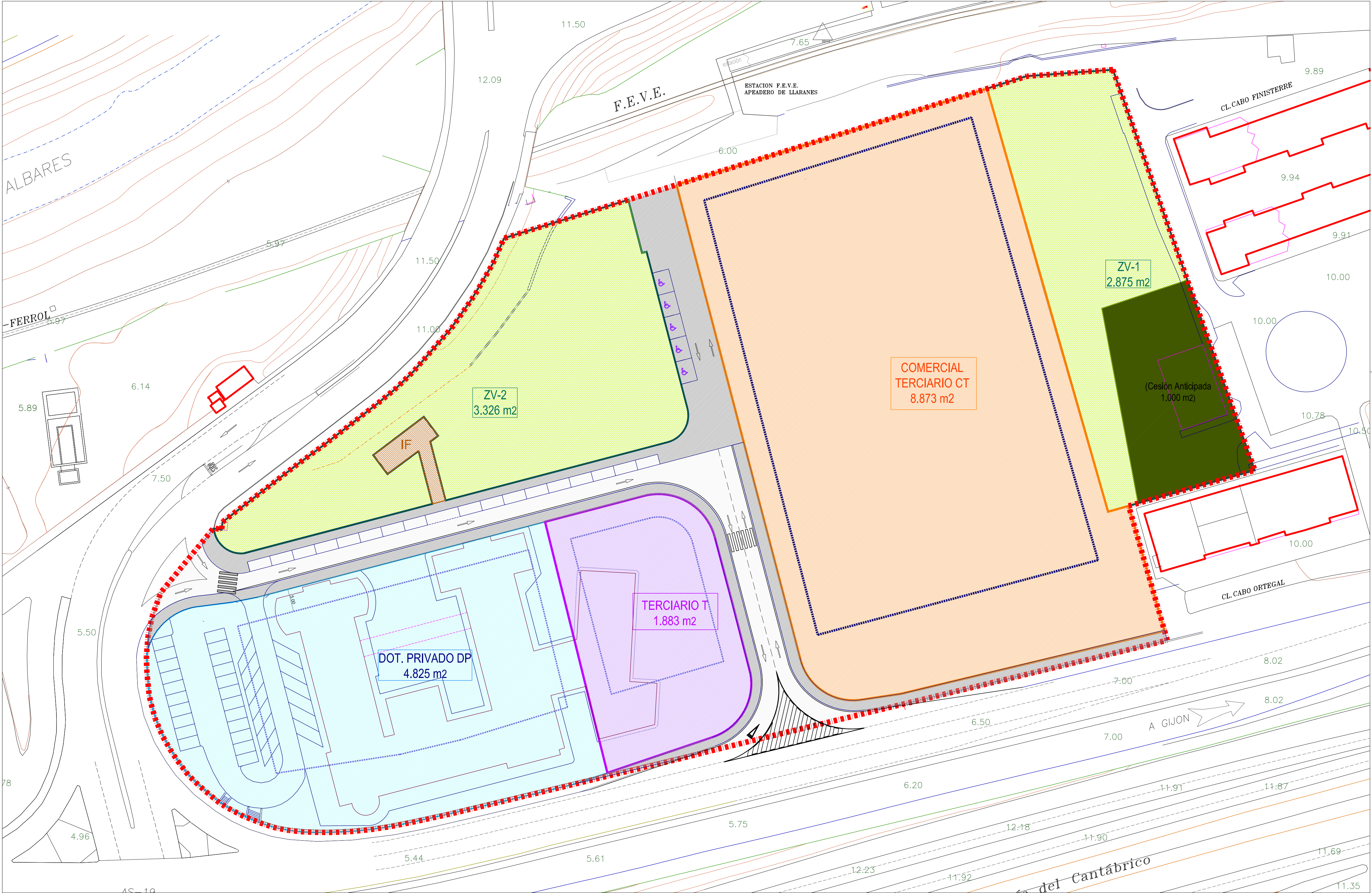
ESCALA

1/500

NÚMERO

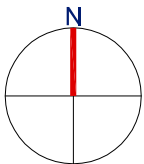
I-4

MAYO 2016



ZONIFICACIÓN			
ZONAS	SUPERFICIES	EDIF. ASIGNADA	
ZONA ZV1 (ZONA VERDE 1)	2.875,00 m2	-	
ZONA ZV2 (ZONA VERDE 2)	3.326,00 m2	-	
ZONA DP (DOTACIONAL PRIVADO)	4.825,00 m2	3.145,06 m2	
ZONA CT (COMERCIAL/TERCIARIO)	8.873,00m2	3.500,00 m2	
ZONA T (TERCIARIO)	1.883,00 m2	1.095,19 m2	
ZONA IF (INFRAESTRUCTURAS)	110,00 m2	-	
VIALES	2.907,00 m2	-	
TOTAL ÁMBITO	24.801,00 m2	7.740,25 m2	

	AREA DE MOVIMIENTO
	AREA DE MOVIMIENTO A FUTURO



PLAN ESPECIAL APR S-11
"HOSPITALILLO DE ENSIDESA"
EN LLARANES, AVILÉS

PLANO

ZONIFICACIÓN

ARQUITECTO:

CARLOS CABRERA CEÑAL

ArcelorMittal

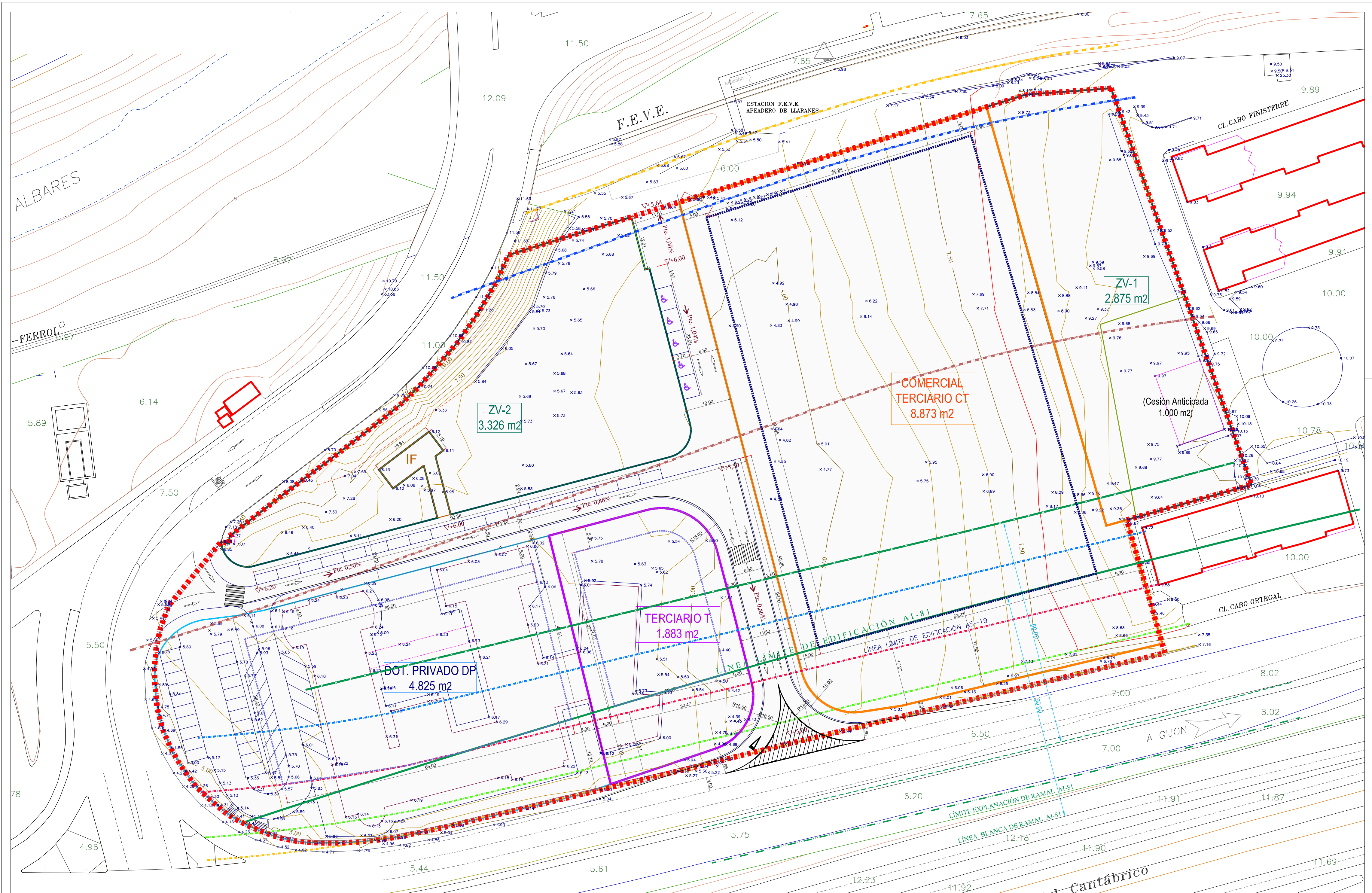
ESCALA

1/500

NÚMERO

O-1

ABRIL 2016



	AREA DE MOVIMIENTO
	AREA DE MOVIMIENTO A FUTURO
ZONAS DE PROTECCIÓN LINEA FERROVIARIA	
	ZONA DE DOMINIO PÚBLICO (3,0 m.)
	LINEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN (20,0 m.)
	ZONA DE PROTECCIÓN (70,0 m.)

	Pte. -,%	PENDIENTES
	▽+0,00	RASANTES
		ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL
		ZONA ZV1 (ZONA VERDE 1)
		ZONA ZV2 (ZONA VERDE 2)
		ZONA DP (DOTACIONAL PRIVADO)
		ZONA CT (COMERCIAL/TERCIARIO)
		ZONA T (TERCIARIO)
		ZONA IF (INFRAESTRUCTURAS)

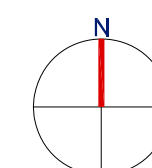
ZONAS DE PROTECCIÓN CTRA. AI-81

Sin perjuicio del posible ajuste por carreteras estatales de la línea límite de explanación

	ZONA DE AFECCIÓN (50 m. desde zona servidumbre)
	LINEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN (50 m. desde línea blanca del ramal AI-81)
	ZONA DE SERVIDUMBRE (8 m.)
	LÍMITE DE DOMINIO PÚBLICO (3 m. desde límite explanación)

ZONAS DE PROTECCIÓN CTRA. AS-19

	ZONA DE DOMINIO PÚBLICO (3,0 m.)
	ZONA DE SERVIDUMBRE (8,0 m.)
	LINEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN (18,0 m.)
	ZONA DE AFECCIÓN (30,0 m.)



PLAN ESPECIAL APR S-11 "HOSPITALILLO DE ENSIDESA" EN LLARANES, AVILÉS

PLANO

ALINEACIONES Y RASANTES

ARQUITECTO:

CARLOS CABRERA CEÑAL

ESCALA

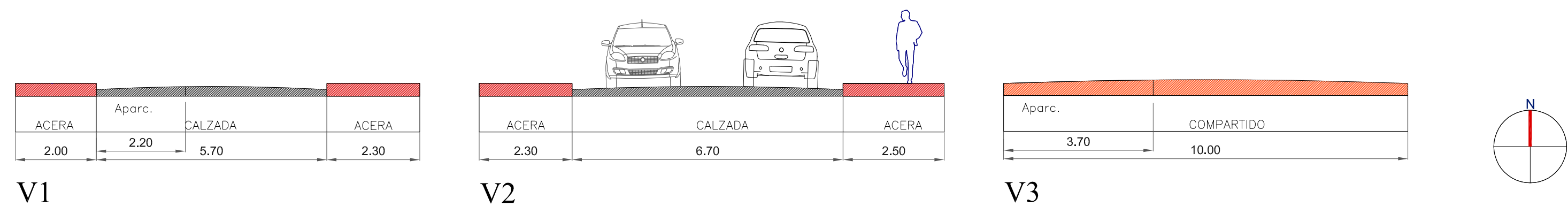
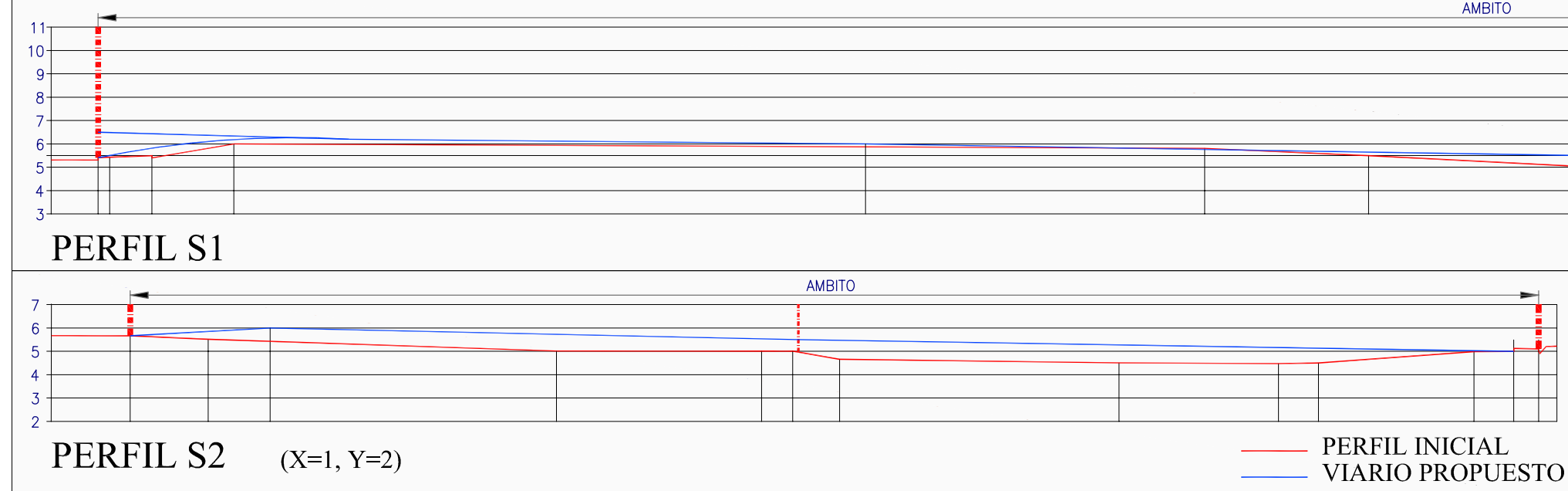
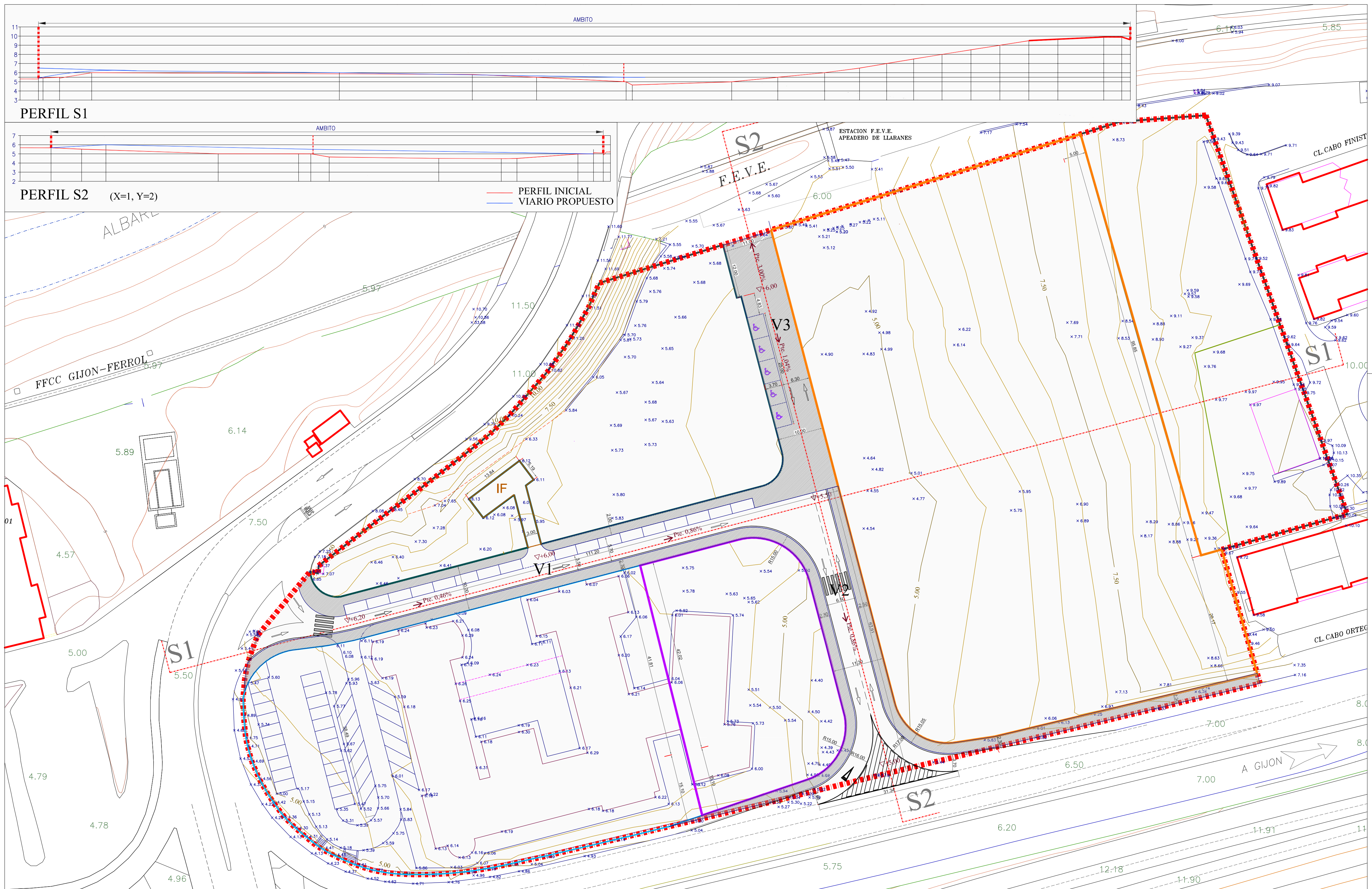
1/500

NÚMERO

O-2

ABRIL 2016





PLAN ESPECIAL APR S-11
"HOSPITALILLO DE ENSIDESA"
EN LLARANES, AVILÉS

PLANOS

VIARIO Y SECCIONES

ARQUITECTO: CARLOS CABRERA CEÑAL

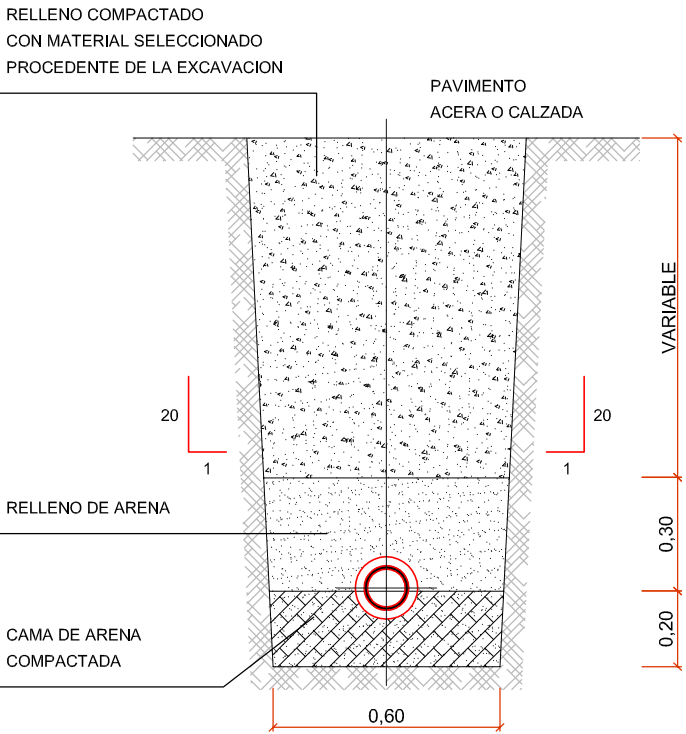
ArcelorMittal

ESCALA: 1/500

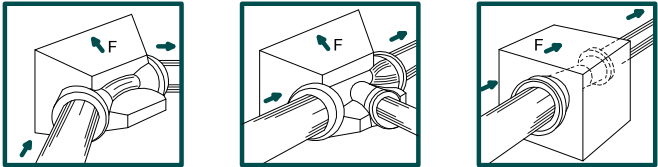
NÚMERO: **O-3**

ABRIL 2016

SECCION TIPO DE ZANJA



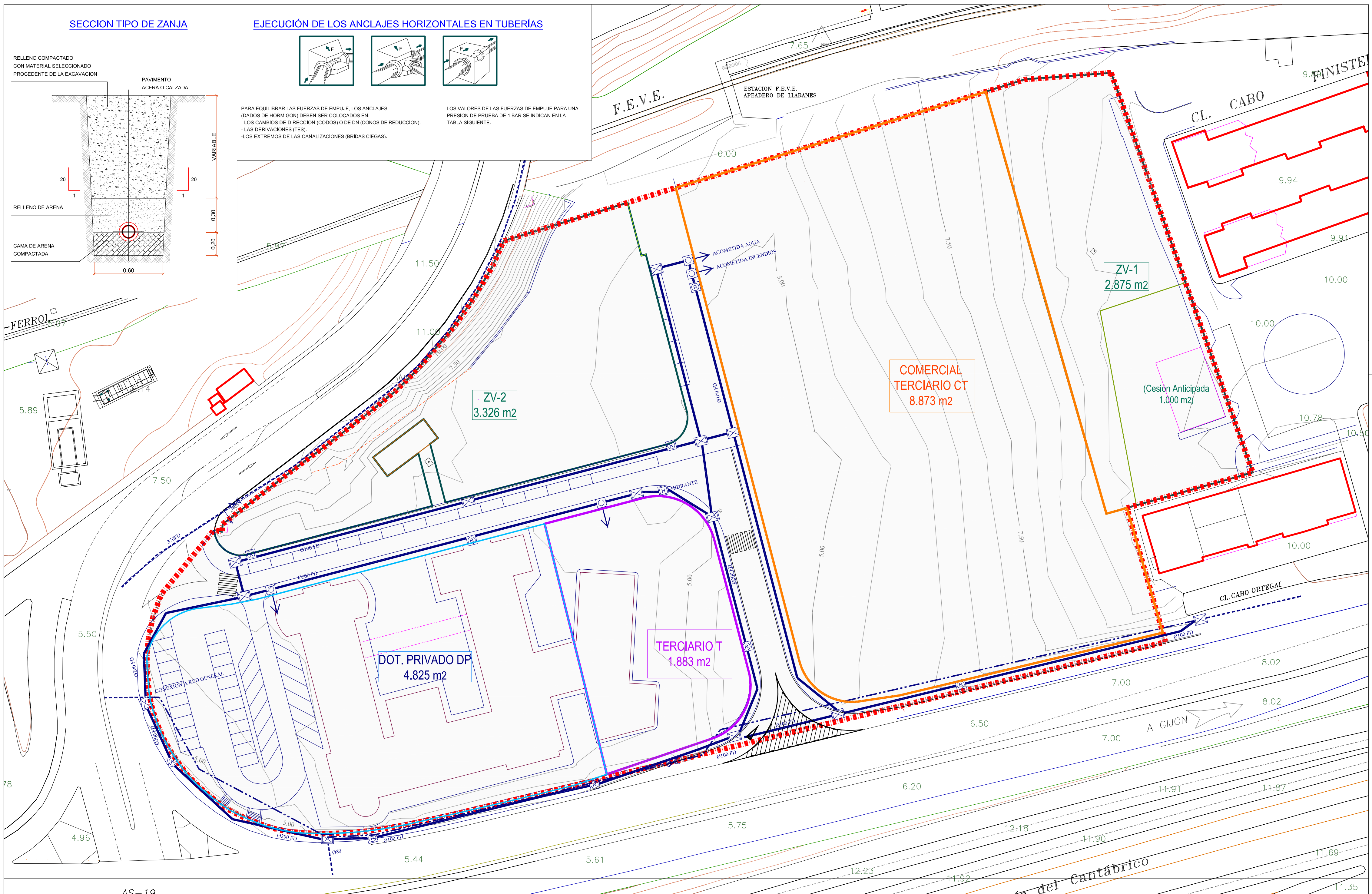
EJECUCIÓN DE LOS ANCLAJES HORIZONTALES EN TUBERÍAS



PARA EQUILIBRAR LAS FUERZAS DE EMPUJE, LOS ANCLAJES (DADOS DE HORMIGÓN) DEBEN SER COLOCADOS EN:

- LOS CAMBIOS DE DIRECCIÓN (Codos) O DE DN (CONOS DE REDUCCIÓN);
- LAS DERIVACIONES (TES);
- LOS EXTREMOS DE LAS CANALIZACIONES (BRIDAS CIEGAS).

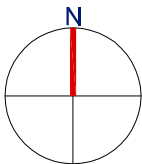
LOS VALORES DE LAS FUERZAS DE EMPUJE PARA UNA PRESIÓN DE PRUEBA DE 1 BAR SE INDICAN EN LA TABLA SIGUIENTE:



ARQUETAS EXISTENTES	
	POZO SANEAMIENTO
	POZO SIN DEFINIR
	POZO DE GAS
	POZO DE ABASTECIMIENTO
	ARQUETA SIN DEFINIR
	ARQUETA GAS
	ARQUETA TELECABLE

ZONIFICACIÓN	
	ZONA ZV1 (ZONA VERDE 1)
	ZONA ZV2 (ZONA VERDE 2)
	ZONA DP (DOTACIONAL PRIVADO)
	ZONA CT (COMERCIAL/TERCIARIO)
	ZONA T (TERCIARIO)
	ZONA IF (INFRAESTRUCTURAS)
	VIALES
	TOTAL ÁMBITO

ABASTECIMIENTO DE AGUA	
	RED DE ABASTECIMIENTO EXISTENTE
	RETIRADO TUBERIA FIBROCEMETNO Ø100
	RED DE ABSTECIMIENTO PROYECTADA FUN. DUCTIL
	ARQUETA LLAVE DE CORTE
	ARQUETA ACOMETIDA PEBD 10 atm
	HIDRANTE
	BOCA DE RIEGO



PLAN ESPECIAL APR S-11
"HOSPITALILLO DE ENSIDESA"
EN LLARANES, AVILÉS

INFR. RED DE AGUA

ARQUITECTO: CARLOS CABRERA CEÑAL

ESCALA
1/500

NÚMERO
O-4

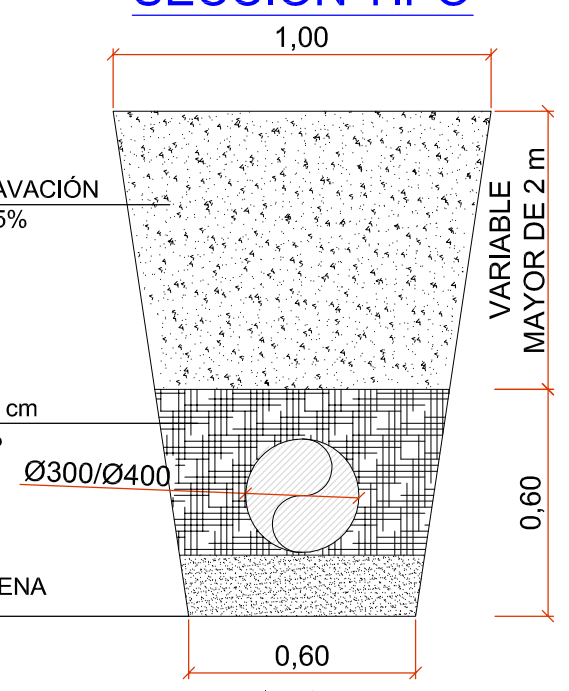
ABRIL 2016

RAMALES R1-R2-R3 SECCIÓN TIPO

RELLENO PROCEDENTE DE EXCAVACIÓN
COMPACTADA HASTA EL 95%
DEL ENSAYO PROCTOR

RELLENO EXENTO DE ÁRIDOS >8 cm
COMPACTADO HASTA EL 95%
DEL ENSAYO PROCTOR

CAMA ARENA



FERROL

F.E.V.E.

ESTACION F.E.V.E.
APEADERO DE LLARANES

CL. CABO

FINISTE

ZV-2
3.326 m²

COMERCIAL
TERCIARIO CT
8.873 m²

ZV-1
2.875 m²

(Cesión Anticipada
1.000 m²)

DOT. PRIVADO DP
4.825 m²

TERCIARIO T
1.883 m²

CL. CABO ORTEGAL

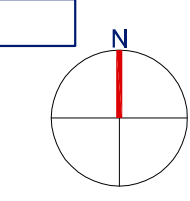
A GIJÓN

Autovía del Cantábrico

ARQUETAS EXISTENTES	
	POZO SANEAMIENTO
	POZO SIN DEFINIR
	POZO DE GAS
	POZO DE ABASTECIMIENTO
	ARQUETA SIN DEFINIR
	ARQUETA GAS
	ARQUETA TELECABLE

ZONIFICACIÓN	
	ZONA ZV1 (ZONA VERDE 1)
	ZONA ZV2 (ZONA VERDE 2)
	ZONA DP (DOTACIONAL PRIVADO)
	ZONA CT (COMERCIAL/TERCIARIO)
	ZONA T (TERCIARIO)
	ZONA IF (INFRAESTRUCTURAS)
	VIALES
	TOTAL ÁMBITO

RED DE SANEAMIENTO	
	RED DE SANEAMIENTO EXISTENTE
	RED DE SANEAMIENTO PROYECTADA PVC NS4 (TEJA)
	POZO DE REGISTRO
	SUMIDERO REJILLA
	RED DE SANEAMIENTO A RETIRAR



PLAN ESPECIAL APR S-11
"HOSPITALILLO DE ENSIDESA"
EN LLARANES, AVILÉS

PLANO

ESCALA

NÚMERO

INFR. RED DE SANEAMIENTO

1/500

O-5

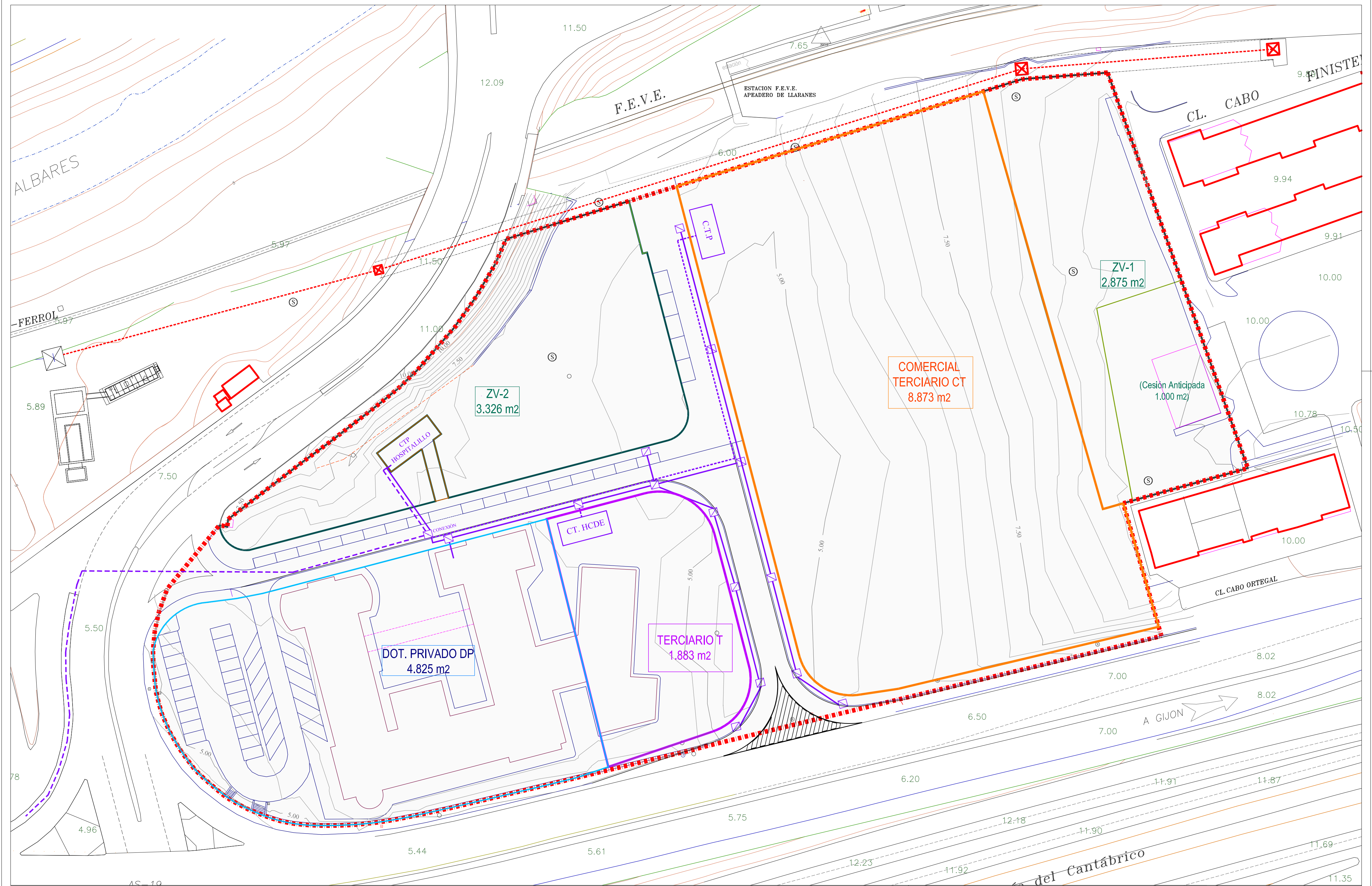
ARQUITECTO:

CARLOS CABRERA CEÑAL

ABRIL 2016

Handwritten signature

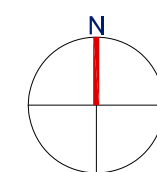




ARQUETAS EXISTENTES	
⊙	POZO SANEAMIENTO
○	POZO SIN DEFINIR
⊗	POZO DE GAS
⊕	POZO DE ABASTECIMIENTO
⊞	ARQUETA SIN DEFINIR
⊟	ARQUETA GAS
⊠	ARQUETA TELECABLE

ZONIFICACIÓN	
▭	ZONA ZV1 (ZONA VERDE 1)
▭	ZONA ZV2 (ZONA VERDE 2)
▭	ZONA DP (DOTACIONAL PRIVADO)
▭	ZONA CT (COMERCIAL/TERCIARIO)
▭	ZONA T (TERCIARIO)
▭	ZONA IF (INFRAESTRUCTURAS)
▭	VIALES
▭	TOTAL ÁMBITO

RED DE ENERGIA ELÉCTRICA	
---	L.A.A.T. PRIVADA EXISTENTE
---	LINEA SUBTERRÁNEA EXISTENTE 22Kv
---	LINEA SUBTERRÁNEA PROYECTADA 22Kv
---	CANALIZACIÓN (O.C.) HCDE
⊞	ARQUETA ELECTRICIDAD
⊞	C.T.H.C. CENTRO DE TRANSFORMACIÓN HCDE
⊞	C.T.P. CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PRIVADO



PLAN ESPECIAL APR S-11
"HOSPITALILLO DE ENSIDESA"
EN LLARANES, AVILÉS

PLANO

INFR. RED ELECTRICA

ARQUITECTO: CARLOS CABRERA CEÑAL



ArcelorMittal

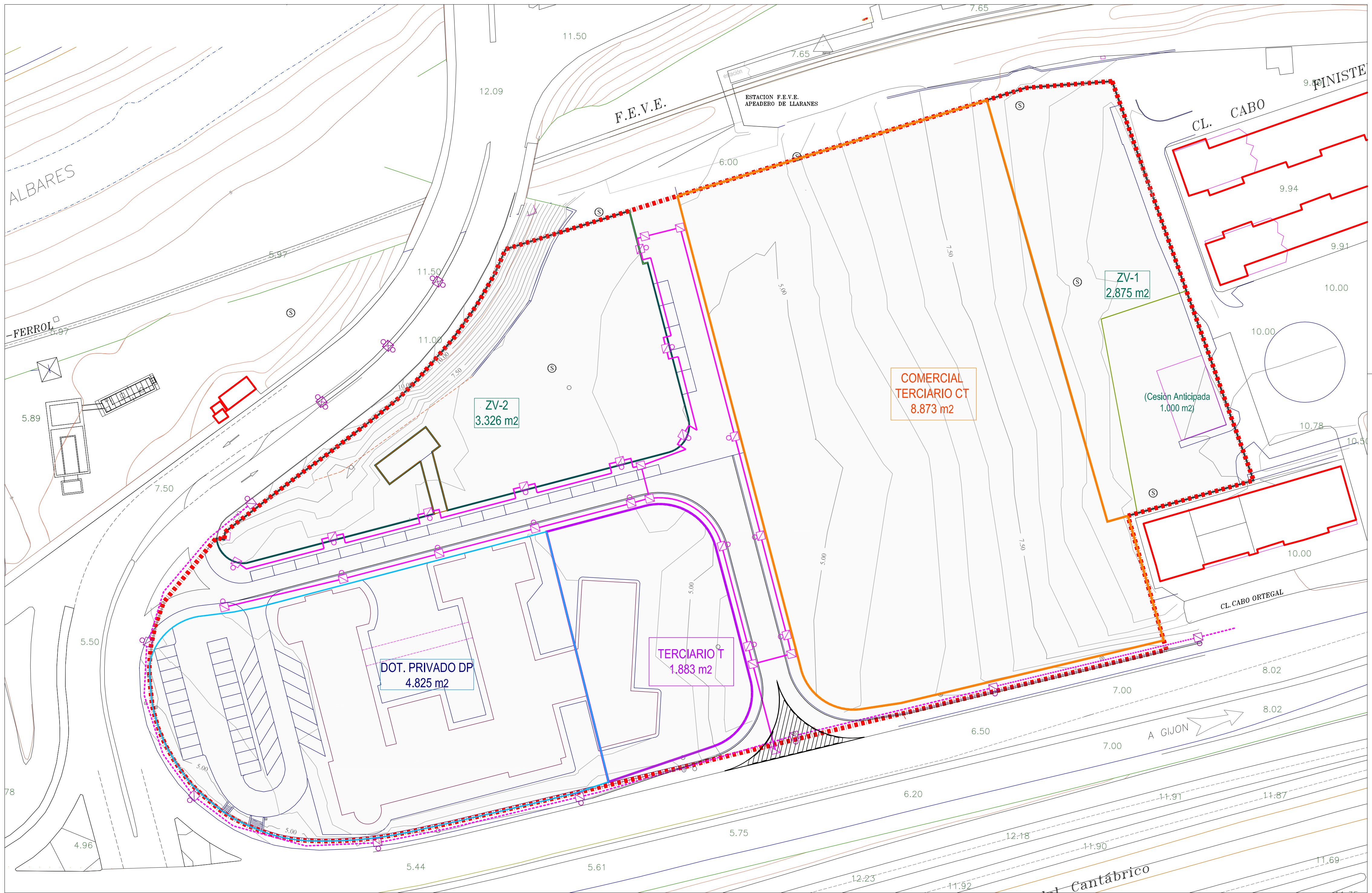
ESCALA

NÚMERO

1/500

O-6

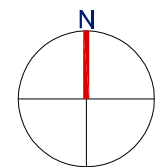
ABRIL 2016



ARQUETAS EXISTENTES	
⊙	POZO SANEAMIENTO
○	POZO SIN DEFINIR
⊗	POZO DE GAS
⊕	POZO DE ABASTECIMIENTO
⊞	ARQUETA SIN DEFINIR
⊠	ARQUETA GAS
⊡	ARQUETA TELECABLE

ZONIFICACIÓN	
▭	ZONA ZV1 (ZONA VERDE 1)
▭	ZONA ZV2 (ZONA VERDE 2)
▭	ZONA DP (DOTACIONAL PRIVADO)
▭	ZONA CT (COMERCIAL/TERCIARIO)
▭	ZONA T (TERCIARIO)
▭	ZONA IF (INFRAESTRUCTURAS)
▭	VIALES
▭	TOTAL ÁMBITO

RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	
---	RED DE ALUMBRADO EXISTENTE
⊞	FAROLA EXISTENTE
---	RED DE ALUMBRADO PROYECTADA
⊞	FAROLA PROYECTADA
⊞	ARQUETA CONEXIÓN ALUMBRADO



PLAN ESPECIAL APR S-11
"HOSPITALILLO DE ENSIDESA"
EN LLARANES, AVILÉS

PLANO
INFR. ALUMBRADO PÚBLICO

ARQUITECTO: CARLOS CABRERA CEÑAL



ArcelorMittal

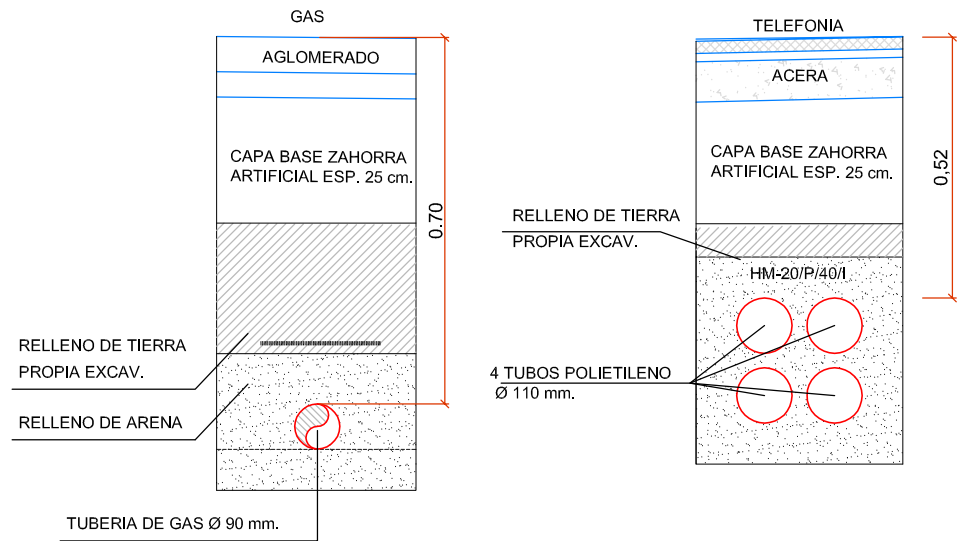
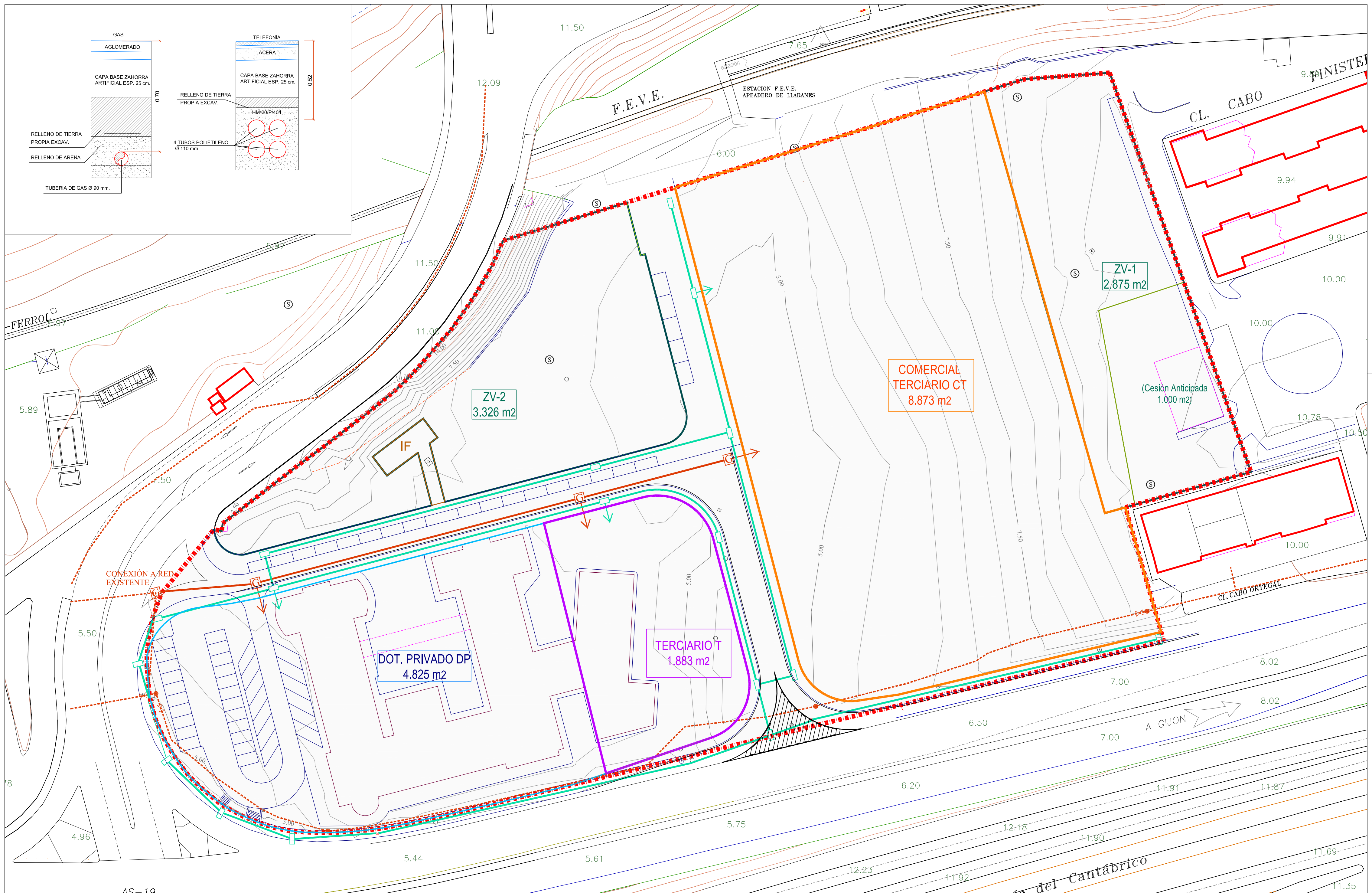
ESCALA

1/500

NÚMERO

O-7

ABRIL 2016

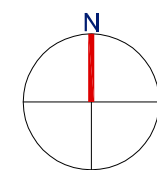


ARQUETAS EXISTENTES	
⊙	POZO SANEAMIENTO
⊙	POZO SIN DEFINIR
⊙	POZO DE GAS
⊙	POZO DE ABASTECIMIENTO
⊙	ARQUETA SIN DEFINIR
⊙	ARQUETA GAS
⊙	ARQUETA TELECABLE

ZONIFICACIÓN	
⬜	ZONA ZV1 (ZONA VERDE 1)
⬜	ZONA ZV2 (ZONA VERDE 2)
⬜	ZONA DP (DOTACIONAL PRIVADO)
⬜	ZONA CT (COMERCIAL/TERCIARIO)
⬜	ZONA T (TERCIARIO)
⬜	ZONA IF (INFRAESTRUCTURAS)
⬜	VIALES
⬜	TOTAL ÁMBITO

RED DE GAS	
⬜	RED DE GAS EXISTENTE M.P. PEsq 160
⬜	RED DE GAS PROYECTADA
⬜	ARQUETA DE GAS

RED DE DATOS / TELECOM.	
⬜	RED DE DATOS / TELEC. PROYECTADA
⬜	ARQUETA DE TELECOMUNICACIONES



PLAN ESPECIAL APR S-11
"HOSPITALILLO DE ENSIDESA"
EN LLARANES, AVILÉS

PLANOS
INFR. REDES GAS Y DATOS

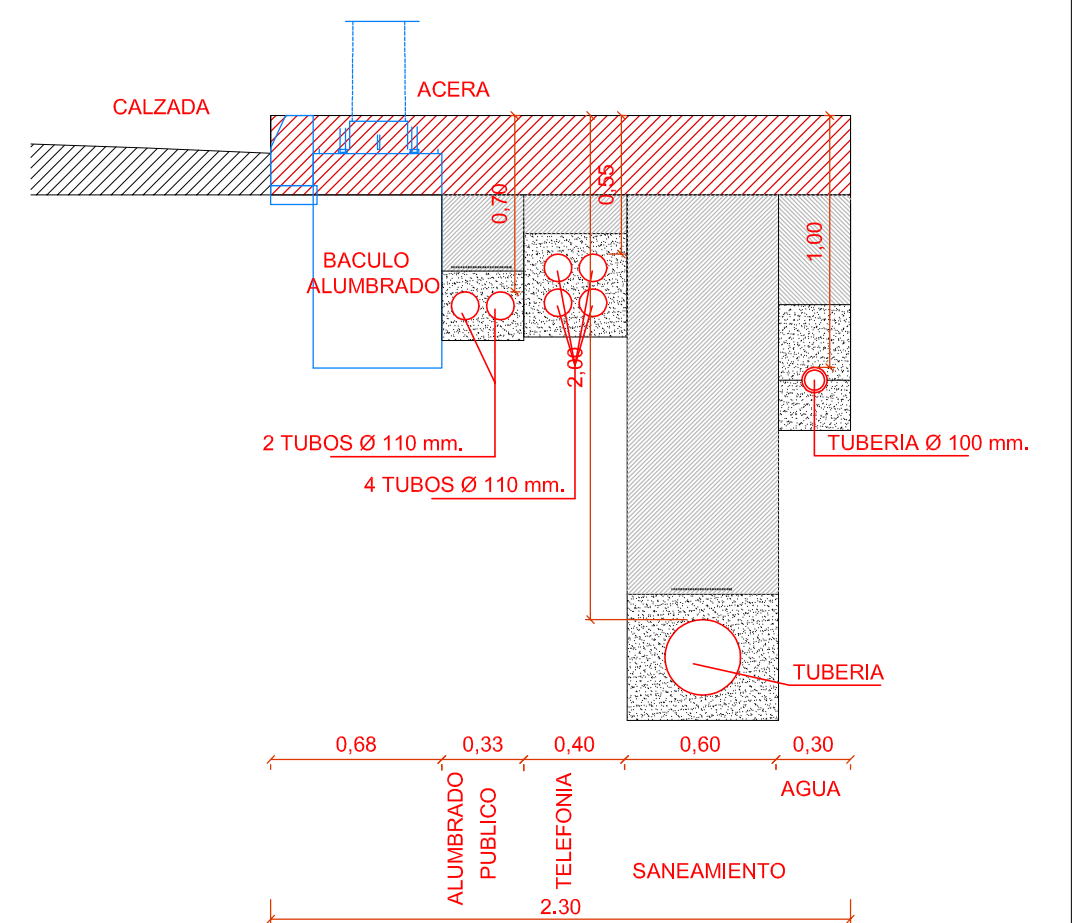
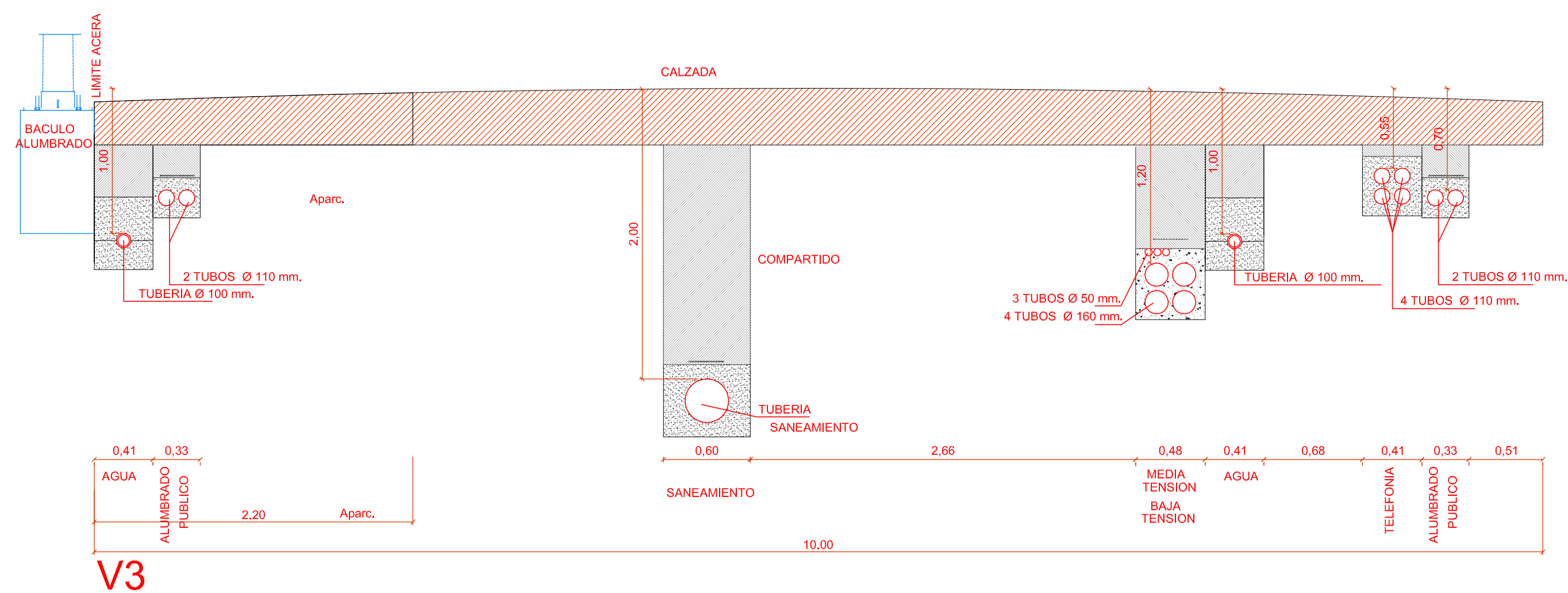
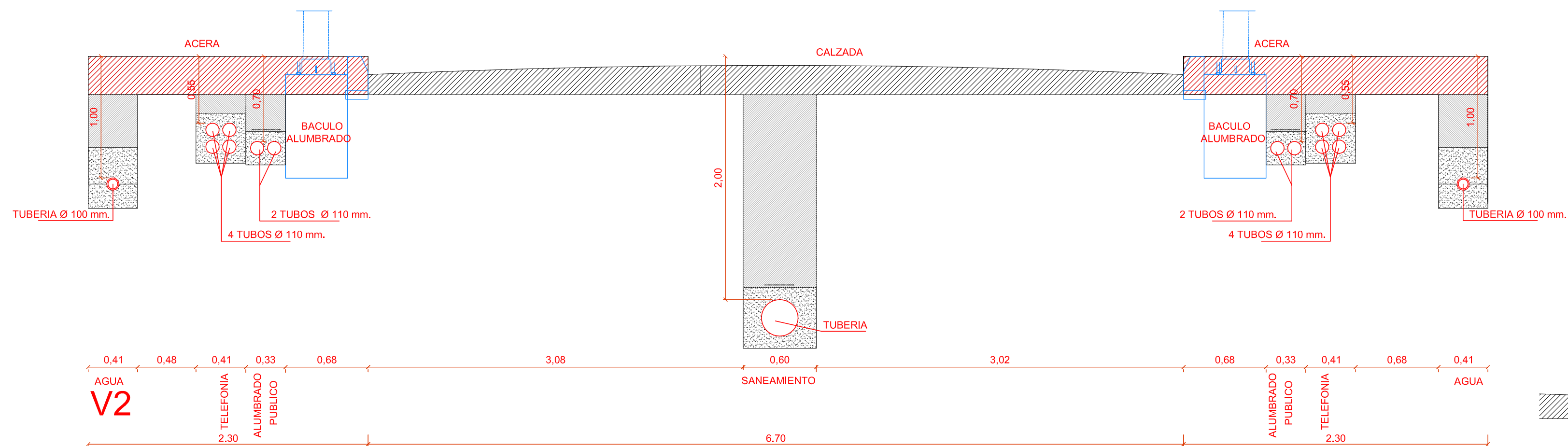
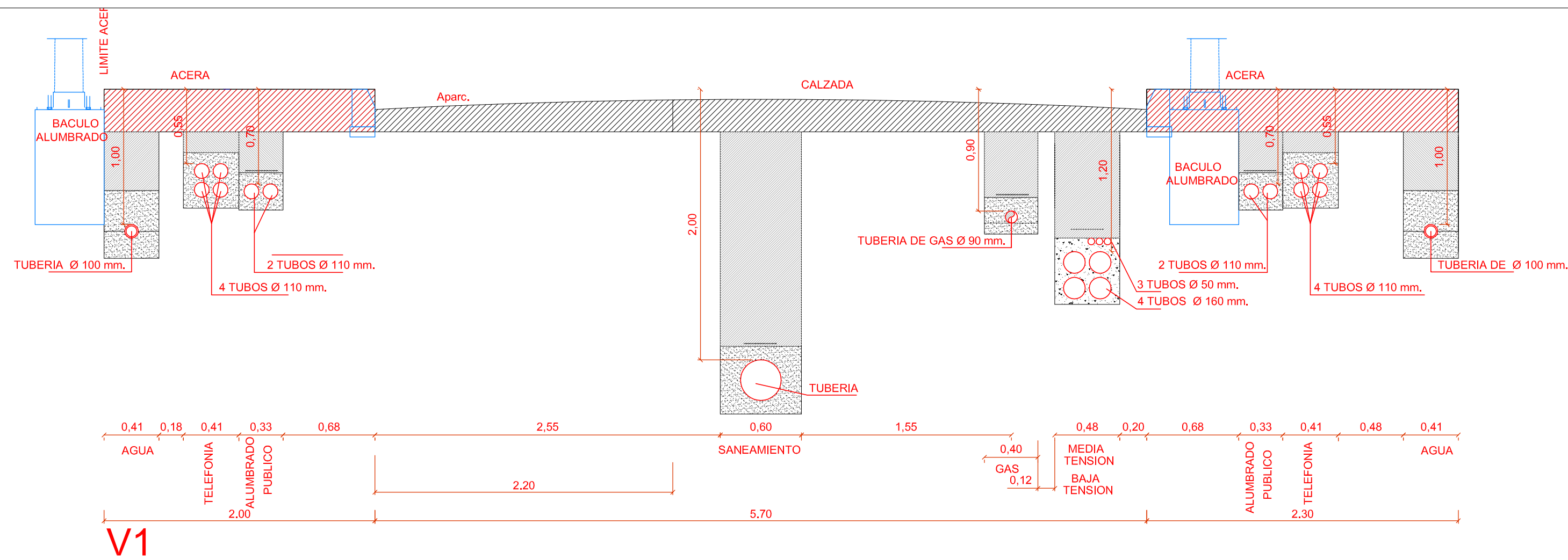
ARQUITECTO: CARLOS CABRERA CEÑAL

ArcelorMittal

ESCALA
1/500

NÚMERO
O-8

ABRIL 2016



PLAN ESPECIAL APR S-11
"HOSPITALILLO DE ENSIDESA"
EN LLARANES, AVILÉS

PLANO

SECCIONES INSTALACIONES

ARQUITECTO:

CARLOS CABRERA CEÑAL

ArcelorMittal

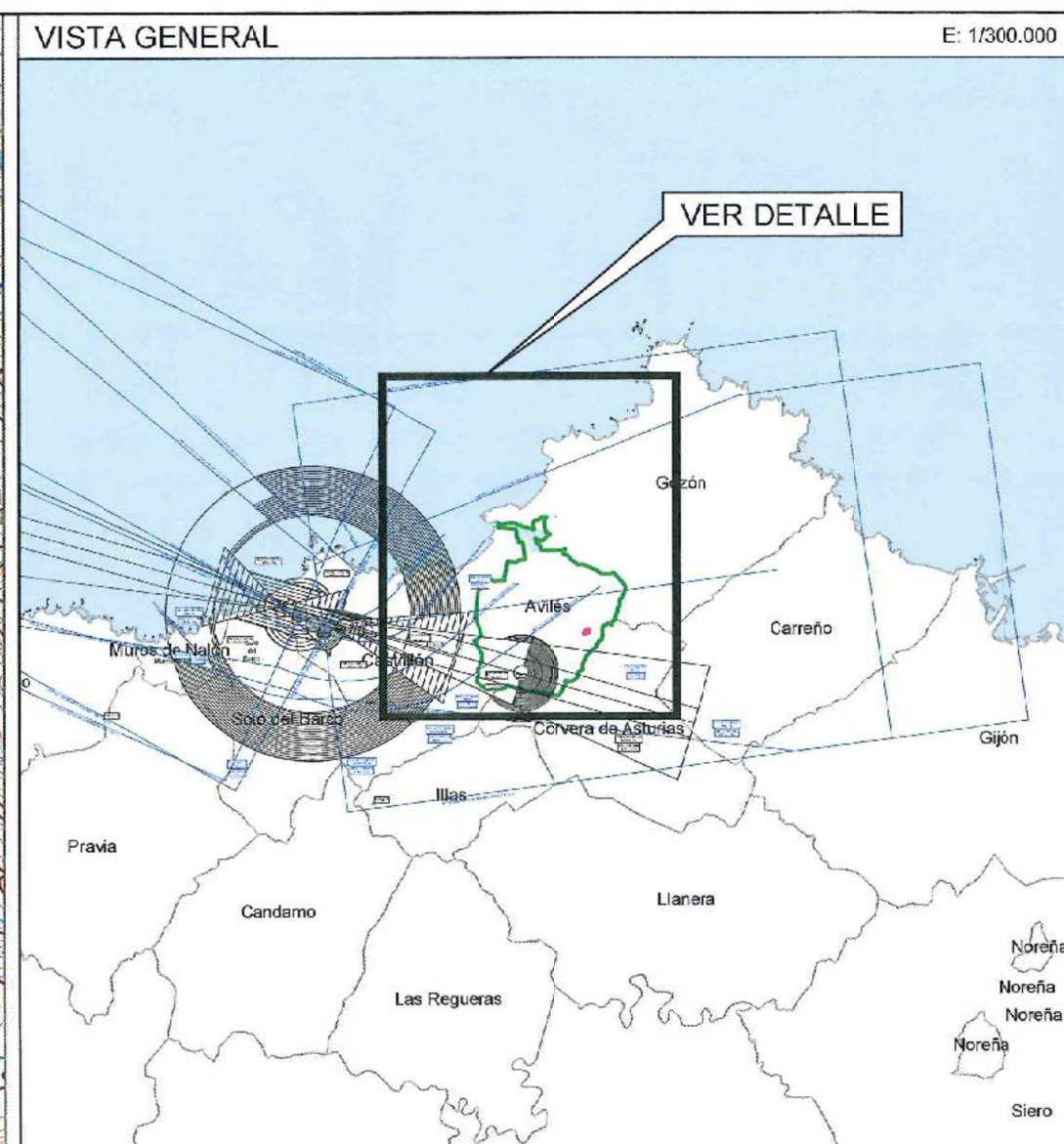
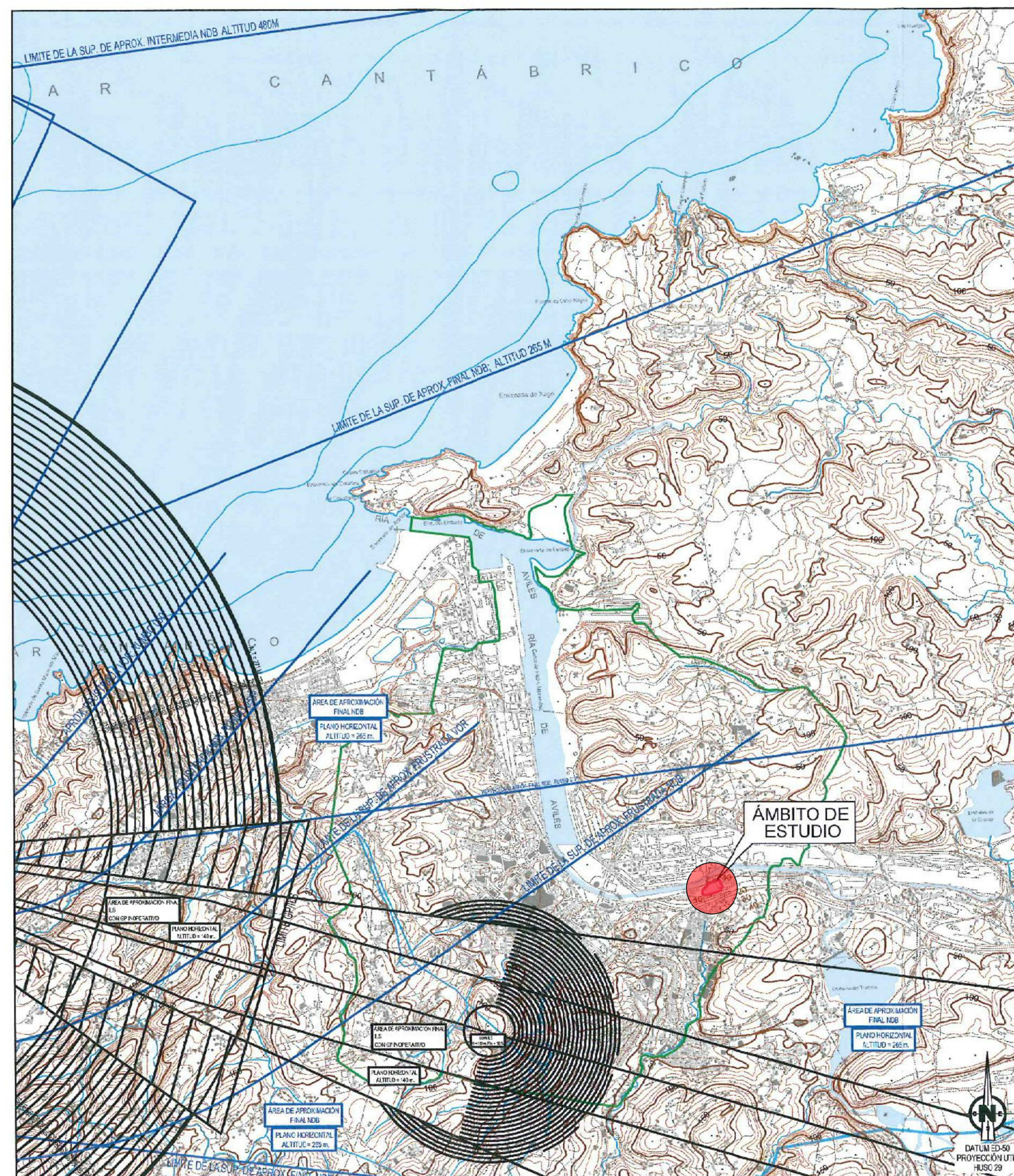
ESCALA

1/15

NÚMERO

O-9

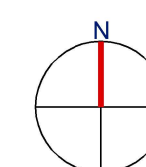
ABRIL 2016



LEYENDA DE SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS	
	COTA DE LAS SERVIDUMBRES DE AERÓDROMO E INSTALACIONES RADIOELÉCTRICAS
	SERVIDUMBRES DE OPERACIÓN DE LAS AERONAVES
	CURVA DE NIVEL Y COTA DEL TERRENO
	ÁMBITO DE ESTUDIO
	TÉRMINO MUNICIPAL DE AVILÉS
	LÍMITE DE TÉRMINOS MUNICIPALES

	GOBIERNO DE ESPAÑA	SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE			
	MINISTERIO DE FOMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL			
		SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA			
	AEROPUERTO DE ASTURIAS				
SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS					
SERVIDUMBRES DE AERÓDROMO, INSTALACIONES RADIOELÉCTRICAS Y DE OPERACIÓN DE LAS AERONAVES DECRETO 793/1976					
ESCALA	FECHA	EXP.	PLANO		
1:50.000	DICIEMBRE 2015	150336	1.1		

SITUACIÓN DEL PLAN ESPECIAL



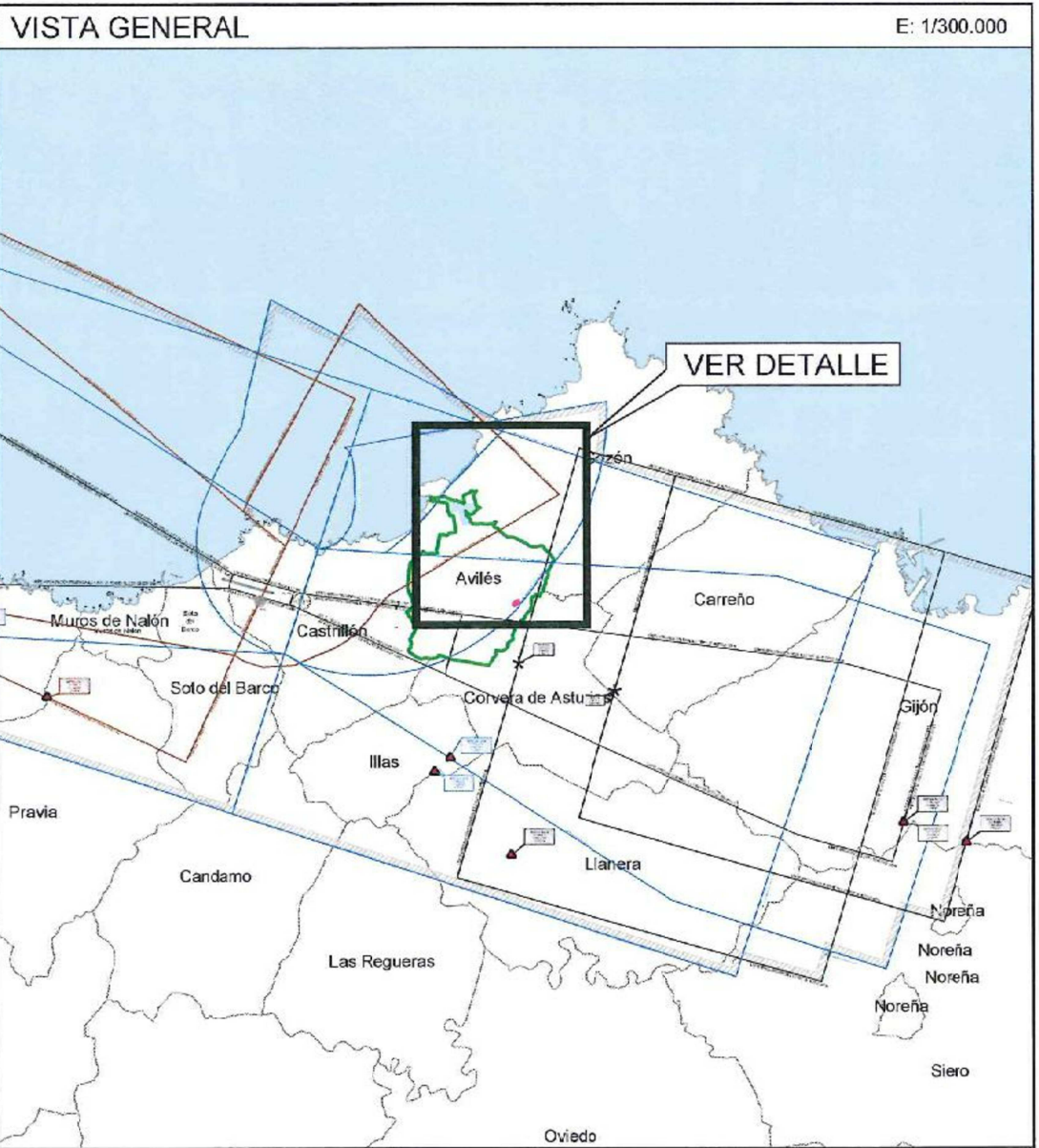
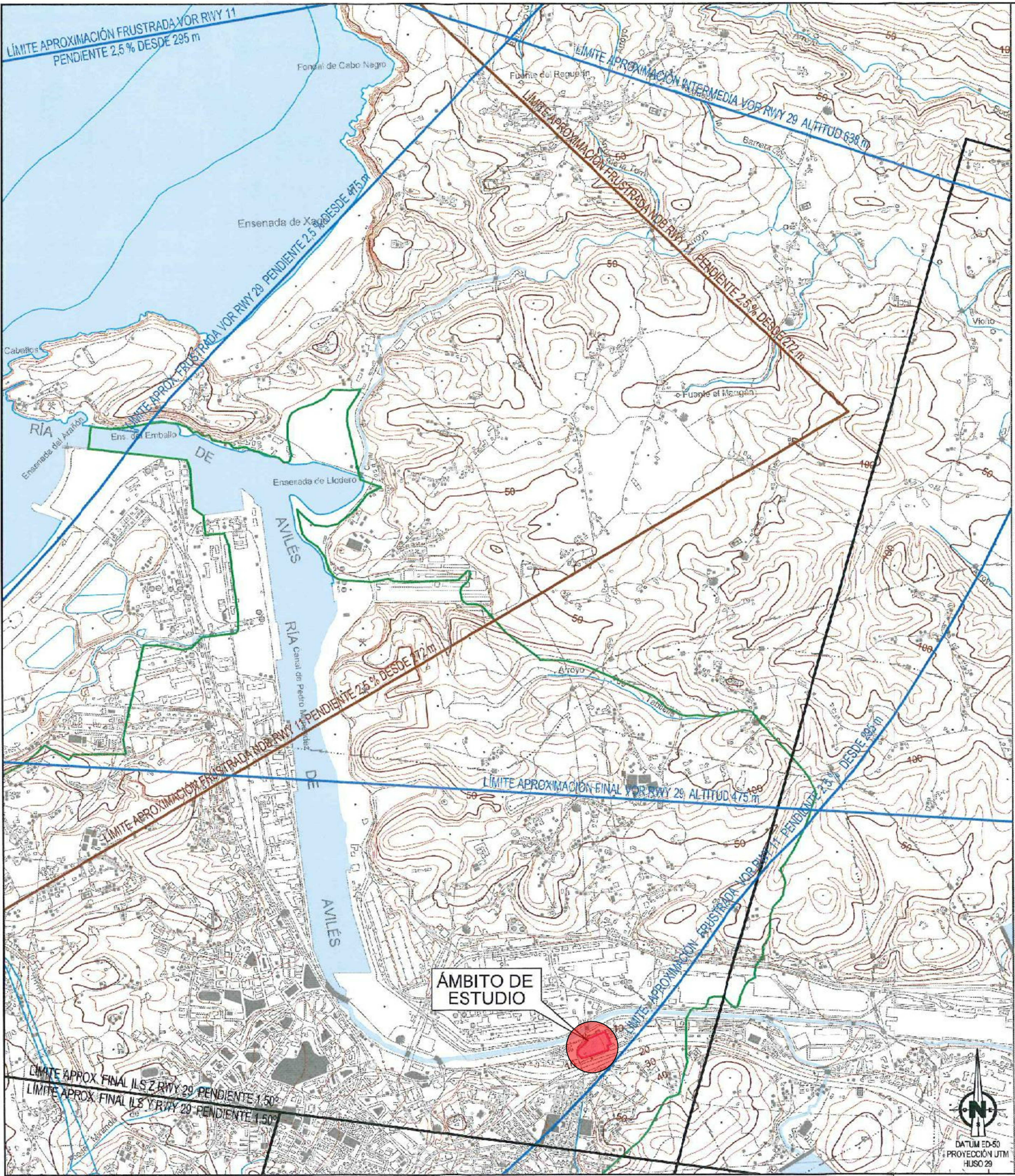
PLAN ESPECIAL APR S-11
"HOSPITALILLO DE ENSIDESA"
EN LLARANES, AVILÉS

SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS
SERVIDUMBRES DE AERÓDROMO, INST. RADIOELÉCTRICAS
Y DE OPERACIONES DE LAS AERONAVES. DECRETO 793/1976

ARQUITECTO: CARLOS CABRERA CEÑAL

ArcelorMittal

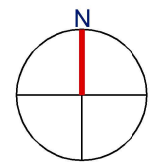
ESCALA	NÚMERO
1/50.000	O-10.1
ABRIL 2016	



- LEYENDA DE SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS**
- SUPERFICIES DE LIMITACIÓN DE ALTURAS DE LAS SERVIDUMBRES DE LA OPERACIÓN DE AERONAVES
 - CURVA DE NIVEL Y COTA DEL TERRENO
 - ÁMBITO DE ESTUDIO
 - TÉRMINO MUNICIPAL DE AVILÉS
 - LÍMITE DE TÉRMINOS MUNICIPALES

 GOBIERNO DE ESPAÑA	 MINISTERIO DE FOMENTO	SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE			
		DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL			
		SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA			
		AEROPUERTO DE ASTURIAS			
		PROPUESTA DE SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS			
		SERVIDUMBRES DE OPERACIÓN DE LAS AERONAVES			
		SERVIDUMBRES EN TRAMITACIÓN			
		ESCALA	FECHA	EXP.	PLANO
		1:30.000	DICIEMBRE 2015	150336	1,2

 SITUACIÓN DEL PLAN ESPECIAL



**PLAN ESPECIAL APR S-11
"HOSPITALILLO DE ENSIDESA"
EN LLARANES, AVILÉS**

PLANO
**PROPUESTA DE SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS
SERVIDUMBRES DE OPERACIÓN DE LAS AERONAVES.
SERVIDUMBRES EN TRAMITACIÓN.**

ARQUITECTO: CARLOS CABRERA CEÑAL



ESCALA
1/30.000

NÚMERO
O-10.2

ABRIL 2016

ANEXO I

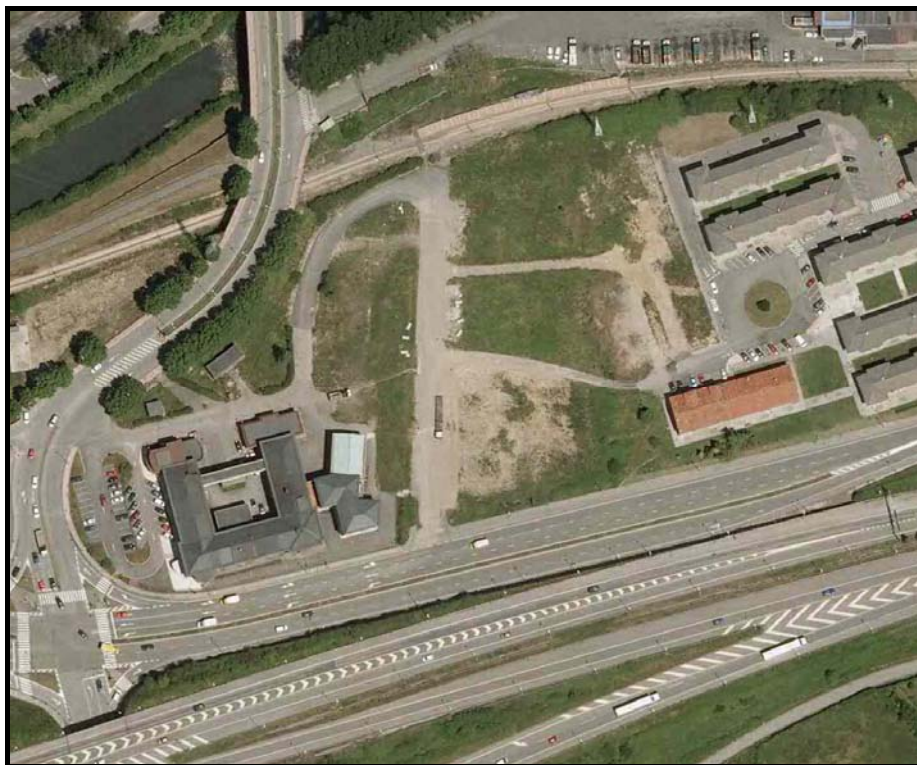
TOPOGRAFICO

Se adjunta al presente documento, en soporte digital, estudio Topográfico del ámbito, acorde con los siguientes aspectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.04.2.e) de las Normas urbanísticas del Plan General:

- Sistema de referencia – ETRS-89
- Sistema geodésico – Red Topográfica Local de Avilés
- Sistema de Nivelación – Red Topográfica Local de Avilés obtenida a partir del nivel del mar en Alicante (IGN).
- Sistema de representación – Universal Transversa de Mercator (UTM).
- Factor de anamorfosis lineal – El correspondiente para cada estación.
- Formato digital de entrega – dgn, dxf, dwg.
- Atributos propios de la cartografía (nivel, color, grosor, estilo).

**LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
TERRENOS COLINDANTES
AL HOSPITALILLO DE ACERALIA
LLARANES**

AVILÉS



FEBRERO 2015

Peticionario: *Dña Tamara Manzano. Tecnico Patrimonio ArcelorMittal*

**Ingeniero Técnico Agrícola
Rubén García Vidal**

Colegiado N° 479

ÍNDICE

1.-MEMORIA

- 1.1.- Antecedentes y objeto**
- 1.2.- Descripción del levantamiento**
- 1.3.- Conclusiones**

2.- ANEJOS

- 2.1.- Reseña de la base de referencia**
- 2.2.- Reseña de las bases Topograficas**
- 2.3.- Puntos del Levantamiento**

3.- PLANOS

- 3.1.- Plano de Situación**
- 3.2.- Plano Topografico**

1.- MEMORIA

1.1.- Antecedentes y objeto

En Febrero de 2015 Dña. Tamara Manzano Lorenzo, Técnico de Patrimonio de la empresa **ArcelorMittal España**, se pone en contacto con **SEITOP INGENIEROS S.A.L.** para efectuar una medición topográfica del terreno propiedad de ArcelorMittal situado en torno al centro de Salud de Arcelor y conocido como “Hospitalillo de Ensidesa”, en Llaranes, Avilés.

El objeto del trabajo es efectuar un levantamiento topográfico de la situación actual de los terrenos, ubicando correctamente las torres eléctricas y el saneamiento existentes en la parcela así como definir perfectamente el perímetro de dicha parcela.

La parcela en cuestión presenta la referencia catastral:

6366015TP6266N

1.2.- Descripción del levantamiento topografico

Para la realización del levantamiento topográfico se utiliza un equipo **GPS TOPCON HIPER II**, equipo con tecnología GNSS que nos permite la conexión con la red GNSS del Principado de Asturias, denominada **RGAPA** (Red GNSS Activa del Principado de Asturias).

En este caso, se conecta con la Estación de Referencia situada en Valliniello y denominada **AVILÉS**. (*Se adjunta Reseña*)

De forma que los datos obtenidos están Georeferenciados al Sistema ETR89 (sistema oficial en España según el R D 1071/2007, de 27 de julio) y se pueden comparar con total exactitud y precisión a los datos catastrales y ortofotos existentes.

Mediante el Equipo GPS se toman se efectua parte del levantamiento topografico y se establecen una serie de Bases Topograficas, que sirvan para rematar los trabajos en las zonas aledañas a edificios o debajo de arbolado donde la señas GPS pierde calidad. Estas Bases se materializan en el terreno mediante clavos de acero tipo Geopunto o Hilti, de modo que puedan ser usadas en futuros trabajos topograficos que se requieran en la parcela. (*Se adjunta Reseña de las mismas*)

A continuación se adjuntan las coordenadas de dichas bases topográficas:

Nombre	Coord.X	Coord.Y	Coord.Z
E1	265997.842	4826411.452	5.203
E2	266011.894	4826294.938	5.531
E3	266084.772	4826332.555	9.555
E4	265958.291	4826342.890	5.870
E5	265871.254	4826323.250	5.972

En el resto de puntos se termina el Levantamiento mediante Estación total **TOPCON MODELO GPT-9003M** con número de serie 5H0130.

Se toman un total de **626** puntos topograficos número suficiente para realizar una medición exacta de la parcela y poder representar su estado actual así como cualquier elemento significativo de la misma (Construcciones, Servicios existentes, caminos, cierres, etc).

1.3.- Conclusiones

Tras efectuar las mediciones de campo, estas se representan graficamente como **Plano N° 2** del Informe, donde se refleja el perímetro definido mediante línea de color rojo discontinuo.

El perímetro definido es el siguiente:

- Norte: Lindero Sur de terrenos de la compañía Ferrocarriles Españoles de Via Estrecha (FEVE), por los que discurre una línea de Alta Tensión. En concreto, se ha tomado la proyección del cable más exterior hacia la parcela de la citada línea, hasta la zona Este, donde discurre por la parte exterior de la acera perteneciente al vial de acceso al Parque Empresarial.
- Sur: Borde exterior (norte) de la Carretera AS-19 (Avilés-Gijón). En la Zona del Hospitalillo, el muro de contención existente y perteneciente a la parcela, mientras que en la zona Sureste, el perímetro discurre por el bordillo de la acera existente dentro de los terrenos de Arcelor.
- Este: Borde Oeste del Poblado de Garajes. Hacia el Norte por el bordillo de la acera existente dentro de los terrenos de Arcelor hasta su proyección por el bordillo de la acera que rodea el edificio situado más al Sur.
- Oeste: Por la parte exterior de la acera perteneciente al vial de acceso al Parque Empresarial Principado de Asturias (PEPA).

Por lo tanto, tal y como se observa en el **Plano N° 2**, la superficie define por ese perímetro es:

24.801 m²

Colloto a 13 de Febrero de 2015

El Ingeniero Técnico Agrícola



Fdo: Rubén García Vidal

DNI: 76938363-M

N° colegiado: 479

2.- ANEJOS

2.1.- Reseña de la base de referencia

Tipo de receptor GNSS instalado	
Ubicación	Valliniello, Avilés
ID RINEX	AVLS
Receptor	Leica GRX1200+GNSS
Antena	LEIAX1203+GNSS NONE
Altura de la antena	0.000 m Base del soporte de la antena

Coordenadas ECEF(ETRS89)	
X	4604379.2301
Y	-476287.2559
Z	4373385.5516
Fecha de cálculo	2008. Previsión de nuevo cálculo próximo mes.

Organismo al que pertenece el receptor	
Gobierno del Principado de Asturias	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS




2.2.- Reseña de las bases Topograficas.

NOMBRE: E1

SITUACIÓN: Enclavado en el antiguo vial existente dentro de la parcela, al lado de los bolardos existentes para evitar el paso de vehículos.

TIPO DE SEÑAL: Clavo de acero tipo Geopunto.

COORDENADAS ETR 89		
Coord.X	Coord.Y	Coord.Z
265997.842	4826411.452	5.203

FOTO:



NOMBRE: E2

SITUACIÓN: Enclavado en la acera de la parcela existente en su parte Sur.

TIPO DE SEÑAL: Clavo de acero tipo Hilti.

COORDENADAS ETR 89		
Coord.X	Coord.Y	Coord.Z
266011.894	4826294.938	5.531

FOTO:



NOMBRE: E3

SITUACIÓN: Enclavado en la acera del edificio colindante a la zona Sureste de la Parcela.

TIPO DE SEÑAL: Clavo de acero tipo Geopunto.

COORDENADAS ETR 89		
Coord.X	Coord.Y	Coord.Z
266084.772	4826332.555	9.555

FOTO:



NOMBRE: E4

SITUACIÓN: Enclavado en el antiguo vial existente dentro de la parcela, en la zona Noreste del centro médico.

TIPO DE SEÑAL: Clavo de acero tipo Geopunto.

COORDENADAS ETR 89		
Coord.X	Coord.Y	Coord.Z
265958.291	4826342.890	5.870

FOTO:



NOMBRE: E5

SITUACIÓN: Enclavado en la acera del vial de acceso al Parque empresarial y en situado en la entrada de la parcela.

TIPO DE SEÑAL: Clavo de acero tipo Geopunto.

COORDENADAS ETR 89		
Coord.X	Coord.Y	Coord.Z
265871.254	4826323.250	5.972

FOTO:



2.3.- Puntos del Levantamiento.

A continuación se adjunta un listado de los puntos tomados en el levantamiento topografico

Numero	Coord. X	Coord. Y	Coord. Z	Codigo
1	266009.616	4826420.448	5.965	PSAN
2	266058.349	4826431.587	8.727	PSAN
3	266074.743	4826397.257	9.583	ARQ
4	266073.959	4826397.868	9.567	ARQ
5	266074.572	4826398.643	9.588	ARQ
6	266087.503	4826346.903	9.645	PSAN
7	266106.439	4826348.965	9.855	ACERA
8	266105.729	4826351.392	10.078	ACERA
9	266105.592	4826353.897	10.204	ACERA
10	266105.881	4826355.019	10.220	ACERA
11	266106.864	4826356.121	10.256	ACERA
12	266109.504	4826358.106	10.349	ACERA
13	266112.915	4826354.421	10.640	ACERA
14	266132.085	4826360.045	10.546	ACERA
15	266132.382	4826358.030	10.741	ACERA
16	266113.769	4826352.600	10.681	ACERA
17	266108.067	4826350.942	10.298	ACERA
18	266108.560	4826349.435	10.035	ACERA
19	266116.413	4826367.918	10.262	ROTONDA
20	266124.097	4826367.458	10.327	ROTONDA
21	266129.120	4826377.549	10.074	ROTONDA
22	266122.028	4826384.228	9.728	ROTONDA
23	266114.095	4826381.384	9.741	ROTONDA
24	266109.486	4826393.237	9.597	ACERA
25	266106.037	4826392.012	9.543	ACERA
26	266104.621	4826390.578	9.585	ACERA
27	266107.057	4826388.303	9.617	ACERA
28	266107.098	4826387.919	9.637	ACERA
29	266106.858	4826387.723	9.623	ACERA
30	266105.214	4826387.558	9.636	ACERA
31	266103.339	4826388.094	9.614	ACERA
32	266098.113	4826377.043	9.953	PASRQUE
33	266088.249	4826373.616	9.973	PASRQUE
34	266093.604	4826358.456	9.979	PASRQUE
35	266103.442	4826361.920	10.258	PASRQUE
36	266093.084	4826358.150	9.918	ACERA
37	266093.570	4826356.766	9.895	ACERA
38	266104.255	4826360.454	10.068	ACERA
39	266105.697	4826361.471	10.150	ACERA
40	266106.514	4826363.092	10.133	ACERA
41	266106.204	4826364.697	10.085	ACERA
42	266103.739	4826365.791	9.971	ACERA
43	266100.041	4826376.230	9.753	ACERA
44	266101.310	4826378.480	9.716	ACERA
45	266099.581	4826383.320	9.660	ACERA
46	266099.129	4826384.065	9.686	ACERA
47	266097.913	4826385.402	9.658	ACERA
48	266096.632	4826386.775	9.637	ACERA
49	266095.748	4826388.469	9.624	ACERA
50	266089.612	4826405.632	9.521	ACERA
51	266080.355	4826431.774	9.426	ACERA
52	266078.035	4826431.175	9.562	ACERA
53	266080.796	4826423.087	9.620	ACERA
54	266080.987	4826423.131	9.633	ACERA
55	266087.203	4826405.545	9.712	ACERA
56	266088.239	4826402.683	9.734	ACERA
57	266092.693	4826392.292	9.778	ACERA
58	266097.748	4826378.024	9.956	ACERA
59	266103.520	4826421.834	10.256	ACERA
60	266087.257	4826376.432	9.969	SOLERA
61	266093.387	4826378.624	9.948	SOLERA
62	266085.863	4826399.949	9.694	SOLERA
63	266078.333	4826421.178	9.579	SOLERA
64	266081.315	4826422.204	9.627	SOLERA
65	266083.648	4826432.876	9.390	BORD
66	266084.375	4826430.947	9.427	BORD

Numero	Coord. X	Coord. Y	Coord. Z	Codigo
67	266085.566	4826429.369	9.511	BORD
68	266087.535	4826428.356	9.640	BORD
69	266089.664	4826428.223	9.686	BORD
70	266090.642	4826428.439	9.712	BORD
71	266096.062	4826430.359	9.708	BORD
72	266070.950	4826393.049	9.113	PSAN
73	266080.763	4826374.722	9.774	AGLO
74	266086.757	4826358.556	9.749	AGLO
75	266087.269	4826355.335	9.773	AGLO
76	266084.030	4826353.483	9.677	AGLO
77	266077.828	4826349.946	9.472	AGLO
78	266073.783	4826347.813	9.161	AGLO
79	266074.516	4826344.117	9.217	AGLO
80	266078.476	4826344.405	9.360	AGLO
81	266080.555	4826342.101	9.459	AGLO
82	266081.849	4826341.847	9.482	AGLO
83	266070.659	4826343.614	8.883	AGLO
84	266070.467	4826347.483	8.855	AGLO
85	266065.650	4826348.015	8.291	AGLO
86	266064.443	4826344.921	8.170	AGLO
87	266050.509	4826348.214	6.890	AGLO
88	266050.408	4826351.875	6.904	AGLO
89	266037.845	4826354.626	5.949	AGLO
90	266035.939	4826350.502	5.751	AGLO
91	266014.627	4826353.043	4.769	AGLO
92	266014.137	4826358.652	5.013	AGLO
93	266005.665	4826359.474	4.821	AGLO
94	266004.548	4826354.790	4.546	AGLO
95	266003.807	4826361.945	4.639	AGLO
96	266003.707	4826384.726	4.826	AGLO
97	266004.210	4826394.052	4.924	AGLO
98	266005.862	4826413.318	5.111	AGLO
99	266005.976	4826414.243	5.113	BOLARDO
100	266004.849	4826413.984	5.144	BOLARDO
101	266003.879	4826413.779	5.193	BOLARDO
102	266002.878	4826413.552	5.224	BOLARDO
103	266001.926	4826413.387	5.270	BOLARDO
104	266000.937	4826413.125	5.282	BOLARDO
105	265999.972	4826412.936	5.274	BOLARDO
106	265999.035	4826412.722	5.238	BOLARDO
107	265998.022	4826412.498	5.233	BOLARDO
108	265997.080	4826412.278	5.250	BOLARDO
109	265995.993	4826411.995	5.235	BOLARDO
110	265995.061	4826411.819	5.250	BOLARDO
111	265994.136	4826411.613	5.249	BOLARDO
112	266007.146	4826389.391	4.977	CAM
113	266007.579	4826385.762	4.990	CAM
114	266023.498	4826386.695	6.139	CAM
115	266024.689	4826390.118	6.222	CAM
116	266048.246	4826391.599	7.692	CAM
117	266049.193	4826388.502	7.714	CAM
118	266059.459	4826388.153	8.530	CAM
119	266060.335	4826391.923	8.539	CAM
120	266067.172	4826391.319	8.875	CAM
121	266066.962	4826387.917	8.902	CAM
122	266072.973	4826386.305	9.269	CAM
123	266075.632	4826388.303	9.367	CAM
124	266080.326	4826385.140	9.683	CAM
125	266078.349	4826381.991	9.764	CAM
126	266092.356	4826443.599	9.069	MU30
127	266080.196	4826441.732	9.018	MU30
128	266077.034	4826441.899	8.788	CONTADOR
129	266076.092	4826441.770	8.852	CONTADOR
130	266075.988	4826442.390	8.841	CONTADOR
131	266063.085	4826439.033	8.428	MU30
132	266060.383	4826440.019	8.369	MU30

Numero	Coord. X	Coord. Y	Coord. Z	Codigo
133	266056.703	4826438.823	8.337	MU30
134	266055.841	4826438.169	8.233	MU30
135	266052.579	4826437.446	8.091	MU30
136	266044.478	4826436.254	7.799	MU30
137	266037.146	4826434.984	7.537	MU30
138	266029.327	4826433.145	7.175	MU30
139	266005.520	4826425.137	5.409	AGLO
140	265999.163	4826425.569	5.504	AGLO
141	265998.184	4826427.149	5.475	AGLO
142	265995.964	4826426.998	5.490	AGLO
143	265996.231	4826425.244	5.506	AGLO
144	265995.121	4826427.710	5.581	SETO
145	265968.591	4826424.673	5.879	VIA
146	265968.220	4826425.660	5.874	VIA
147	265994.958	4826433.920	5.873	VIA
148	266017.751	4826441.098	5.981	VIA
149	266044.672	4826448.104	6.029	VIA
150	266071.314	4826453.250	5.995	VIA
151	266084.315	4826455.140	5.942	VIA
152	266084.125	4826456.185	6.027	VIA
153	265993.989	4826410.417	5.210	AGLO
154	265995.040	4826407.963	5.124	AGLO
155	265994.594	4826384.657	4.896	AGLO
156	265993.964	4826363.178	4.764	AGLO
157	265993.197	4826345.247	4.604	AGLO
158	265993.315	4826340.942	4.745	ARQ
159	265992.749	4826341.261	4.633	ARQ
160	265993.031	4826341.762	4.732	ARQ
161	265994.544	4826330.711	4.521	POZO
162	265992.852	4826324.839	4.510	AGLO
163	265992.344	4826313.315	4.404	POZO
164	265991.705	4826306.445	4.503	AGLO
165	265994.427	4826304.373	4.422	AGLO
166	265994.511	4826298.609	4.391	AGLO
167	265993.698	4826297.439	4.501	BOLARDO
168	265994.827	4826297.613	4.434	BOLARDO
169	265995.757	4826297.705	4.440	BOLARDO
170	265996.915	4826297.863	4.445	BOLARDO
171	265998.004	4826298.001	4.435	BOLARDO
172	265998.914	4826298.149	4.418	BOLARDO
173	265999.983	4826298.301	4.403	BOLARDO
174	266001.049	4826298.439	4.391	BOLARDO
175	266001.819	4826298.572	4.372	BOLARDO
176	266002.746	4826298.714	4.367	BOLARDO
177	266002.794	4826304.921	4.436	AGLO
178	266003.206	4826303.327	4.504	AGLO
179	266003.703	4826346.532	4.540	AGLO
180	266002.813	4826300.892	4.463	ACERA
181	266002.830	4826298.748	4.361	ACERA
182	266003.049	4826297.128	4.580	ACERA
183	266003.763	4826295.106	4.727	ACERA
184	266005.089	4826293.450	4.984	ACERA
185	266006.226	4826292.611	5.166	ACERA
186	266006.900	4826292.491	5.186	ACERA
187	266018.970	4826295.409	5.443	ACERA
188	266041.375	4826300.824	5.821	ACERA
189	266067.429	4826307.113	6.373	ACERA
190	266098.044	4826314.511	7.155	ACERA
191	266097.939	4826316.653	7.354	ACERA
192	266076.990	4826311.620	6.741	ACERA
193	266053.453	4826305.913	6.250	ACERA
194	266030.177	4826300.275	5.833	ACERA
195	266007.393	4826294.800	5.418	ACERA
196	266006.043	4826295.485	5.151	ACERA
197	266005.279	4826296.762	4.900	ACERA
198	266005.010	4826297.864	4.771	ACERA
199	266004.789	4826300.921	4.572	ACERA
200	266009.006	4826294.277	5.488	PSAN
201	266013.286	4826295.478	5.543	TC
202	266041.020	4826302.852	6.008	PSAN
203	266076.315	4826310.816	6.759	PSAN
204	266046.336	4826304.100	6.128	SOLERA
205	266055.870	4826307.591	6.932	SOLERA

Numero	Coord. X	Coord. Y	Coord. Z	Codigo
206	266068.666	4826312.347	7.810	SOLERA
207	266079.770	4826316.491	8.659	SOLERA
208	266087.877	4826321.393	9.456	SOLERA
209	266091.146	4826324.422	9.499	SOLERA
210	266087.402	4826323.318	9.436	SOLERA
211	266079.074	4826318.201	8.635	SOLERA
212	266058.960	4826310.770	7.130	SOLERA
213	266043.495	4826305.020	6.056	SOLERA
214	266042.370	4826303.218	6.045	SOLERA
215	265994.071	4826294.842	4.487	ACERA
216	265993.843	4826292.506	4.694	ACERA
217	265992.940	4826289.454	5.016	ACERA
218	265991.868	4826287.704	5.188	ACERA
219	265989.992	4826286.335	5.223	ACERA
220	265988.476	4826285.919	5.136	ACERA
221	265966.101	4826280.509	5.044	ACERA
222	265942.692	4826274.864	4.932	ACERA
223	265928.313	4826271.529	4.860	ACERA
224	265921.986	4826270.315	4.815	ACERA
225	265912.954	4826269.161	4.757	ACERA
226	265905.164	4826268.840	4.707	ACERA
227	265899.068	4826269.264	4.619	ACERA
228	265895.255	4826269.946	4.520	ACERA
229	265890.411	4826271.477	4.365	ACERA
230	265886.559	4826273.272	4.229	ACERA
231	265883.021	4826275.468	4.129	ACERA
232	265878.370	4826279.070	4.127	ACERA
233	265874.341	4826283.274	4.199	ACERA
234	265872.241	4826286.222	4.221	ACERA
235	265869.690	4826290.520	4.366	ACERA
236	265867.421	4826296.197	4.533	ACERA
237	265866.069	4826302.395	4.657	ACERA
238	265865.776	4826309.189	4.925	ACERA
239	265866.439	4826315.481	5.178	ACERA
240	265867.751	4826320.287	5.409	ACERA
241	265868.907	4826323.297	5.583	ACERA
242	265869.460	4826323.974	5.642	ACERA
243	265870.456	4826324.148	5.734	ACERA
244	265871.150	4826323.686	5.787	ACERA
245	265871.549	4826322.994	5.806	ACERA
246	265871.056	4826322.216	5.898	ACERA
247	265869.524	4826317.960	5.525	ACERA
248	265868.583	4826313.623	5.283	ACERA
249	265868.209	4826309.194	5.069	ACERA
250	265867.767	4826306.938	5.013	ARQ_GAS
251	265868.330	4826305.652	4.888	ACERA
252	265868.814	4826300.766	4.745	ACERA
253	265867.159	4826300.993	4.783	POZO_GAS
254	265868.467	4826299.912	4.766	TC
255	265869.410	4826300.069	4.957	POZO_GAS
256	265869.221	4826298.924	4.707	ACERA
257	265870.130	4826295.639	4.690	ACERA
258	265871.775	4826291.795	4.563	ACERA
259	265873.498	4826288.762	4.478	ACERA
260	265874.886	4826286.651	4.423	ACERA
261	265877.305	4826283.437	4.363	ACERA
262	265879.767	4826281.055	4.305	ACERA
263	265881.936	4826279.205	4.312	ACERA
264	265883.584	4826278.052	4.296	ACERA
265	265883.810	4826277.311	4.311	ESCAL
266	265884.822	4826276.658	4.349	ESCAL
267	265885.446	4826276.676	4.412	ACERA
268	265888.052	4826275.164	4.433	ACERA
269	265889.541	4826274.432	4.492	ACERA
270	265889.833	4826274.063	4.504	ESCAL
271	265892.609	4826272.971	4.612	ESCAL
272	265893.943	4826272.494	4.663	MU-CON
273	265896.199	4826271.800	4.716	MU-CON
274	265898.931	4826271.277	4.775	MU-CON
275	265902.233	4826270.948	4.837	MU-CON
276	265905.495	4826270.832	4.885	MU-CON
277	265908.610	4826270.842	4.907	MU-CON
278	265912.338	4826271.009	4.925	MU-CON

Numero	Coord. X	Coord. Y	Coord. Z	Codigo
279	265916.567	4826271.420	4.962	MU-CON
280	265918.394	4826270.654	4.964	TC
281	265918.459	4826271.688	4.951	MU-CON
282	265920.888	4826272.062	4.977	MU-CON
283	265925.832	4826273.029	5.033	MU-CON
284	265931.133	4826273.096	5.037	POZO
285	265933.727	4826274.740	5.085	MU-CON
286	265949.158	4826278.438	5.141	MU-CON
287	265966.243	4826282.558	5.204	MU-CON
288	265983.224	4826286.644	5.302	MU-CON
289	265985.099	4826285.644	5.270	ARQ-ABAST
290	265987.242	4826286.646	5.303	POZO
291	265987.421	4826287.672	5.344	MU-CON
292	265990.394	4826288.458	5.295	MU-CON
293	265990.530	4826289.041	5.273	ACERA
294	265991.441	4826292.641	4.961	ACERA
295	265991.651	4826295.125	4.794	ACERA
296	265989.536	4826337.390	5.495	CIERRE
297	265989.536	4826345.087	5.565	CIERRE
298	265980.982	4826344.500	5.365	CIERRE
299	265981.230	4826337.196	5.536	CIERRE
300	265977.604	4826331.306	5.646	AGLO
301	265978.553	4826330.447	5.617	AGLO
302	265978.555	4826311.291	5.510	AGLO
303	265978.904	4826307.865	5.543	AGLO
304	265983.209	4826307.394	5.504	AGLO
305	265986.522	4826304.551	5.541	AGLO
306	265985.847	4826287.880	5.877	AGLO
307	265984.675	4826289.103	5.941	POZO
308	265973.769	4826332.235	5.631	AGLO
309	265964.326	4826332.841	5.781	AGLO
310	265964.216	4826337.926	5.745	AGLO
311	265964.599	4826343.602	5.678	AGLO
312	265960.591	4826343.526	5.764	AGLO
313	265957.208	4826344.498	5.857	AGLO
314	265956.336	4826349.067	5.845	AGLO
315	265956.011	4826364.905	5.726	AGLO
316	265956.030	4826370.293	5.672	AGLO
317	265957.614	4826378.494	5.644	AGLO
318	265959.715	4826385.910	5.654	AGLO
319	265962.544	4826392.774	5.661	AGLO
320	265966.672	4826400.386	5.681	AGLO
321	265970.139	4826404.560	5.685	AGLO
322	265975.112	4826408.401	5.675	AGLO
323	265980.327	4826410.745	5.640	AGLO
324	265985.950	4826412.461	5.601	AGLO
325	265988.908	4826412.990	5.486	AGLO
326	265991.212	4826412.703	5.412	AGLO
327	265992.300	4826423.495	5.529	AGLO
328	265982.983	4826419.324	5.598	AGLO
329	265982.481	4826421.827	5.668	SETO
330	265978.773	4826419.944	5.677	SETO
331	265976.419	4826416.320	5.627	AGLO
332	265970.926	4826412.902	5.673	AGLO
333	265965.882	4826409.030	5.669	AGLO
334	265966.325	4826408.320	5.697	PSAN
335	265964.947	4826413.814	5.550	SETO
336	265958.349	4826409.860	7.206	SETO
337	265959.309	4826409.448	5.857	MU-CON
338	265961.383	4826408.648	5.554	MU-CON
339	265962.405	4826405.860	5.715	AGLO
340	265960.099	4826403.445	5.738	AGLO
341	265957.046	4826398.391	5.756	AGLO
342	265953.762	4826390.940	5.759	AGLO
343	265952.685	4826387.990	5.730	AGLO
344	265951.454	4826388.906	5.698	MU-CON
345	265954.078	4826396.233	5.785	MU-CON
346	265954.892	4826398.148	5.775	MU-CON
347	265956.270	4826401.317	5.678	MU-CON
348	265957.671	4826403.704	5.649	MU-CON
349	265959.350	4826406.094	5.584	MU-CON
350	265951.516	4826384.051	5.702	AGLO
351	265949.749	4826376.296	5.665	AGLO

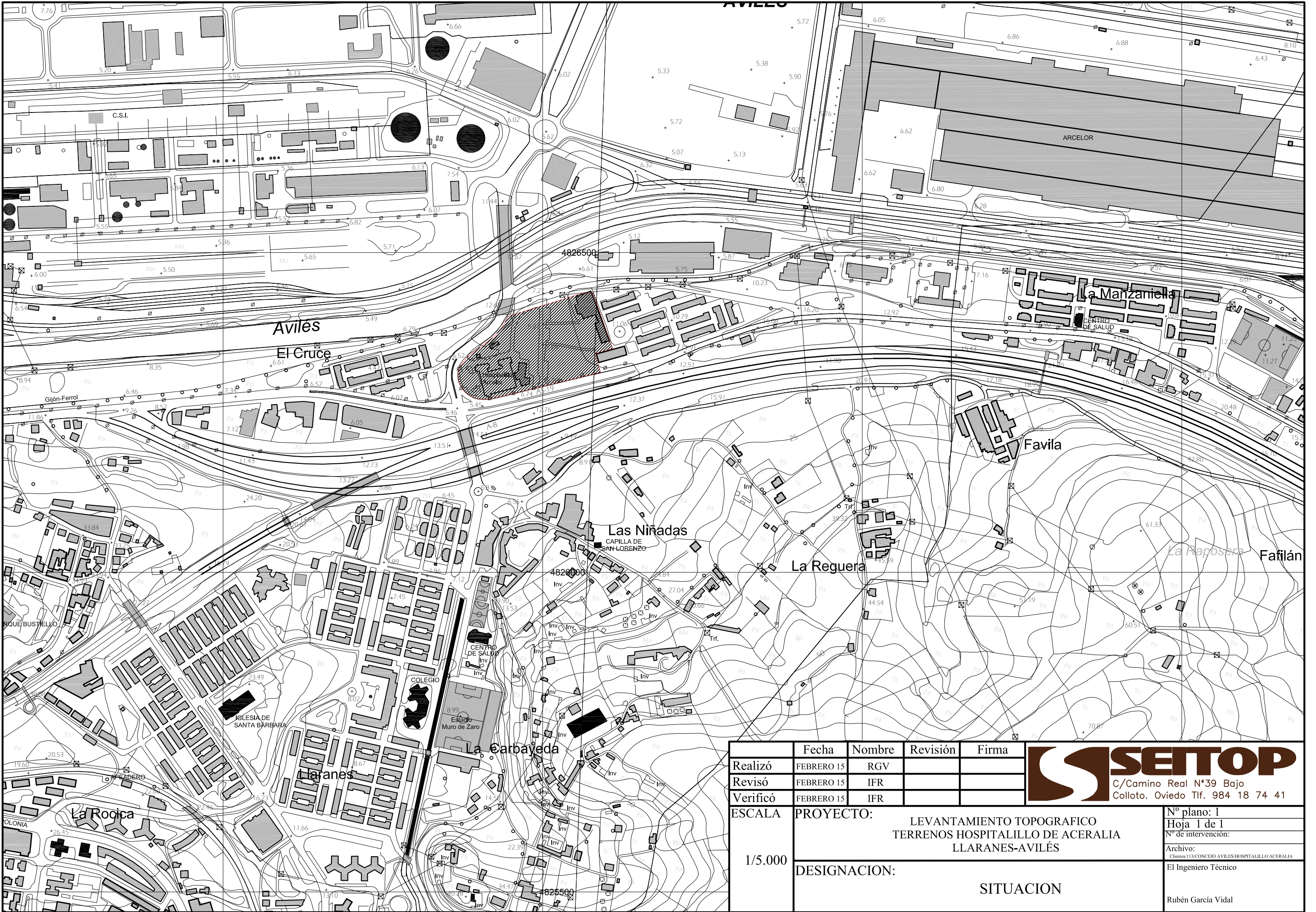
Numero	Coord. X	Coord. Y	Coord. Z	Codigo
352	265956.030	4826374.187	5.680	PSAN
353	265959.779	4826369.968	5.628	POZO
354	265948.453	4826369.104	5.688	AGLO
355	265948.729	4826363.662	5.730	AGLO
356	265949.064	4826353.956	5.799	AGLO
357	265948.773	4826348.806	5.833	AGLO
358	265947.879	4826346.581	5.814	AGLO
359	265946.531	4826345.453	5.854	AGLO
360	265942.661	4826343.816	5.952	AGLO
361	265938.984	4826342.998	5.936	AGLO
362	265935.446	4826342.845	5.944	AGLO
363	265931.502	4826348.092	5.950	AGLO
364	265929.538	4826350.909	6.035	ARQ
365	265930.491	4826351.596	6.056	ARQ
366	265928.612	4826352.237	6.011	ARQ
367	265929.236	4826345.892	6.001	AGLO
368	265930.573	4826342.146	5.991	AGLO
369	265928.395	4826340.585	5.964	AGLO
370	265925.292	4826339.790	5.984	AGLO
371	265919.907	4826342.035	6.201	AGLO
372	265909.718	4826346.671	7.284	AGLO
373	265905.755	4826343.681	7.300	AGLO
374	265911.218	4826338.445	6.407	AGLO
375	265912.883	4826336.468	6.073	AGLO
376	265902.276	4826333.922	6.128	AGLO
377	265892.801	4826331.339	6.255	AGLO
378	265889.701	4826330.870	6.378	AGLO
379	265887.896	4826330.954	6.417	AGLO
380	265886.126	4826331.619	6.497	AGLO
381	265884.676	4826332.698	6.618	AGLO
382	265883.324	4826334.132	6.772	AGLO
383	265882.670	4826335.458	6.852	AGLO
384	265882.590	4826336.480	6.913	AGLO
385	265884.354	4826336.726	7.190	CONTADOR
386	265885.532	4826336.600	7.074	CONTADOR
387	265884.533	4826338.405	7.370	CONTADOR
388	265873.770	4826314.483	5.628	BORD
389	265873.613	4826313.976	5.597	BORD
390	265873.307	4826313.803	5.599	BORD
391	265869.056	4826312.734	5.472	BORD
392	265871.387	4826303.665	5.344	BORD
393	265875.360	4826288.517	4.996	BORD
394	265879.736	4826289.653	5.158	BORD
395	265880.027	4826289.619	5.170	BORD
396	265880.367	4826289.232	5.166	BORD
397	265881.238	4826286.821	5.153	BORD
398	265882.469	4826284.001	5.131	BORD
399	265883.983	4826281.302	5.128	BORD
400	265885.193	4826279.691	5.136	BORD
401	265885.428	4826279.427	5.145	BORD
402	265886.338	4826278.534	5.140	BORD
403	265887.847	4826277.418	5.170	BORD
404	265889.340	4826276.695	5.182	BORD
405	265891.301	4826276.231	5.267	BORD
406	265893.324	4826276.060	5.348	BORD
407	265893.460	4826275.724	5.480	ARQ_GAS
408	265894.334	4826276.142	5.394	BORD
409	265895.905	4826276.449	5.477	BORD
410	265897.287	4826276.942	5.536	BORD
411	265898.622	4826277.709	5.595	BORD
412	265899.811	4826278.695	5.656	BORD
413	265900.864	4826279.856	5.746	BORD
414	265901.968	4826281.485	5.810	BORD
415	265902.544	4826282.870	5.826	BORD
416	265902.425	4826285.094	5.835	BORD
417	265896.908	4826290.267	5.747	BORD
418	265897.547	4826287.704	5.696	BORD
419	265897.682	4826286.491	5.698	BORD
420	265897.498	4826285.338	5.664	BORD
421	265896.875	4826283.794	5.629	BORD
422	265895.984	4826282.715	5.571	BORD
423	265894.683	4826281.933	5.477	BORD
424	265892.986	4826281.614	5.390	BORD

Numero	Coord. X	Coord. Y	Coord. Z	Codigo
425	265891.230	4826281.917	5.360	BORD
426	265889.842	4826282.645	5.309	BORD
427	265888.933	4826283.666	5.306	BORD
428	265888.479	4826284.703	5.321	BORD
429	265888.559	4826285.118	5.352	BORD
430	265888.964	4826285.346	5.367	BORD
431	265892.444	4826286.278	5.474	BORD
432	265889.407	4826297.952	5.624	BORD
433	265886.128	4826310.634	5.776	BORD
434	265884.277	4826317.737	5.891	BORD
435	265880.450	4826316.783	5.786	BORD
436	265880.051	4826316.983	5.794	BORD
437	265880.074	4826317.609	5.814	BORD
438	265880.550	4826319.129	5.894	BORD
439	265881.738	4826320.591	5.980	BORD
440	265883.603	4826321.605	6.045	BORD
441	265884.946	4826321.831	6.113	BORD
442	265886.327	4826321.638	6.114	BORD
443	265887.849	4826320.873	6.109	BORD
444	265889.293	4826319.421	6.103	BORD
445	265889.707	4826318.563	6.080	BORD
446	265891.016	4826313.583	5.956	BORD
447	265890.577	4826312.676	5.933	BORD
448	265887.888	4826307.661	5.768	BORD
449	265890.026	4826299.412	5.669	BORD
450	265893.747	4826285.180	5.522	BORD
451	265882.646	4826337.153	6.946	ACERA
452	265882.978	4826338.615	7.050	ACERA
453	265883.700	4826340.357	7.183	ACERA
454	265884.763	4826341.519	7.252	ACERA
455	265896.356	4826350.372	8.080	ACERA
456	265905.516	4826357.368	8.697	ACERA
457	265916.853	4826366.132	9.560	ACERA
458	265920.792	4826369.375	9.794	ACERA
459	265927.053	4826375.463	10.262	ACERA
460	265933.013	4826382.493	10.676	ACERA
461	265938.802	4826391.029	11.159	ACERA
462	265942.255	4826397.407	11.399	ACERA
463	265945.541	4826405.192	11.557	ACERA
464	265947.907	4826412.617	11.599	ACERA
465	265950.118	4826410.369	11.770	ACERA
466	265947.281	4826403.327	11.694	ACERA
467	265943.478	4826394.781	11.505	ACERA
468	265939.662	4826388.139	11.264	ACERA
469	265934.849	4826381.169	10.823	ACERA
470	265926.194	4826371.276	10.240	ACERA
471	265900.440	4826350.668	8.451	ACERA
472	265884.745	4826338.607	7.389	ACERA
473	265909.955	4826351.602	7.045	PT
474	265912.133	4826352.551	7.651	POZO
475	265929.928	4826366.108	6.325	PT
476	265938.620	4826372.406	5.839	MU30
477	265944.543	4826379.663	6.050	MU30
478	265950.548	4826387.771	5.810	MU30
479	265997.842	4826411.452	5.203	GEOE1
480	265928.397	4826361.352	6.116	ed
481	265931.527	4826357.217	6.112	ed
482	265974.539	4826327.239	5.759	ed
483	265962.618	4826327.885	5.953	ed
484	265961.725	4826312.871	6.057	ed
485	265952.348	4826310.303	6.210	ed
486	265950.153	4826318.814	6.201	ed-ali
487	265952.205	4826328.210	6.130	ed
488	265950.113	4826336.121	6.056	ed
489	265943.105	4826334.293	6.069	ed
490	265942.830	4826335.330	6.024	ed
491	265936.870	4826333.821	5.994	ed
492	265935.101	4826334.796	5.983	acera
493	265943.825	4826337.121	6.003	acera
494	265944.151	4826336.046	6.002	acera
495	265950.062	4826337.652	5.971	acera
496	265950.895	4826337.549	6.008	acera
497	265951.395	4826336.855	6.021	acera

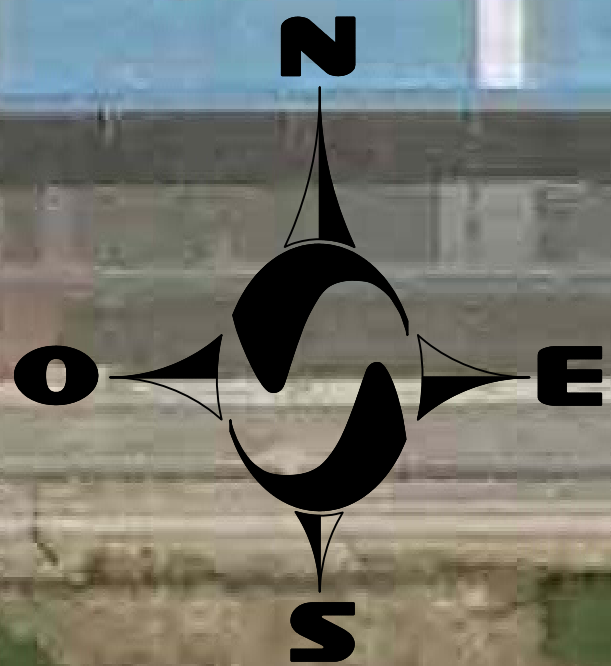
Numero	Coord. X	Coord. Y	Coord. Z	Codigo
498	265953.966	4826327.177	6.059	acera
499	265950.555	4826322.924	6.174	acera
500	265953.529	4826311.610	6.142	acera
501	265961.093	4826313.685	6.036	acera
502	265961.840	4826327.598	6.012	acera
503	265962.089	4826328.295	5.967	acera
504	265962.812	4826328.581	5.922	acera
505	265974.614	4826327.869	5.743	acera
506	265975.105	4826327.569	5.736	acera
507	265975.241	4826326.951	5.724	acera
508	265917.367	4826352.992	6.126	ed
509	265920.503	4826348.865	6.116	ed
510	265922.950	4826349.561	6.076	cierre
511	265924.999	4826351.069	6.081	cierre
512	265926.812	4826349.342	6.062	cierre
513	265927.452	4826348.468	5.970	cierre
514	265928.370	4826340.747	5.974	cierre
515	265925.860	4826339.931	6.005	cierre
516	265937.137	4826332.752	6.027	ed
517	265930.135	4826330.948	6.037	ed
518	265932.169	4826322.985	6.148	ed
519	265939.625	4826311.703	6.209	ed-ali
520	265943.308	4826297.466	6.293	ed
521	265920.066	4826299.872	6.180	ed
522	265928.323	4826302.013	6.299	ed-ali
523	265919.094	4826294.217	6.313	ed-ali
524	265915.445	4826308.807	6.254	ed
525	265914.490	4826312.575	6.258	ed
526	265915.962	4826318.347	6.244	ed
527	265915.954	4826323.154	6.289	ed
528	265913.924	4826326.280	6.208	ed
529	265908.122	4826324.865	6.231	ed
530	265907.893	4826325.785	6.222	ed
531	265901.935	4826324.221	6.237	ed
532	265896.381	4826321.763	6.187	ed
533	265893.907	4826321.946	6.107	acera
534	265896.986	4826324.475	6.132	acera
535	265908.926	4826327.562	6.104	acera
536	265909.200	4826326.633	6.152	acera
537	265914.432	4826327.996	6.086	acera
538	265917.259	4826324.346	6.081	acera
539	265917.126	4826317.111	6.089	acera
540	265915.739	4826316.723	6.115	acera
541	265918.648	4826305.008	6.162	acera
542	265917.884	4826304.789	6.178	acera
543	265918.884	4826300.985	6.112	acera
544	265928.276	4826303.484	6.193	acera
545	265941.587	4826298.490	6.175	acera
546	265937.230	4826315.335	6.128	acera
547	265932.938	4826321.714	6.113	acera
548	265931.169	4826321.256	6.114	acera
549	265901.946	4826335.667	6.316	ed
550	265900.765	4826340.298	6.397	ed
551	265930.173	4826316.700	6.232	ed
552	265921.958	4826314.539	6.240	ed
553	265896.155	4826317.989	6.191	ed
554	265898.455	4826313.810	6.186	ed
555	265903.241	4826307.530	6.176	ed-ali
556	265908.212	4826288.386	6.219	ed
557	265907.091	4826288.075	6.176	ed
558	265910.086	4826276.497	6.129	ed
559	265905.868	4826272.264	5.864	acera
560	265900.667	4826292.397	6.011	acera
561	265906.473	4826289.347	6.174	acera
562	265901.189	4826309.728	5.593	acera
563	265895.329	4826312.827	5.633	acera
564	265893.903	4826318.378	6.122	acera
565	265897.297	4826334.504	6.461	ed
566	265896.090	4826339.159	6.464	ed
567	265912.732	4826277.155	6.143	ed
568	265915.324	4826274.573	6.133	ed
569	265918.045	4826275.636	6.156	ed
570	265924.585	4826280.238	6.187	ed-ali

Numero	Coord. X	Coord. Y	Coord. Z	Codigo
571	265943.618	4826285.176	6.182	ed-ali
572	265946.699	4826284.769	6.185	ed
573	265958.179	4826287.746	6.222	ed
574	265971.889	4826292.540	6.081	ed-ali
575	265978.711	4826294.301	6.002	ed
576	265979.414	4826294.583	5.995	acera
577	265979.267	4826293.982	5.996	acera
578	265978.415	4826293.496	5.996	acera
579	265966.734	4826290.515	6.122	acera
580	265966.196	4826290.568	6.111	acera
581	265961.153	4826286.817	6.123	acera
582	265961.056	4826286.268	6.129	acera
583	265960.462	4826285.873	6.118	acera
584	265920.843	4826275.515	6.062	acera
585	265919.197	4826273.342	6.067	acera
586	265915.369	4826272.319	6.066	acera
587	265979.210	4826303.314	5.738	ed
588	265973.259	4826303.681	5.758	ed
589	265973.971	4826304.333	5.733	acera
590	265978.959	4826304.057	5.730	acera
591	265979.499	4826303.918	5.731	acera
592	265979.896	4826303.287	5.733	acera
593	265979.410	4826294.583	6.004	acera
594	266089.016	4826327.634	9.579	ed
595	266085.378	4826340.247	9.725	ed
596	266083.771	4826342.444	9.708	ace-lin
597	266082.178	4826341.177	9.666	ace-lin
598	266087.302	4826323.360	9.441	acera
599	266059.818	4826435.512	24.123	conex
600	266115.148	4826439.776	25.301	conex
601	266091.906	4826421.498	9.823	ed
602	266095.316	4826411.876	9.826	ed
603	266098.778	4826402.006	9.815	ed
604	266102.181	4826392.366	9.817	ed
605	266100.478	4826391.493	9.760	acera
606	266090.015	4826420.999	9.767	acera
607	266090.214	4826422.416	9.794	acera
608	266091.291	4826423.362	9.791	acera
609	266116.428	4826440.932	9.513	tat
610	266113.874	4826440.719	9.501	tat
611	266113.713	4826442.261	9.504	tat
612	266058.445	4826436.389	8.490	tat
613	266060.953	4826436.585	8.493	tat
614	266060.757	4826439.174	8.340	tat
615	266128.508	4826352.782	9.730	ED
616	266127.819	4826355.121	10.193	acera
617	266109.237	4826347.186	10.098	ed
618	265918.016	4826391.606	33.576	conex
619	265918.808	4826392.725	10.863	tat
620	265918.399	4826394.528	10.704	tat
621	265997.842	4826411.452	5.203	
622	266011.894	4826294.938	5.531	
623	266084.772	4826332.555	9.555	
624	265958.291	4826342.890	5.870	
625	265871.254	4826323.250	5.972	
626	265913.542	4826272.425	6.034	

3.- PLANOS



	Fecha	Nombre	Revisión	Firma	 SETOP C/Camino Real N°39 Bajo Colloto. Oviedo Tlf. 984 18 74 41
Realizó	FEBRERO 15	RGV			
Revisó	FEBRERO 15	IFR			
Verificó	FEBRERO 15	IFR			
ESCALA	PROYECTO:				Nº plano: 1
1/5.000	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO TERRENOS HOSPITALILLO DE ACERALIA LLARANES-AVILÉS				Hoja 1 de 1
					Nº de intervención:
					Archivo: Clientes/113/CONCEJO AVILES/HOSPITALILLO ACERALIA
1/5.000	DESIGNACION:				El Ingeniero Técnico
	SITUACION				Rubén García Vidal



- LEYENDA
- PERIMETRO PARCELA
 - PERIMETRO PLAN
 - CIERRE VALLA
 - CIERRE DE MURO
 - CONDUCCION SANEAMIENTO
 - POZO SANEAMIENTO
 - POZO SIN DEFINIR
 - POZO DE GAS
 - POZO DE ABASTECIMIENTO
 - ARQUETA SIN DEFINIR
 - ARQUETA GAS
 - ARQUETA TELECABLE
 - BOLARDO
 - CABLE EXTERIOR LAT

BASES TOPOGRAFICAS

NOMBRE	COORD.X	COORD.Y	COORD.Z
E1	265997.842	4826411.452	5.893
E2	266011.894	4826294.938	5.931
E3	266084.772	4826332.555	5.955
E4	265958.291	4826342.891	5.870
E5	265871.254	4826323.250	5.972

Realizó	FEBRERO 15	RGV	Revisión	Firma	 C/ Camino Real N°39 Bajo Colloato, Oviedo Tlf: 984 18 74 41
Revisó	FEBRERO 15	IFR			
Verificó	FEBRERO 15	IFR			
ESCALA					
1/500	PROYECTO:				N° plano: 2
	TERRENOS HOSPITALILLO DE ACERALIA LLARANES-AVILÉS				Hoja 1 de 1
	DESIGNACION:				N° de intervención:
	TOPOGRAFICO UTM ETR 89 HUSO 30				Archivo:
					El Ingeniero Técnico
					Rubén García Vidal

ANEXO II

CONVENIO CESION ANTICIPADA



**CONVENIO URBANISTICO Y CESION ANTICIPADA DE TERRENOS
EN LA APR S-11**

En la Casa Consistorial de la Villa de Avilés, a dieciocho de Octubre de dos mil diez, ante mí, D^a Reyes Suárez Martínez, Directora de los Servicios Jurídicos, en el ejercicio de las funciones que me asigna el Decreto de Alcaldía N^o 4549/2009, de 17 de julio.

COMPARECEN

De una parte, la Ilma. Sra. D^a Pilar Varela Díaz, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Avilés.

Y de otra, D. José Manuel Arias García, mayor de edad, con D.N.I. 10.817.403-C y D. Ángel Sanchís Cienfuegos-Jovellanos, mayor de edad, con D.N.I. 11.411.530-B.

INTERVIENEN

Doña Pilar Varela Díaz, en la representación legal del Excelentísimo Ayuntamiento de Avilés, que le otorga el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Don José Manuel Arias García y Don Angel Sanchís Cienfuegos-Jovellanos en nombre y representación de la sociedad ARCELORMITTAL ESPAÑA S.A., con C.I.F. A-81046856 e inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, en el Tomo 2.279, folio 115, Hoja número AS-17.946, inscripción 2^a.

Acreditan la representación con la que actúan en virtud de la escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. José María Madrideo Fernández de 30 de noviembre de 2007 (N^o protocolo 3169) y la escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Rodrigo Tena Arregui (N^o de protocolo 424), respectivamente, incorporándose copia de las mismas en el expediente de referencia (N^o 4850/2010).

EXPONEN

1.- TITULARIDAD DE PARCELA Y SEGREGACION.

Que ARCELORMITTAL ESPAÑA S.A. es dueña en pleno dominio y uso de los siguientes terrenos:

Finca sita en términos de las parroquias de LLaranes y Navarro, en el Municipio de Avilés; con una superficie total de 269.103 m2., después de segregaciones, expropiaciones y ventas llevadas a cabo; y sus linderos son: NORTE: Junta de Obras del Puerto, fincas de distintos propietarios en una longitud de 338 metros, D. Francisco Iglesias, D. Ramón Fernández Álvarez,



fincas de otros propietarios en una longitud de 570 metros hasta el límite del municipio de Avilés con el de Gozón; al ESTE: fincas de la misma Empresa, sita los municipios de Gozón y Corvera de Asturias; al SUR, carretera actual de Avilés a Gijón; y al OESTE: Junta de Obras del Puerto, más de ENSIDESA y finca segregada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Avilés al Tomo 2212, Libro 343, Folio 142, Finca número 7.041.

Su titular es ACERALIA CORPORACIÓN SIDERÚRGICA S.A., con CIF A81046856, en pleno dominio, según Incripción 3ª de fecha tres de febrero de 2.001. Consta en el expediente nota del Registro Mercantil expedida el 6 de abril de 2010, acreditativa de que ARCELORMITTAL ESPAÑA S.A. es el actual nombre social de ACERALIA CORPORACIÓN SIDERÚRGICA S.A.

Cargas y gravámenes:

Servidumbre con el siguiente contenido: 1) conforme a la séptima nota marginal extendida con fecha 9 de mayo de 1990, gravada a favor de la empresa "Gas de Asturias S.A." con la servidumbre de paso subterráneo de tubería de gas de 200 m/m de diámetro en una longitud de unos 117 metros, dicha tubería discurriría de forma sensiblemente paralela a la actual tubería instalada por ENAGAS para suministro de gas natural a una distancia de unos dos metros, orientada en dirección Sur-Norte. 2) Conforme a la octava nota marginal extendida con fecha 8 de julio de 1991, se constituye una servidumbre de acueducto, el cual está formado por colectores subterráneos de hormigón que partiendo de zona próxima a la fachada Norte del edificio señalado en el plano don D-8, del Poblado de Garajes, discurre a profundidad variable desde el cierre de la finca por su lindero Sur, hacia el Norte, hasta enlazar el colector de saneamiento de las Oficinas de Estudios y Proyectos; que causó la inscripción 1ª de fecha 05-02-1970.

Servidumbre a favor de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS con el siguiente contenido. Por medio de Actas de ocupación y de mutuo acuerdo y pago del justiprecio suscritas en la sede de la Consejería de Industria, Turismo y Empleo del Principado de Asturias, el día 16-12-1994, referido al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de la instalación del complejo industrial Dupont de Nemours 2ª Fase -conducción de efluentes del Polígono Dupont a la Ría de Avilés-, declarada su urgente ocupación por acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24-01-1992, en cuya sede de la Consejería de Economía y en dicha fecha de 16-12-1994, se constituye sobre esta finca y como predio sirviente una servidumbre de paso permanente de conducción y en una franja de dos metros de ancho a lo largo de la longitud de las fincas, lo que supone una servidumbre forzosa de 10.419,9 m2., por donde discurrirá enterrada la conducción, a favor de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y en la forma indicada en el expositivo Cuarto. Asimismo se expropian de dichas fincas 64,8 m2. que pasarán a ser propiedad del Principado de Asturias. Por último, es preciso para la realización de las obras de ocupación temporal de 41.679,6 m2.- CUARTO.- Que la afección derivada de la construcción de la conducción es la siguiente: A.- SERVIDUMBRE DE PASO en una





franja de terreno de dos metros de ancho a lo largo de la longitud de las fincas por donde discurrirá enterrada la conducción. Asimismo, se instalarán en dicha franja sus elementos accesorios y de señalización, estando sujeta a las siguientes limitaciones: I.- Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a 50 cm., así como plantar árboles o arbustos de tallo alto en la franja objeto de servidumbre. II.- Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento de la conducción y sus elementos anejos, a una distancia inferior a un metro del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse, siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, para cada caso, fije el órgano competente de la Administración. III.- Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar y renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen; que causó la inscripción 2ª de fecha 09-02-1999.

Licencia municipal de obras en precario, relativa al expediente municipal 55.142/1999, sobre cierre perimetral de la parcela en que se encuentra el laboratorio central de Avilés.

Con la finalidad de ceder de forma anticipada al Ayuntamiento de Avilés terrenos para destino de zonas verdes públicas, la entidad ARCELORMITTAL ESPAÑA S.A. de la anterior finca segrega en este acto y sin fines edificatorios la siguiente finca:

Superficie de terreno de 1.000 m2, sito en el término municipal de Avilés. Linda al NORTE, SUR y OESTE con terrenos de donde se segrega, propiedad de ARCELORMITTAL ESPAÑA S.A, y al OESTE, con terrenos viarios del poblado de Cocheras.

Después de la segregación anterior, la finca matriz queda con una cabida de 268.103 m2, y todos sus linderos se mantienen excepto por el Este, que ahora linda, además, con el Ayuntamiento de Avilés.

2.- SOLICITUD DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL.

El vigente Plan General de Ordenación califica dichos terrenos como Suelo Urbano Industrial, Gran Industrial.

Con fecha 4 de febrero de 2010, la mercantil ARCELORMITTAL ESPAÑA S.A. solicitó la Modificación puntual del Plan General en una parcela de unos 25.827m2., donde se ubican las actuales instalaciones del denominado "Hospitalillo" de la antigua Ensidesa, proponiendo la revitalización de dicha zona a través de la delimitación de una nueva Área de Planeamiento Remitido APR - S-11, en la cual se establece el uso característico de locales abiertos al público y una edificabilidad bruta de 0,35 m2/m2 que es significativamente inferior a la actual.

En esta modificación además se incluirá como cesiones un vial de acceso al apeadero de FEVE y una zona verde vinculada al poblado de Cocheras determinada





como el 25 % de la superficie total del ámbito. Dicho Proyecto de Modificación del Plan General fue aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 15 de abril de 2010 (Expte. 877/2010).

El futuro Plan Especial, es el que determinará la ubicación exacta de la zona verde de cesión, y en el Proyecto de Compensación o documento análogo será el instrumento donde se efectúen las cesiones al Ayuntamiento de Avilés.

En su virtud, los comparecientes han decidido la formalización del presente Convenio Urbanístico, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Viabilidad y modalidades de los Convenios Urbanísticos.

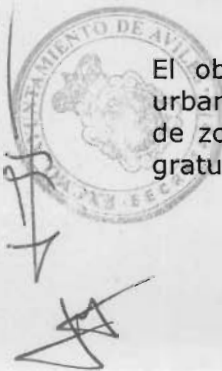
Los artículos 210 a 214 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo (en adelante, TROTU) y 527 a 534 del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (en adelante, ROTU) posibilitan que los Ayuntamientos suscriban, en el ámbito de sus competencias, convenios con personas o entidades públicas o privadas, tengan éstas o no la condición de propietarios de los terrenos correspondientes, para su colaboración en el mejor y más eficaz desarrollo de la actividad administrativa urbanística.

La regulación citada permite distinguir dos tipos de convenios urbanísticos: convenios llamados "de gestión urbanística", cuyo objeto es determinar el contenido y la forma de cumplimiento de los deberes impuestos a los particulares en el proceso de gestión urbanística, y convenios "de planeamiento", que pueden tener por objeto modificaciones urbanísticas parciales, siempre que con ello no se ponga en riesgo la dirección pública del desarrollo urbanístico del Concejo. Estos últimos tienen carácter excepcional y, consecuentemente, requieren constancia expresa de las razones de interés público que justifican la modificación proyectada.

Asimismo, los Convenios Urbanísticos pueden tener el contenido expresamente previsto en la normativa urbanística o el que las partes libremente acuerden, siempre que no vulneren directa o indirectamente la normativa urbanística o el planeamiento, y respeten el principio de indisponibilidad de las potestades administrativas.

SEGUNDA.- Objeto, fines y justificación de la conveniencia del Convenio.

El objeto de este Convenio es fijar, en la futura ordenación y en la gestión urbanística de la APR S-11, una ubicación concreta para una parte de los terrenos de zona verde que, formando parte de la totalidad de las cesiones obligatorias y gratuitas, serán calificados como tales y cedidos al Ayuntamiento de Avilés en el





proceso de gestión urbanística subsiguiente a la ordenación de dicha Área de Planeamiento Remitido.

En concreto, es de interés municipal fijar en este convenio la ubicación de 1.000 m2 de forma anticipada a la ordenación que proponga el futuro Plan especial de la APR S-11 para que dicha superficie sea colindante con el poblado de Cocheras, dada la actual carencia de terrenos de equipamiento y esparcimiento de que adolece dicho poblado, y además obtener con carácter previo los citados terrenos para dotar anticipadamente de equipamientos a dicho barrio, todo lo cual se considera totalmente justificado para el interés público.

El presente convenio no tiene por objeto alterar el planeamiento en vigor, sino establecer la ubicación y la calificación concreta de una parte, de 1.000 m2 de superficie de los terrenos que son de cesión obligatoria y gratuita inherentes al área APR S-11.

TERCERA.- Fundamentación legal del convenio, y régimen jurídico aplicable.

Los Convenios urbanísticos tienen naturaleza y carácter jurídico-administrativo y las cuestiones relativas a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El presente convenio se fundamenta en la capacidad de las particulares para obligarse, según dispone el Código Civil, y que en el caso de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Avilés, encuentra la correspondiente habilitación en su cualidad de representante del Ayuntamiento, en relación con el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.- Del compromiso de las partes.

El Ayuntamiento de Avilés se compromete a continuar la tramitación iniciada de la Modificación del Plan General de Ordenación referida con la máxima agilidad, realizando todas las actuaciones administrativas necesarias y precisas para lograr su aprobación, así como la correspondiente al futuro Plan Especial e instrumento de gestión urbanística, en concordancia con el contenido del presente convenio.

ARCELORMITTAL ESPAÑA S.A., por su parte, se compromete a incluir en la propuesta de Plan Especial del área APR S-11 la parcela de 1.000 m2, descrita como finca segregada en el Exponendo 1, como parte de la zona verde de cesión obligatoria y gratuita a favor del Ayuntamiento de Avilés, en la forma y con la delimitación señalada en el plano que se adjunta al presente convenio.

QUINTA.- Cesión anticipada de terrenos.

ARCELORMITTAL ESPAÑA S.A. CEDE anticipadamente al Ayuntamiento de Avilés, libre de cargas y gravámenes, la finca colindante al poblado de Cocheras de 1.000 m2 que se describe en el Exponendo 1 y señalada en el plano adjunto, a cuenta de la cesión total que se realizará en el Proyecto de Compensación correspondiente o





instrumento urbanístico similar, y sin merma de los derechos urbanísticos que le corresponde a la citada Sociedad en el ámbito del Plan Especial de la APR S-11 como titular previa de dichos terrenos, consintiendo desde este momento la ocupación de los mismos, sin perjuicio de los trámites notariales o registrales que se consideren necesarios para formalizar dicha cesión.

SEXTA.- Aceptación de los terrenos cedidos.

Doña Pilar Varela Díaz, en representación legal del Excelentísimo Ayuntamiento de Avilés, ACEPTA en este acto los terrenos que objeto de cesión en el presente convenio por la mercantil ARCELORMITTAL ESPAÑA S.A.

SEPTIMA.- Tramitación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 junio, el presente Convenio será autorizado previamente por el Pleno del Ayuntamiento, y se someterá a información pública por plazo de un mes, según dispone el artículo 532.1 ROTU. Su contenido será publicado en la forma prevista en el artículo 532.3 ROTU., e incorporado al Registro público de Planeamiento y Gestión Urbanística de Asturias.

El órgano competente para la aprobación será el Pleno Corporativo, en relación con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Disposición Adicional Novena de la Ley del Suelo de 2008.

OCTAVA.- Condición Resolutoria.

La cesión anticipada de los terrenos objeto del presente convenio está condicionada a la aprobación definitiva de la Modificación Nº 16 del Plan General de Ordenación "Hospitalillo de Ensidesa", y en el caso de no aprobarse obliga al Ayuntamiento a comprar la parcela cedida anticipadamente por el valor del bien a la fecha de compraventa conforme a la valoración realizada por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Avilés. En caso de desacuerdo sobre la valoración realizada, ambas partes designarán, conjuntamente, un perito que efectúe la valoración, siendo deducidos de ese valor los gastos de peritación.

NOVENA.- Subrogación.

En el caso de enajenación de las fincas, a que se refieren los compromisos contenidos en el presente Convenio, los propietarios firmantes quedan obligados a hacer constar estos compromisos en sus actos o contratos con terceros, que se subrogarán en el lugar de aquéllos, conforme a lo que determina el artículo 145 de





Ayuntamiento de Avilés

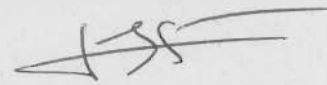
Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Asturias, debiendo respetar todos los derechos y obligaciones que se derivan del presente Convenio.

Avilés a 18 de octubre de 2010

POR ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A.:


Firma de D. José Manuel Arias García
SITE MANAGER

D. José Manuel Arias García



D. Ángel Sanchís Cienfuegos-Jovellanos

POR EL AYUNTAMIENTO DE AVILES:

LA ALCALDESA




D.ª Pilar Varela Díaz

ANEXO III

ESTUDIO DE TRÁFICO



MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AVILÉS, PARA LA INCORPORACIÓN DE UN NUEVO ÁREA DE PLANEAMIENTO REMITIDO APR- S11 "HOSPITALILLO DE ENSIDESA" ESTUDIO DE TRÁFICO

CONSULTORES



EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
AUTOR DEL ESTUDIO
HUGO MENÉNDEZ RODRÍGUEZ

TECNIA

CLAVE: V1510
FECHA: MARZO 2012

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AVILÉS, PARA LA INCORPORACIÓN DE UN NUEVO ÁREA DE PLANEAMIENTO REMITIDO APR- S11 “HOSPITALILLO DE ENSIDESA”

ESTUDIO DE TRÁFICO

INDICE

1.-	ANTECEDENTES Y OBJETO	2
2.-	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE PLANEAMIENTO	2
3.-	ACCESOS	3
4.-	TRÁFICOS.....	4
4.1.-	TRÁFICO EN LA RED VIARIA.....	4
4.2.-	TRÁFICO DEL HOSPITALILLO	8
4.3.-	TRÁFICO POTENCIAL CON EL ACTUAL PLANEAMIENTO.....	8
4.4.-	TRÁFICO POTENCIAL CON EL NUEVO PLANEAMIENTO	9
5.-	REPARTO DE LOS TRÁFICOS	10
6.-	OTRAS CONSIDERACIONES	11
6.1.-	RELATIVAS A LOS ACCESOS	11
6.2.-	RELATIVAS AL TRÁFICO EN LA ZONA	12
7.-	CONCLUSIONES	12

ANEXO 1. AFOROS MANUALES

ANEXO 2. PLANEAMIENTO VIGENTE

ANEXO 3. REPORTAJE FOTOGRÁFICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AVILÉS, PARA LA INCORPORACIÓN DE UN NUEVO ÁREA DE PLANEAMIENTO REMITIDO APR- S11 “HOSPITALILLO DE ENSIDESA”

ESTUDIO DE TRÁFICO

1.- ANTECEDENTES Y OBJETO

En Enero de 2010, la empresa ARCELOR MITTAL ESPAÑA, S.A (en adelante ARCELOR) promueve la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Avilés, para la Incorporación de un Nuevo Área de Planeamiento Remitido, APR-S11, “Hospitalillo de Ensidesa”.

En Junio de 2010, la Dirección General de Carreteras, emite informe desfavorable a dicha Modificación Puntual del PGO, y se solicita la incorporación a la documentación de un estudio de tráfico que evalúe la capacidad del viario existente.

Se redacta este estudio para complementar la Modificación Puntual del PGO de Avilés mencionada.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE PLANEAMIENTO

En la actualidad, la clasificación del suelo es de Suelo Urbano, con la calificación de Gran Industria. Esta calificación permite usos no productivos, tales como oficinas, comedores, economatos, instalaciones deportivas, hospitalillos, ligados siempre a la actividad de la empresa principal. Gran parte de los 25.000 m² de la parcela afectada por la modificación están destinados en la actualidad a hospitalillo e instalaciones auxiliares, de modo que el lugar es conocido como “Hospitalillo de Ensidesa”. El resto se encuentra sin uso, salvo el acceso al apeadero de FEVE.

Ante la transformación de la industria, ARCELOR pretende la modificación del planeamiento de modo que, transcribiendo del propio documento, “(...) *la modificación que se propone no pretende la transformación de un suelo destinado a usos productivos, en otro destinado a usos que no lo son, sino el mantenimiento sobre los suelos afectados de*

usos análogos a los actualmente existentes, si bien eliminando la necesidad de su vinculación funcional con las actividades industriales próximas”.

Por ello, la calificación del ámbito varía de Gran Industria a Área de Planeamiento Remitido, con el uso de Locales Abiertos al Público. Los usos a que se puede destinar el suelo es prácticamente el mismo, pero eliminando la vinculación a la fabricación de acero. Por otro lado, la edificabilidad se reduce de $0,50 \text{ m}^2/\text{m}^2$ a $0,35 \text{ m}^2/\text{m}^2$.

3.- ACCESOS

La principal de vía de comunicación de la zona es la Autovía Ai-81, que accede a Avilés desde la A-8.

A esta vía no es posible acceder directamente desde el ámbito. La intersección final de dicha autovía se encuentra a unos 550 m hacia el oeste circulando por la carretera AS-19, Gijón - Avilés.

Colindante con la parcela afectada, la vía que vertebra la zona es la carretera AS-19.

En la esquina suroeste del ámbito existe en la actualidad una intersección semaforzada, con diferentes carriles de espera y giros a derecha e izquierda.



En el frente sur de la parcela, la carretera AS-19 presenta dos carriles hacia Gijón y tres hacia Avilés. A corta distancia hacia el este, los cinco carriles se juntan en dos carriles, uno por sentido, a la altura de la intersección de acceso al poblado de Cocheras.



A dicha intersección confluye la calle que da acceso al PEPA y a las instalaciones de ARCELOR, cruzando la ría de Avilés a través de un puente.

El acceso actual a la parcela se hace a través de una intersección sobre el vial de acceso al PEPA. También se accede directamente a la AS-19 en una intersección sin giros a izquierdas, para dar un acceso más directo al apeadero de FEVE, que se encuentra señalizado sobre la propia AS-19.

La modificación de planeamiento no define otros accesos, y lo que se trata es de mantener los mismos, adecuándolos a las alineaciones y características de lo que se desarrolle en el futuro estudio de detalle, siempre de acuerdo a las exigencias de los titulares de las vías.

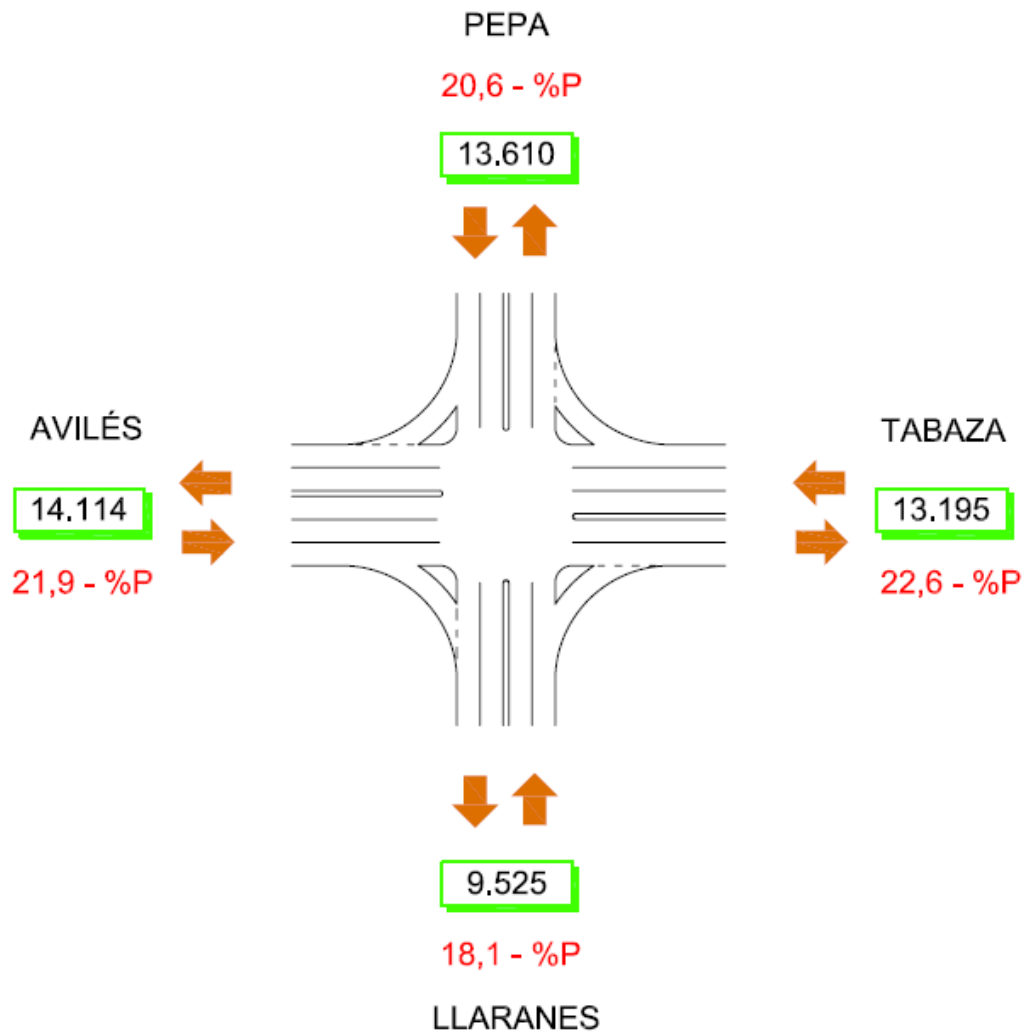
4.- TRÁFICOS

4.1.- TRÁFICO EN LA RED VIARIA

Según el mapa de aforos de la red de carreteras del Principado del año 2010, y tomado la estación de aforo 55, la más cercana al ámbito, la carretera AS-19 tiene una IMD de 12.927 v/d, con un porcentaje de pesados de 10,93%.

Para conocer mejor los tráficos de la zona, se ha realizado un conteo manual el martes 28 de febrero de 2012.

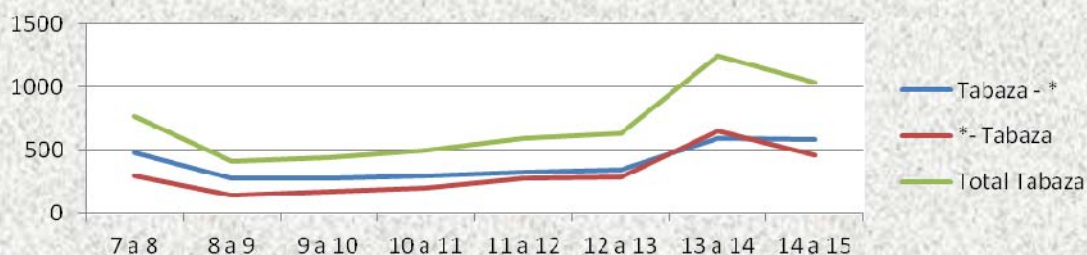
Los resultados, de 7 a 15 horas se adjuntan en el anexo 1. El tratamiento de los mismos a través de los datos disponibles por este consultor, arroja los siguientes datos de IMD:



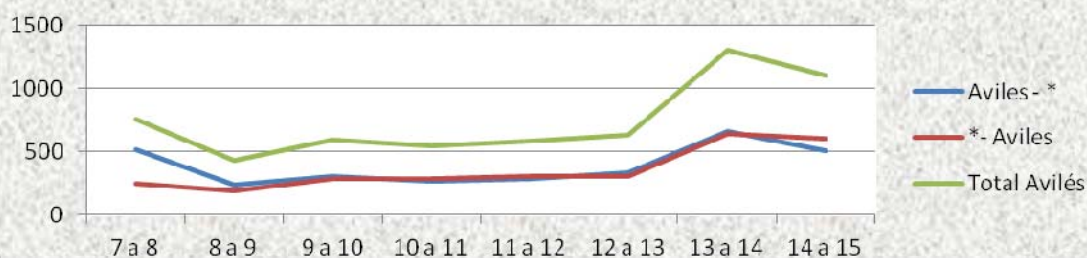
Este nudo está claramente influenciado por una conducta de tráfico urbano, con máximos en las horas de entrada y salida a los centros de trabajo.

A continuación se refleja en gráficos la variación horaria de la mañana.

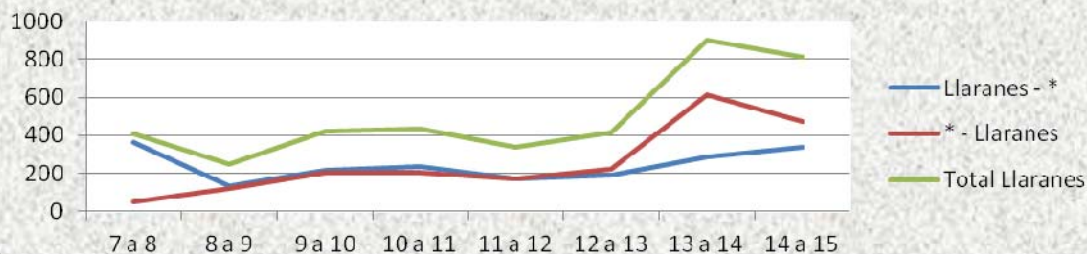
AS-19 TABAZA - VEHICULOS TOTALES



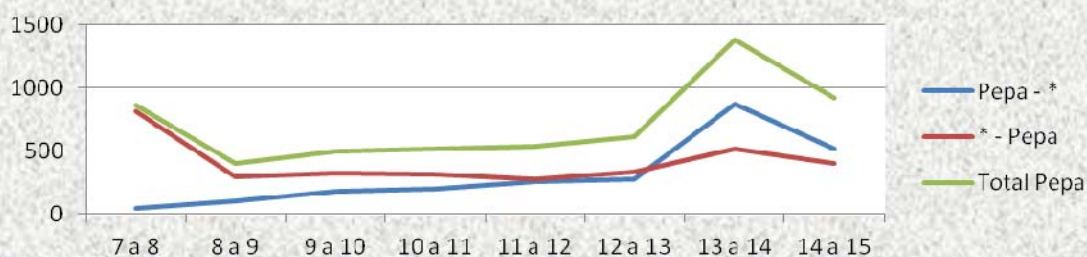
AS-19 AVILES - VEHICULOS TOTALES



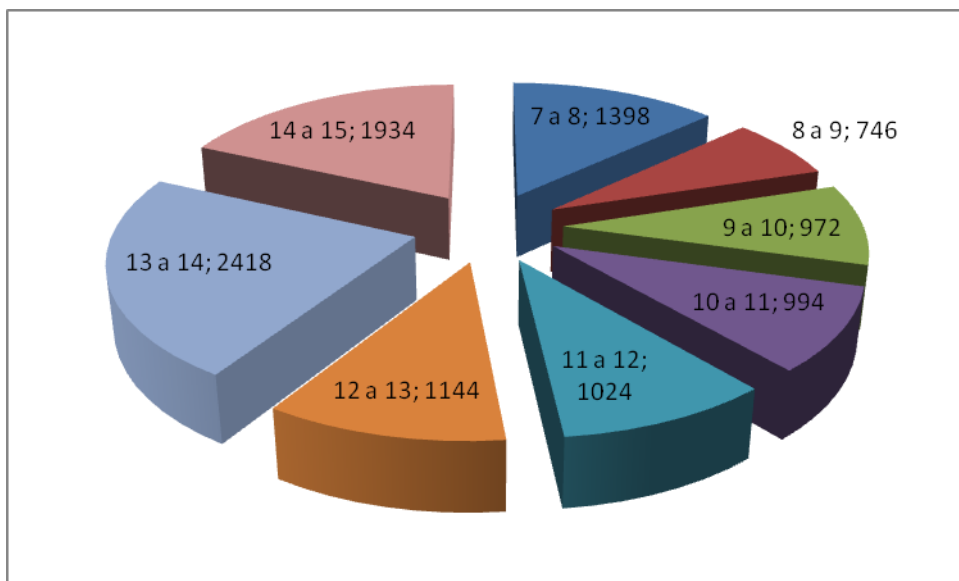
ACCESO LLARANES - VEHICULOS TOTALES



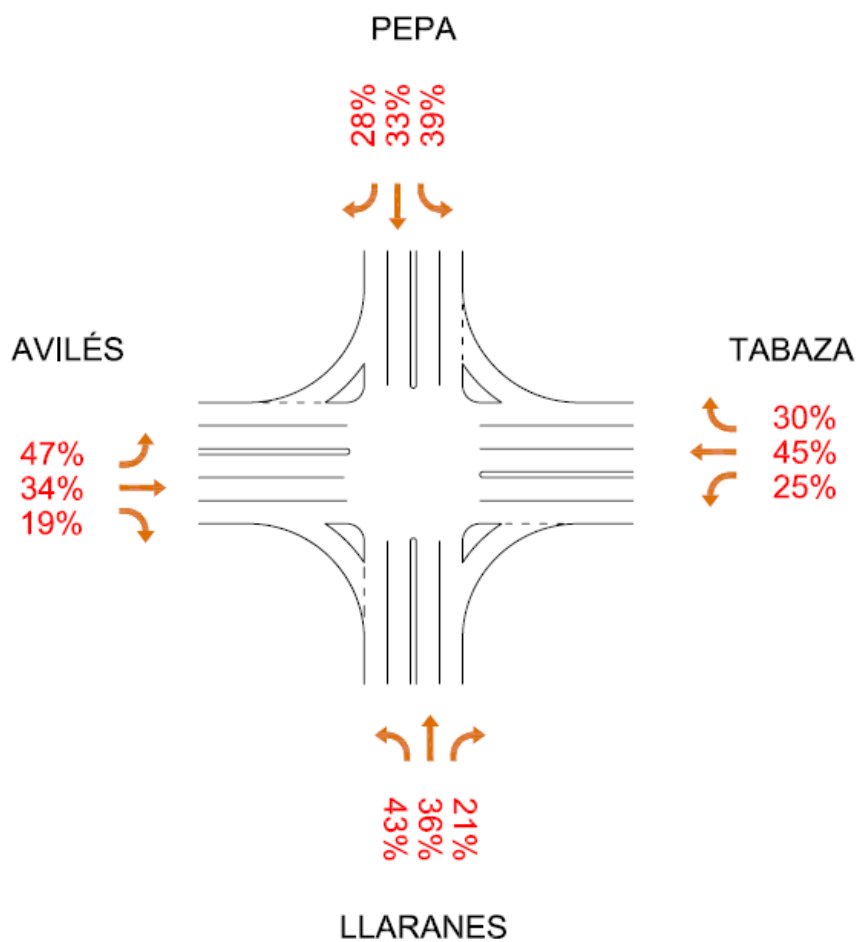
ACCESO PEPA - VEHICULOS TOTALES



DISTRIBUCIÓN HORARIA



Los porcentajes de giros en cada boca, en el período contabilizado, son los siguientes:



4.2.- TRÁFICO DEL HOSPITALILLO

En la actualidad se encuentran desarrollados 3.196,58 m², que conforman el actual hospitalillo.

El tráfico generado diario se estima a partir de las plazas de aparcamiento. Existen actualmente 38 plazas pintadas en suelo frente a la entrada. Estas plazas no son suficientes, y los coches aparkan de forma más o menos ordenada por el lateral y la trasera del centro. Se forman otras 25 plazas de media. Una parte son trabajadores del centro, que sólo entran y salen una vez al día, y otra son usuarios, que podrían rotar las plazas hasta cuatro veces al día. Tomamos de media 2,5 rotaciones, lo que indica 158 vehículos. Tomando la entrada y la salida, generan 316 v/d en los dos sentidos.

4.3.- TRÁFICO POTENCIAL CON EL ACTUAL PLANEAMIENTO

La parcela se encuentra construida sólo parcialmente. La superficie total del ámbito es de 25.827 m². La edificabilidad actual es de 0,50 m²/m². Ello resulta en una superficie edificable de 12.913, 5 m².

La superficie utilizada es de 3.196,58 m². Resta entonces un total de 9.716,92 m².

VIAJES/DÍA GENERADOS POR LA EDIFICABILIDAD INDUSTRIAL Y TERCIARIA			
USO		ÍNDICES- VIAJES /100 M2	
INDUSTRIAL	INDUSTRIA TRADICIONAL	POR SUPERFICIE	4
	PARQUE INDUSTRIAL	POR SUPERFICIE	7
TERCIARIO	OFICINAS	POR SUPERFICIE	8
	DOTACIONAL Y EQUIPAMIENTO SOCIAL	POR SUPERFICIE	1,5
TOTAL			

Para evaluar el tráfico potencial, se utilizarán los factores de la tabla anterior, aplicados sobre una estimación de la superficie que se dedique a cada uso. Una hipótesis a utilizar será que el uso total sea de oficinas, por lo que estaremos en el siguiente volumen de tráfico:

$$\text{Oficinas} = 9.716,92 \times 8 / 100 = 777 \text{ v/d.}$$

$$\text{Total} = 777 + 316 \text{ actuales} = 1.093 \text{ v/d.}$$

Otra hipótesis, es la construcción de un economato. Utilizando ratios de un día laborable en el Corte Inglés de la Carriona, resulta un valor de 0,16 v/m² sup construida de IMD.

$$\text{Comercial} = 9.716,92 \times 0,16 = 1.555 \text{ v/d}$$

$$\text{Total} = 1.555 + 316 = 1.871 \text{ v/d}$$

Este valor es un techo, ya que corresponde a una hipótesis muy desfavorable.

4.4.- TRÁFICO POTENCIAL CON EL NUEVO PLANEAMIENTO

La Modificación de Planeamiento reduce la edificabilidad. Pasa de 0,50 m²/m² a 0,35 m²/m². La superficie edificable total será de 9.039 m². Descontando lo ya construido, resultan 5.842,42 m².

El uso de Locales Abiertos al Público permite muchos usos distintos, con generaciones de tráfico absolutamente diferentes. La zona comercial que se cita en la ficha de la Modificación Puntual, generará un tráfico muy diferente si se dedica, por ejemplo, a la venta de vehículos o maquinaria, o si se dedica a alimentación y productos domésticos en general.

Haremos la comparación con los mismos ratios que para el tráfico potencial de la situación actual.

$$\text{Oficinas} = 5.842,42 \times 8 / 100 = 467 \text{ v/d.}$$

$$\text{Total} = 467 + 316 \text{ actuales} = 783 \text{ v/d.}$$

$$\text{Comercial} = 5.842,42 \times 0,16 = 935 \text{ v/d}$$

$$\text{Total} = 935 + 316 = 1.251 \text{ v/d.}$$

En cualquiera de las dos hipótesis, la reducción de edificabilidad supone una reducción de los tráficos potenciales, por lo que la modificación del planeamiento es ventajosa desde el punto de vista del tráfico.

5.- REPARTO DE LOS TRÁFICOS

Si se compara la situación de la propuesta de modificación, con el tráfico potencial de la calificación urbanística actual, los tráfico generados por el ámbito se reducen entre 310 y 620 v/d, en función del destino final del suelo, dentro de las posibilidades existentes.

Para evaluar el comportamiento del viario cercano al ámbito se tomará la diferencia entre la propuesta con centro comercial y el estado actual.

Esta propuesta dispone un total de 935 v/d en la zona a mayores de lo existente. Supondremos que todos ellos entran desde la intersección del vial del PEPA. Para determinar cómo se cargan estos tráfico en los ramales cercanos, se hará de forma proporcional a los actuales, a excepción del ramal proveniente del PEPA, que, en el caso de tratarse de un desarrollo comercial, no tendría vinculación apenas con el nuevo ámbito.

Así resulta

	Traf. Actual	Porcentaje	Carga APR-S11	Total
AS-19 Avilés	14.114	38%	355	14.470
AS-19 Tabaza	13.195	36%	337	13.532
Llaranes	9.525	26%	243	9.768

Estos incrementos suponen un 3% sobre el estado actual. Dado que los horarios de acceso al centro comercial no serán los mismos que los centro productivos, repartiremos los vehículos generados de forma similar al centro comercial utilizado para estimar el volumen de tráfico.

Total IMD = 935 v/d

Total 7 a 15 h = 435 v

Reparto de 7 a 15

7 a 8	8 a 9	9 a 10	10 a 11	11 a 12	12 a 13	13 a 14	14 a 15
13	14	32	53	76	104	83	60

La comparación con el estado actual es de:

	7 a 8	8 a 9	9 a 10	10 a 11	11 a 12	12 a 13	13 a 14	14 a 15
Actual	1398	746	972	994	1024	1144	2418	1934
Carga	13	14	32	53	76	104	83	60
Total	1411	760	1004	1047	1100	1248	2501	1994
%	1%	2%	3%	5%	7%	9%	3%	3%

El incremento en las horas más cargadas es tan sólo del 3%. La capacidad de la zona está condicionada por la intersección semaforizada, que actualmente está funcionando bien, con ciertas aglomeraciones en las horas punta, normales en las zonas urbanas como en la que nos encontramos.

Los incrementos frente al estado actual son tan leves que la capacidad del viario aledaño no se verá afectada.

6.- OTRAS CONSIDERACIONES

6.1.- RELATIVAS A LOS ACCESOS

El acceso principal al ámbito se realiza a través de la intersección del vial de acceso al PEPA. Existe un acceso secundario, actualmente con destino casi exclusivo al apeadero de FEVE, que conecta directamente con la carretera AS-19.

Es importante mantener este segundo acceso en la situación futura por dos razones.

La primera, que desde el punto de vista del tráfico conviene que los vehículos que accedan al ámbito desde Tabaza, aunque no sean muchos, se salgan de la carretera AS-19 antes de alcanzar la intersección semaforizada.

La segunda que desde el punto de vista de la seguridad vial, la visibilidad en la salida es mejor hacia la AS-19 que hacia el vial de acceso al PEPA, debido al cambio de rasante

que se produce justo antes del puente de la ría y a varios elementos situados en la mediana del vial.

6.2.- RELATIVAS AL TRÁFICO EN LA ZONA

Una parte muy importante del tráfico del nudo del extremo suroeste del ámbito tiene que ver con el acceso a ARCELOR y al PEPA, tanto desde la AS-19 como desde Llaranes.

La construcción del nuevo enlace de acceso al PEPA por parte de la Dirección General de Carreteras del Gobierno del Principado de Asturias desde la A-8 hará que se utilice menos la actual intersección. En la actualidad, el tráfico que viene desde fuera de Avilés por la AI-81, accede desde el enlace de Trasona y alcanza la intersección de acceso por el lado AS-19 Tabaza, o llega hasta el semáforo final de la AI-81 y gira a la derecha, alcanzando el acceso por el lado AS-19 Avilés. Si contamos con un 50% de acceso desde el exterior de Avilés por la AI-81, estaríamos hablando de un 27% del total de tráfico el nudo.

Por ello, la situación futura es de un nudo con bastante menos tráfico del actual.

7.- CONCLUSIONES

De los datos reflejados y cálculos realizados anteriormente, podemos concluir lo siguiente:

- Que se trata de una zona urbana, clasificada como suelo urbano.
- Que el tráfico actual de la carretera AS-19 y de la zona en general, viene condicionado por la existencia de una intersección semaforizada sobre la citada carretera, con acceso al PEPA y a Llaranes
- Que la modificación de planeamiento planteada reduce el tráfico generado con respecto al planeamiento actual al reducir la edificabilidad.
- Que la diferencia de tráficos entre la hipótesis más alta de tráfico futuro del desarrollo y la situación actual, supone un aumento del tráfico de tan sólo un 3%, por lo que no ocasiona problemas de capacidad.
- Que las actuaciones pendientes, como el enlace del PEPA, rebajaran el tráfico en la zona bastante más de lo que los desarrollos pueden hacerlo crecer.

Por todo ello, la Modificación de Plan propuesta, no sólo resulta compatible, sino beneficiosa, en lo que respecta al tráfico en la carretera AS-19.

Llanera, marzo de 2012
TECNIA INGENIEROS, S.A.
El ICCP Autor del Estudio

Fdo: Hugo Menéndez Rodríguez
Col nº 17.252

ANEXO 1. AFOROS MANUALES

 SECRETARÍA DE INTERIORES	AFORO DE CARRETERAS						TECNIA INGENIEROS			
	DIA	MES	AÑO	SITUACION:	Intersección Hospitalillo y Pepa					
	28	2	2012	MUNICIPIO :	AVILES				Hoja :	1 de 1

VEHICULOS.

Vehiculos	MOVIMIENTOS	7 a 8	8 a 9	9 a 10	10 a 11	11 a 12	12 a 13	13 a 14	14 a 15					SUMA	8 a 14
LIGEROS	Tabaza - Aviles	176	98	104	96	116	112	232	296					1230	758
	Tabaza - Pepa	258	108	46	58	84	94	82	92					822	472
	Tabaza - Llaranes	22	42	60	66	28	38	206	146					608	440
	Aviles - Tabaza	162	66	68	62	86	80	192	166					882	554
	Aviles - Pepa	308	106	142	108	58	54	258	132					1166	726
	Aviles - Llaranes	12	38	44	38	48	62	72	158					472	302
	Llaranes - Aviles	34	32	80	68	60	66	118	112					570	424
	Llaranes - Tabaza	84	24	32	42	22	18	22	76					320	160
	Llaranes - Pepa	226	56	66	80	44	56	84	114					726	386
	Pepa - Aviles	10	30	32	56	40	54	214	164					600	426
	Pepa - Llaranes	6	24	62	50	62	66	282	146					698	546
	Pepa - Tabaza	8	14	28	36	84	82	326	150					728	570
SUMA LIGEROS:		1306	638	764	760	732	782	2088	1752					8.822	5.764
PESADOS	Tabaza - Aviles	12	12	20	24	52	38	44	14					216	190
	Tabaza - Pepa	6	8	32	40	26	44	10	24					190	160
	Tabaza - Llaranes	4	4	10	14	12	16	22	6					88	78
	Aviles - Tabaza	14	16	12	16	22	46	54	8					188	166
	Aviles - Pepa	18	8	24	20	58	74	62	32					296	246
	Aviles - Llaranes	4	4	16	24	8	16	26	8					106	94
	Llaranes - Aviles	6	6	22	18	18	16	20	8					114	100
	Llaranes - Tabaza	10	4	10	14	16	26	24	18					122	94
	Llaranes - Pepa	2	8	8	10	8	10	18	10					74	62
	Pepa - Aviles	4	14	26	18	16	14	10	6					108	98
	Pepa - Llaranes	0	6	10	8	14	26	6	10					80	70
	Pepa - Tabaza	12	18	18	28	42	36	34	38					226	176
SUMA PESADOS:		92	108	208	234	292	362	330	182					1.808	1.534
TOTAL:		1398	746	972	994	1024	1144	2418	1934					10.630	

En vehiculos pesados estan incluidos todo tipo de furgonetas con una tara superior a 1.250 Kg.

ANEXO IV

INFORMES DE INSTALACIONES EXISTENTES



ArcelorMittal España, S.A
Apdo. 570-Edificio Obra Nueva
33280-GIJON

ASUNTO: INFORME DE REDES Y CONEXIONES EN LA PARCELA APR S-11

ATT: Ángel Sánchez Sanchís

En contestación a su solicitud de fecha 17 de diciembre de 2011, en el que se solicita información acerca de los posibles puntos de conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento municipales de la parcela APR S-11, se informa que:

RED DE ABASTECIMIENTO:

En el plano de las redes de abastecimiento que se adjunta, se recoge el trazado de las redes municipales existentes en las inmediaciones de la parcela.

Los caudales solicitados se pueden aportar desde las redes municipales. En el escrito recibido no se menciona si el caudal punta de 4 l/s incluye la dotación contraincendios.

De todas formas, para evitar alteraciones en el suministro de zonas limítrofes, y garantizar los caudales solicitados se hace necesario el aumento de la sección de la citada conducción de FC Ø100, pasándola a Ø200.

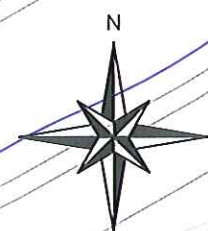
RED DE SANEAMIENTO

Se adjunta plano con las redes de saneamiento presentes en las inmediaciones de la parcela, estas redes en principio podrían asumir, con las correspondientes autorizaciones, los vertidos provenientes de la parcela.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Avilés, 27 de enero de 2015

Valeriano Rey García
Director Técnico



AGUAS DE
AVILÉS
SALIDA 22/15
FECHA: - 2 FEB. 2015

APR S-11

Hospitalillo
ENSIDESA

CALLE CABO FINISTERRE

CALLE CABO DE PERAS

CALLE CABO ORTEGAL

LEYENDA

- Parcela APR - S11
- Tubería fundición
- Tubería fibrocemento
- Tubería polietileno
- Válvula de corte
- Acometida



AGUAS DE
AVILES
SALIDA 22/15

FECHA:
2 FEB. 2015

APR S-11

Hospitalillo
ENSIDESA

CALLE CABO FINISTERRE

CALLE CABO DE PERAS

CALLE CABO ORTEGAL

LEYENDA

Parcela APR - S11

Red de saneamiento municipal

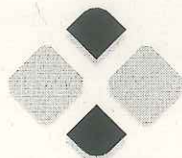
Red de saneamiento otras titularidades

Acometida

Pozo de registro

Arqueta de acometida

Sumidero



Junta de Saneamiento
del Principado de Asturias

Avda. Príncipe de Asturias, s/n
Playa de El Arbeyal
Tfno. 985 30 86 44
Fax 985 30 84 16
33212 Gijón - ASTURIAS

ARCELORMITTAL ESPAÑA, S. A.
APDO. 570-Edificio Obra Nueva
33280 GIJON (Asturias)

AT. Don Angel Sanchís

Adjunto se remite informe, emitido por el Servicio de Tratamiento y Calidad de las Aguas del Consorcio de Aguas de Asturias, en relación con su solicitud de información sobre instalaciones existentes y puntos de conexión a la red de saneamiento en la finca ubicada en el municipio de Avilés, descrita, en su escrito de 12.12.2104.

Gijón, 23 de febrero de 2015

EL DIRECTOR

JESÚS MORALES MIRAVALLES

ADMÓN. PRINCIPADO DE ASTURIAS
Reg. Salida N°. 2015020853000317
23/02/2015 12:05:30





Consorcio de Aguas

Oficinas Centrales: Santa Susana, 15 - 33007 OVIEDO
Telf.: 985 96 61 95 - Fax: 985 96 41 51

JUNTA DE SANEAMIENTO

A/A Director

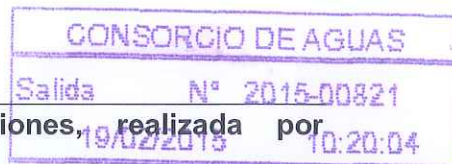
Avda. Príncipe Asturias, s/n

33212 Gijón - ASTURIAS

ASUNTO:

N/REF:

**Solicitud de información de instalaciones y conexiones, realizada por
ARCELORMITTAL ESPAÑA S.A. sobre parcela sita en Avilés.**



En relación con el asunto de referencia, adjunto se le remite el informe emitido por el Servicio de Tratamiento y Calidad de las Aguas.

Oviedo, 5 de febrero de 2015

El Gerente,

Fdo., Antonio Suárez Marcos

ADMIN. PRINCIPADO DE ASTURIAS
Reg. Entrada N°. 2015010853000194
201502/24916 10:45:05



INFORME TÉCNICO

SERVICIO:

DESTINATARIO:

TRATAMIENTO Y CALIDAD DE LAS AGUAS

GERENTE DEL CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS

N/REF: 260-S-04/02/15

FECHA: 04/02/15

ASUNTO:

S/REF:

Solicitud de información de instalaciones y conexiones, realizada por ARCELORMITTAL ESPAÑA S.A. para parcela sita en Avilés.

Con fecha 15 de enero de 2015, se recibió escrito de la Junta de Saneamiento, danto traslado a la petición realizada por ArcelorMittal España S.A. sobre instalaciones existentes y puntos de conexión posibles a la red de saneamiento en la finca sita en el municipio de Avilés.

Tal y como se indica en la solicitud, la mencionada empresa está tramitando un Plan Especial ante el Ayuntamiento de Avilés sobre una finca de 25.215 m², adjuntando un plano de planta de la parcela.

Examinada la documentación que obra en poder de este Consorcio, se indica:

- ✓ Por la finca referenciada en el plano que se adjuntó a la solicitud, discurre el Colector Interceptor del río Albares, el cual fue construido por la Consejería de Fomento y por resolución de 16 de octubre de 2012 de la citada Consejería, fue puesto a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, para su explotación y mantenimiento.
- ✓ La tubería del citado C.I. es de diámetro 1.000 mm, de hormigón armado, y está conectado al canal de tiempo seco del Aliviadero I.14 del Colector Interceptor de la Margen Izquierda de la ría de Avilés.
- ✓ Dado el carácter de Colector ejecutado a modo de Interceptor, la conexión de las aguas que tengan su origen en la parcela objeto del estudio deberá de realizarse a la red de alcantarillado municipal que entra al aliviadero.
- ✓ Por otra parte, dada la proximidad del Aliviadero I.14, para la conexión habrá de considerarse las cotas de nivel que pudiera alcanzarse como consecuencia del régimen de funcionamiento de la citada instalación.

- ✓ Se indica que cualquier actuación a realizar en la parcela, debería de salvaguardar las actuales condiciones de explotación y mantenimiento del colector.

Se adjunta: Plano de Planta del GIS

Planos de Planta y Perfil Longitudinal del Proyecto de Liquidación

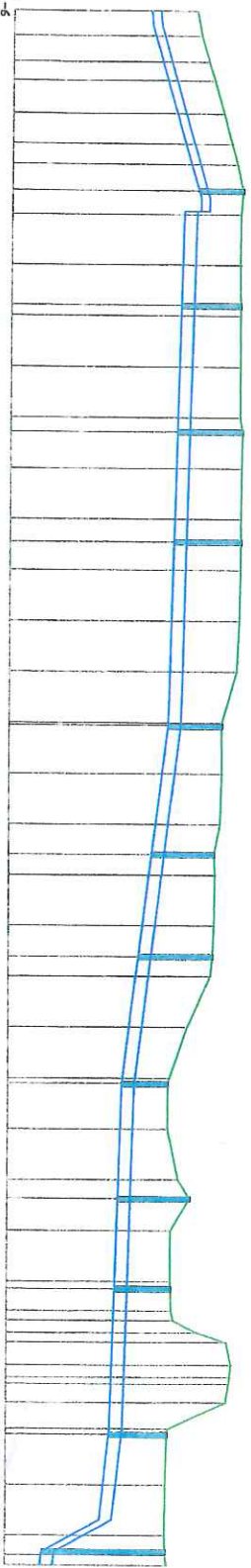
El Ingeniero de Caminos C. y P.

Fdo.: Alberto Villa Miguel

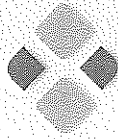
VºBº El Jefe del Servicio de Tratamiento
y Calidad de las Aguas

Fdo.: Jesús Miguel Fernández Rodríguez





PLANO DE COMPARACION									
PENDIENTE	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.
TIPO DE ZANJA									
COTAS RELATIVAS									
ORDENADAS									
DISTANCIAS									
PERFILES	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									
P.M.									



Junta de Saneamiento
del Principado de Asturias



CERTIFICADO

CD 01025025594



CD 01025025594

FIRMA



*D. Angel Sanchez
Edil. Obra Nueva*



Avda. Principe de Asturias 70
Playa de El Abeyal
985 30 86 44
F 985 30 84 16
33212 Gijón - ASTURIAS
juntasar@princast.es

25 FEB 2013

De: Eduardo Fernández Pérez-Campoamor [mailto:ecampoamor@edpenergia.es]

Enviado el: viernes, 19 de diciembre de 2014 11:15

Para: SANCHIS CIENFUEGOS Angel

Asunto: redes parcela Hospitalillo de Ensidesa

Estimados Sres.:

Hemos recibido su escrito solicitando información sobre las redes existentes de electricidad y gas natural en la parcela del "Hospitalillo de Ensidesa", la denominada APR S11, con vistas a la elaboración de un Plan Especial por su parte.

Se adjunta a este e-mail sendos planos con las redes de distribución eléctrica de Hidrocantábrico Distribución Eléctrica y las redes de gas natural de Naturgas Energía Distribución existentes en dicha parcela o en sus proximidades. Destacar que estos planos son aproximados.

En el plano de redes eléctricas se observa que la parcela ya cuenta en la actualidad con suministro eléctrico, atendido en Alta Tensión (22 kV) mediante una acometida subterránea que alimenta el Centro de Transformación particular del Hospitalillo.

En el plano de redes de gas se observa que la parcela está bordeada en su gran parte por una red de Media Presión que podría suministrar a futuro a la parcela.

Para poder informarles del modo en que se podría atender el suministro eléctrico o de gas de dicha parcela, es necesario que realicen ambas solicitudes de suministro. En las mismas han de concretar unos datos sin los cuales no podemos informarles de las condiciones técnico-económicas para el suministro eléctrico o de gas. Las posibles nuevas acometidas o extensión de red a realizar dependen tanto en su trazado como en su dimensionamiento, del número de suministros solicitados, de su localización, potencia solicitada, tensión solicitada (BT ó AT), trazado de los viales de su proyecto de urbanización, etc.

Dichas solicitudes pueden realizarlas a través de nuestras webs www.edphcenergia.es y www.edpnaturgasenergia.es en la sección "gestiones on line" apartado "acometidas".

Para cualquier cuestión pueden ponerse en contacto conmigo.

Saludos cordiales.

Eduardo Fernández Pérez-Campoamor

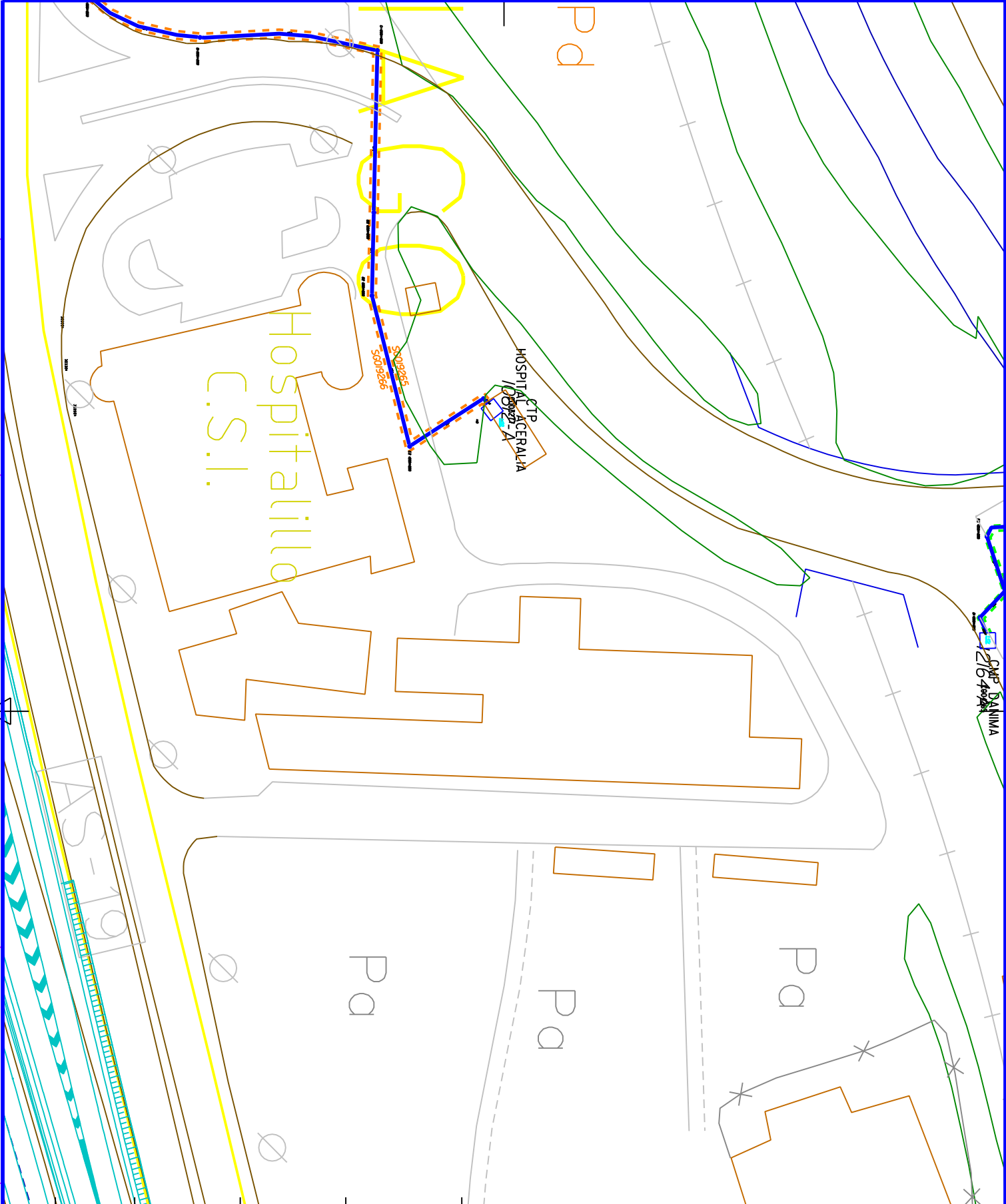
EDP HC ENERGÍA

REDES

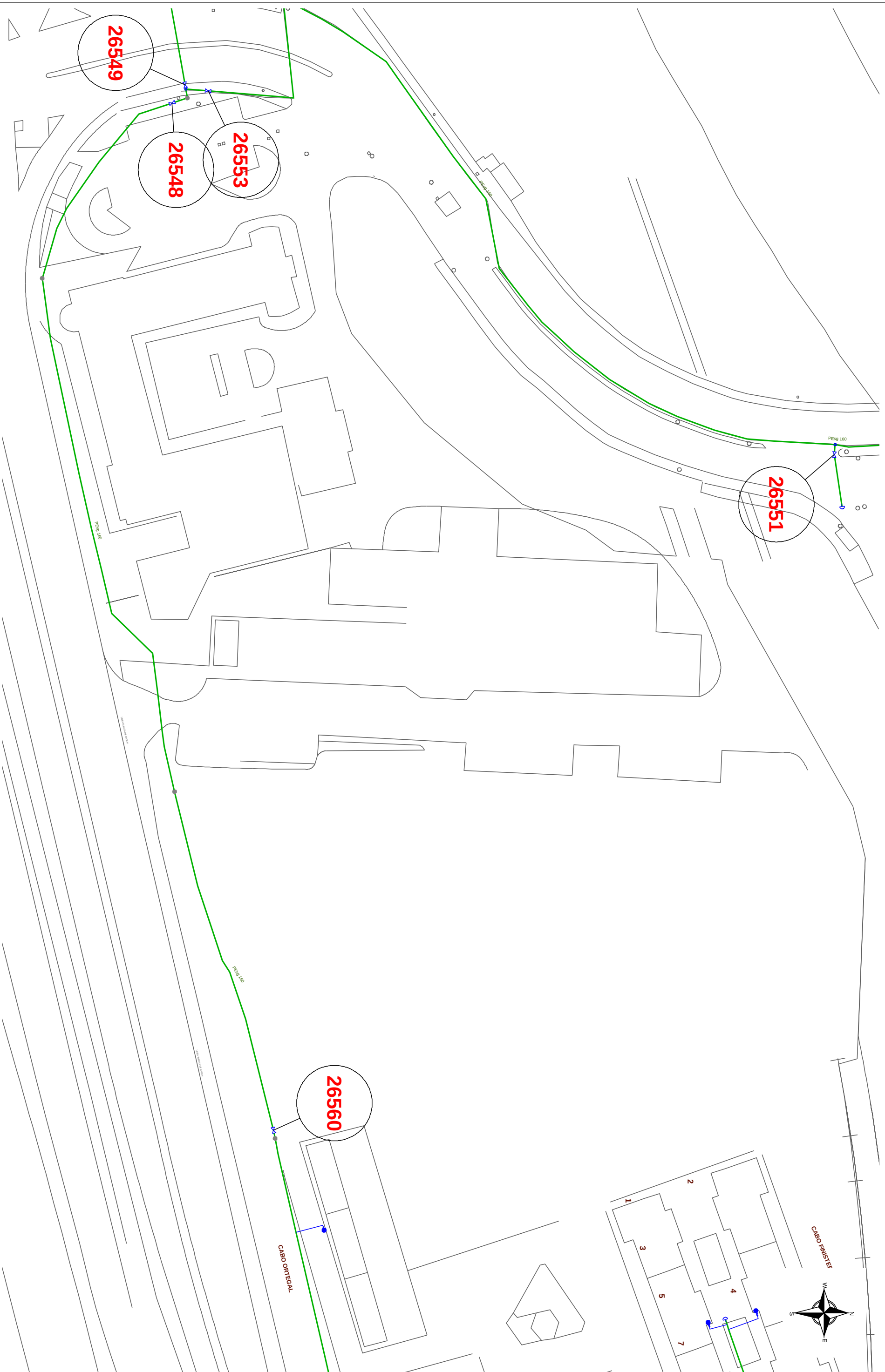
SOLICITUDES DE CONEXION

Plaza de la Gesta, 2 C.P. 33007, Oviedo, España

Tfno. 902830100 Ext. 51757



EDIC.	FECHA	DIBUJADO	VERIFICADO	REVISADO-HC	MODIFICACION
ESCALA = 1/1000		hc energía Anotacion 1 Anotacion 2			ATENCIÓN: La información contenida en este plano es de carácter orientativo y puede ser inexacta o no estar actualizada. Antes de cualquier actuación rogamos que se pongan en contacto con nuestro departamento de mantenimiento en el Tfno. 902 830 100
					



Pliego de condiciones técnicas.
Trabajos en instalaciones existentes y nueva extensión de red.

HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCION ELECTRICA, SAU

ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A.
A/A.: D. ÁNGEL SANCHÍS CIENFUEGOS-JOVELLANOS
PATRIMONIO, EDIFICIO OBRA NUEVA, SEGUNDA PLANTA
FACTORIA DE VERIÑA
33211-GIJON
ASTURIAS

Estimados señores:

En contestación a su solicitud para dotar de suministro eléctrico a sus instalaciones mediante la conexión a las redes de Hidrocantábrico Distribución Eléctrica S.A.U. (HCDE), les comunicamos el pliego condiciones técnicas para su atención. En documento y envío separado le entregamos el presupuesto económico correspondiente a estas condiciones.

Datos de la solicitud.

Solicitante: Nombre y Apellidos / Razón Social:

ARCELOR MITTAL ESPAÑA, S.A

C.I.F / N.I.F

A81046856

Dirección del suministro

CL. METALURGICOS, 99100, PARCELA ANT.HOSPITAL ENSIDESA A.T., EL CUETO, NAVARRO, AVILES, ASTURIAS

Fecha solicitud:

28.05.2015

Tipo de Expediente:

UNIDAD DE ACTUACIÓN

Tipo solicitud:

POLÍGONO INDUSTRIAL

Tensión solicitada (V):

400

Potencia solicitada (kW):

450

Número de Expediente:

J.000038878

Trabajos necesarios para atender la solicitud.

Para atender su solicitud es necesario ejecutar dos tipos de actuaciones:

- Trabajos en instalaciones existentes de HCDE.** Los trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución existente necesariamente han de ser realizados por HCDE.
- Trabajos de nueva extensión de red.** Podrán ser realizados por ustedes a través de un instalador eléctrico autorizado o alternativamente también pueden ser ejecutados, si así lo desean, por HCDE.

En las páginas siguientes se detallan las condiciones técnicas de los dos tipos de trabajos.

Punto de conexión.

El punto de conexión para las infraestructuras a realizar será en la línea subterránea de alta tensión (20 KV) existente de Hidrocantábrico Distribución Eléctrica S.A.U.

Les adjuntamos plano con la indicación del lugar en el que se encuentra el punto de conexión descrito en el párrafo anterior.

Validez de las presentes condiciones

El plazo de validez de las presentes condiciones, según la legislación vigente, es de SEIS MESES contados a partir del 3 de junio de 2015. Una vez transcurrido este plazo será necesario realizar otra solicitud que será estudiada nuevamente, pudiendo variar las condiciones técnicas.

A la espera de sus noticias, reciban un cordial saludo.

Fecha: 03-06-2015

Departamento de Solicitudes de conexión.

Información adicional

Trabajos en instalaciones existentes de HCDE

Trabajos a realizar en instalaciones de HCDE:

Los trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución existente consisten en:

- Arqueta a realizar sobre red existente para la realización de los empalmes con la línea subterránea de alta tensión.

Para lo que se ha tenido en cuenta criterios de desarrollo y de operación, al mínimo coste, garantizando la calidad de suministro. Los trabajos de entronque y conexión serán asumidos por HCDE, a excepción del coste de los materiales que fuesen precisos.

Plazo previsto para la realización de estos trabajos.

El plazo previsto por HCDE para la realización de estos trabajos en las instalaciones de HCDE existentes, necesarios para atender su solicitud, será de: 3 semanas.

El inicio de estos trabajos está condicionado a la aceptación por su parte de estas condiciones. Por otra parte, el plazo indicado anteriormente será válido a partir de haberse obtenido las autorizaciones y permisos que fuesen necesarios. Además, les informamos que estos trabajos no se podrán concluir hasta que se hayan ejecutado los trabajos de nueva extensión de red.

Trabajos de nueva extensión de red.

Trabajos de nueva extensión de red.

Los trabajos de extensión de red, para atender su solicitud, consistentes en la nueva acometida desde el punto de conexión asignando en la red existente, consistirán en:

- Instalación y montaje eléctrico de un centro de transformación de compañía, tipo caseta prefabricada cuya caseta y recinto será aportado y acondicionado por el cliente.
- Instalación de las correspondientes líneas subterráneas de alta tensión (20 KV) que alimentarán en anillo al nuevo centro de transformación de compañía así como al futuro centro de transformación particular.
- Instalaciones de la red de baja tensión necesaria para atender el suministro a las parcelas.

Para lo que se ha tenido en cuenta criterios de desarrollo y de operación, al mínimo coste, garantizando la calidad de suministro.

Dichas instalaciones comprenderán: 4 líneas de Baja Tensión, 2 líneas de Alta Tensión y 1 Centro de Transformación.

Estos trabajos de nueva extensión de red, pueden ser realizados directamente por ustedes, a través de un instalador eléctrico autorizado cumpliendo con la normativa vigente y las normas particulares de HCDE, disponibles en www.edphcenergia.es en la ubicación: Especificaciones técnicas / Desarrollo de Red. Asimismo, le informamos que alternativamente también puede encargar dichos trabajos a HCDE.

En caso de que opten por realizarlos ustedes, durante el período de vigencia de las presentes condiciones y antes del inicio de las obras, deberán comunicárnoslo a fin de poder realizar las labores de supervisión de dichas instalaciones que en el caso de que estén destinadas al suministro de más de un consumidor deben ser obligatoriamente cedidas a HCDE de acuerdo a lo que establece la normativa eléctrica, significándole que dicha supervisión devengará los derechos previstos en el artículo 24.2.c) del Real Decreto 1048/2013.

Plazo previsto para la realización de los trabajos de nueva extensión de red.

En el caso de que usted decida que sea HCDE la encargada de ejecutar los trabajos de nueva extensión de red, el plazo previsto será de:

Tiempo previsto para la obtención de los permisos y autorizaciones necesarias: 7 meses y 2 semanas.

Tiempo para la ejecución de la obra: 4 semanas.

Plazo previsto total: 8 meses y 2 semanas.

El inicio de los trámites para la legalización de las instalaciones, de las que será titular HCDE, está condicionado a la aceptación por su parte de estas condiciones. El plazo indicado anteriormente será válido siempre que la obtención de los permisos se produzca sin necesidad de acudir a procesos de expropiación y que el plazo establecido para la concesión de los permisos y autorizaciones se cumpla.

Información adicional

ANEXO V

FICHA CATASTRAL

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

6366015TP6266N0001SS

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

PL ENSIDESA

33460 AVILES [ASTURIAS]

USO LOCAL PRINCIPAL

Sanidad, Benefic

AÑO CONSTRUCCIÓN

1954

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,000000

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)

6.103

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN

PL ENSIDESA

AVILES [ASTURIAS]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)

6.103

SUPERFICIE SUELO (m²)

25.384

TIPO DE FINCA

Parcela construida sin división horizontal

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
ALMACEN	A	00	01	7
SANIDAD	B	00	01	1.715
SANIDAD	B	01	01	1.286
INDUSTRIAL	C	00	01	71
OFICINA	D	00	01	1.693
INDUSTRIAL	E	00	01	17
OFICINA	F	00	01	887
OCIO HOSTEL.	G	00	01	75
INDUSTRIAL	H	00	01	352

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.